

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	38
DISPOSICIONES	38
JUNTA ELECTORAL	49
LICITACIONES	49
BALANCES	62
COLEGIACIONES	62
TRANSFERENCIAS	63
CONVOCATORIAS	65
SOCIEDADES	72
VARIOS	89
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	96

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 901/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2021-12119402-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Cuerpo de Magistrados Suplentes, para actuar ante los Fueros Penal y de la Responsabilidad Penal Juvenil en la Región 2, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTES, para actuar ante los Fueros Penal y de la Responsabilidad Penal Juvenil, de la REGIÓN 2 - Departamentos Judiciales MERLO, MORÓN, SAN MARTÍN, LA MATANZA Y SAN ISIDRO, al doctor Jasón Leonel CASTELLANO (DNI N° 26.735.683 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

#### DECRETO N° 902/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2019-20265541-GDEBA-SSJMJGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal en el Departamento Judicial San Isidro, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO al doctor Julio César PETRUCCI (DNI N°33.283.006 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### **DECRETO N° 904/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2022-35832583-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Familia N° 3 en el Departamento Judicial Lomas de Zamora, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del JUZGADO DE FAMILIA N° 3 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA a la doctora María Josefina ESTEBAN (DNI N°22.717.281 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### **DECRETO N° 905/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2022-13677613-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 en el Departamento Judicial La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA al doctor Leonardo Javier VILLEGAS (DNI N° 23.106.400 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### **DECRETO N° 908/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2021-12394823-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Tribunal de Trabajo en el Departamento Judicial Zárate-Campana, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL DE TRABAJO del DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE-CAMPANA -con asiento en ESCOBAR Ley 14.235- a la Doctora Yamila VALCARCE (DNI N° 27.667.036 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 913/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2022-32646864-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Puan en el Departamento Judicial Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL PARTIDO DE PUAN - DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA a la doctora María Julieta MARTINEZ (DNI N° 20.244.220 - Clase 1968).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 920/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2021-12420314-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Paz Letrado del Partido de General Guido en el Departamento Judicial Dolores, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL PARTIDO DE GENERAL GUIDO en el DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES al doctor Ángel Oscar LOUBET (DNI N° 31.216.394 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 938/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2019-20265183-GDEBA-SSJMJP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal en el Departamento Judicial Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES al doctor Federico José PAGLIUCA (DNI N° 34.854.773 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **RESOLUCIONES**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **RESOLUCIÓN N° 720-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-18636244-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, mediante el cual tramita la limitación de la designación del Licenciado en Administración Leonardo José LUPIANO en el cargo de Director de Infraestructura y Comunicaciones -ex Dirección de Mejora del Gasto- dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que atento a la modificación de la estructura orgánico-funcional del Organismo, se ratifica la designación de Leonardo José LUPIANO en el cargo de Director de Infraestructura y Comunicaciones -ex Dirección de Mejora del Gasto-, dependiente de la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, conforme lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto citado;

Que corresponde limitar, a partir del 31 de mayo de 2024, la designación del Licenciado en Administración Leonardo José LUPIANO en el cargo Director de Infraestructura y Comunicaciones- ex Dirección de Mejora del Gasto-, dependiente de la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, que fuera instrumentada por RESO-2022-1073-GDEBA-MIYSPGP;

Que interviene en autos la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 31 de mayo de 2024, la designación en el cargo de Director de Infraestructura y Comunicaciones -ex Dirección de Mejora del Gasto-, dependiente de la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Licenciado en Administración Leonardo José LUPIANO (DNI N° 25.869.166, Clase 1977), que fuera instrumentada por RESO-2022-1073-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 728-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2022-17873267-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la Cooperativa de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos "La Pradera" Limitada, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Lincoln, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la Cooperativa de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos "La Pradera" Limitada, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Lincoln, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 236/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de

marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión”, concluyendo que “Atento ello, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descrito, así como lo referenciado en el punto 5 precedente, corresponde remitir las presentes actuaciones para su intervención en el marco de lo dispuesto en la Resolución MlySP N.º 600/2022.”;

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 “Datos Técnicos”, al Módulo N° 5 “Datos Complementarios” - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 “GIS”;

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 “Datos Generales” y ha acreditado la presentación de la “Documentación Institucional y Legal” puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4º del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 236/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la Cooperativa de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos "La Pradera" Limitada, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

**ARTÍCULO 3º.** Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 730-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-15128764-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Arquitectura gestiona una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, para obras próximas a licitar o con trabajo adicional en trámite, las mismas son: PRY 12854 55: Puesta en valor Manzana Gobierno -Etapa V: Restauración Cubiertas Palacio de Gobierno- La Plata y PRY 12917 81: Construcción Edificio Casa de la Provincia - Avellaneda;

Que el área mencionada ut supra, adjunta propuesta de transferencia para el Presente Ejercicio, en el Anexo I, por la suma total de pesos mil ciento diez millones (\$1.110.000.000), en el Anexo II plantea la adecuación de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos dos mil setecientos millones (\$2.700.000.000) y para el Segundo Diferido por la suma



total de pesos seiscientos millones (\$600.000.000), incorporando la fuente de financiamiento que resulte necesaria;  
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF bajo el N° 304;  
Que han intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;  
Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado conocimiento y prestado conformidad con las presentes actuaciones,  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y el artículo 2 del Anexo I de la Ley N° 10.189 complementaria de presupuesto;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 1 Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, una transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma de pesos mil ciento diez millones (\$1.110.000.000), según detalle de Anexo I de IF-2024-17921354-GDEBA-DPAMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 1 Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, una transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma de pesos dos mil setecientos millones (\$2.700.000.000), y para el Segundo Diferido por la suma de pesos seiscientos millones (\$600.000.000), según detalle de Anexo II de IF-2024-17921354-GDEBA-DPAMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad y a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar al Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-17921354-GDEBA-  
DPAMIYSPGP

e24b9a875fdeb8bbce57b710b3100232a023ef314f07dfd269beb3fb593b452f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 736-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-14990393-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la empresa AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) solicita la modificación para las tarifas vigentes para para la Autopista Buenos Aires-La Plata, las Leyes N° 13.569 y N° 14.443, el Decreto N° 409/2013, convalidado por la Ley N° 14.552 y el Decreto N° 1171/2021, convalidado por la Ley N° 15.310, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.443 aprobó el "Convenio de Transferencia de Derechos y obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata", suscripto el día 10 de octubre de 2012 mediante el cual la Nación cedió y transfirió a la Provincia de Buenos Aires los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata en su calidad de concedente;

Que por el artículo 5° del Decreto N° 419/13, convalidado por Ley N° 14.552, se estableció que "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" asuma la operación, mejora y mantenimiento de la Autopista Buenos Aires - La Plata para garantizar la continuidad del servicio y velar por el resguardo y seguridad de los usuarios;

Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 278 del 11 de julio de 2013 se determinó que a las 22.00 horas de ese día, AUBASA tome la posesión de la traza de la autopista;

Que posteriormente mediante Decreto N° 909/13 se aprobó la documentación que tuvo por objeto otorgar bajo la modalidad de Concesión de Obra la construcción, conservación y explotación mediante el cobro de tarifas o peaje de la Autopista Buenos Aires-La Plata, habiéndose suscripto, el día 4 de diciembre de 2013, entre la Provincia de Buenos Aires y la empresa "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" el Contrato de Concesión con sus Anexos A: Condiciones Particulares, B: Condiciones Técnicas Particulares, C: Inventario y D: Plan Económico Financiero;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Contrato de Concesión aprobado por el Decreto N° 909/13, los valores tarifarios y precios vigentes en cada momento se consideran como valores máximos regulados, determinando dos tipos de revisiones tarifarias: una extraordinaria por variaciones de precios y otra ordinaria cada tres años;

Que, en función de ello y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.2.2 del precitado Contrato de Concesión, el Concesionario AUBASA ha presentado ante la Autoridad de Aplicación una propuesta de adecuación de tarifas por

incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico;

Que, pendientes las revisiones ordinarias, el Concesionario señaló en sus distintas presentaciones que la adecuación tarifaria solicitada es de carácter excepcional, a cuenta de lo que resulte de aquella y compatible con la evolución de sus costos;

Que, asimismo, el Concesionario expone el desfase que se produce al actualizar los precios de los componentes principales de los rubros de explotación, conservación, mantenimiento y servicios de apoyo de acuerdo con los índices que establece el Capítulo IV del Anexo A del Contrato;

Que, a tales efectos, propone la utilización de un índice que refleje adecuadamente el costo de explotación en el contexto inflacionario actual y que permita mantener la calidad de las prestaciones y la seguridad de los usuarios;

Que, en función de ello, se propone la actualización trimestral del nuevo cuadro tarifario, utilizando la variación porcentual que arroje el citado Coeficiente de Variación Tarifario (CVT), que se aplicará transitoriamente hasta la revisión ordinaria del Contrato;

Que, el Coeficiente de Variación Tarifario (CVT) propuesto contempla razonablemente la estructura de costos de la empresa ya que pondera el Índice de Salarios nivel general trabajador registrado (IS), el índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) y el Índice de Precios al Consumidor nivel general (IPC), todos publicados por el INDEC;

Que las instancias de participación de los interesados en el proceso de decisión administrativa, el libre acceso a la información y a los actos de gobierno se deben garantizar, siendo la Audiencia Pública un mecanismo de participación y consulta de la ciudadanía a la que puede recurrir el Estado para la toma de decisiones en diversas materias de trascendencia pública;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde convocar a Audiencia Pública y llevar adelante el procedimiento a través del cual se informarán los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación tarifaria y la metodología de actualización trimestral presentada por "Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA" para la Autopista Buenos Aires - La Plata;

Que la Ley N° 13.569 establece el procedimiento que deberá observarse en la realización de las Audiencias Públicas convocadas por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires;

Que, consecuentemente, se hace necesario dictar las normas de procedimiento con sujeción a las cuales se llevará a cabo la citada Audiencia Pública;

Que la convocatoria y realización de esta audiencia pública tenderá a que todos los usuarios de la Autopista Buenos Aires-La Plata puedan participar y ser debidamente informados de manera adecuada y veraz de la propuesta de adecuación tarifaria y la metodología de actualización trimestral por variaciones de precios formulada por AUBASA, conforme a las mandas constitucionales y del derecho consumerista;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y el artículo 3° de la Ley N° 13.569;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convocar a las personas usuarias, asociaciones de usuarios/as y demás organismos que manifiesten interés en el marco de la "AUTOPISTA BUENOS AIRES - LA PLATA", sujetos/as al contrato de concesión aprobado por Decreto N° 909/13 y suscripto con AUBASA, a la Audiencia Pública a celebrarse con el objeto de informar de manera adecuada y veraz, y someter a la participación ciudadana, las propuestas de variaciones producidas incorporadas como IF-2024-14992070-GDEBA-DPTLMIYSPGP e IF-2024-19228017-GDEBA-DPTLMIYSPGP, el día 22 de julio de 2024 a las 10 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Convocar a la empresa concesionaria: "Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA), para que exponga los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas y la metodología de actualización trimestral por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Reglamento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública convocada por el artículo 1º y el Formulario de Inscripción a la misma, IF-2024-19780256-GDEBA-SSOPMIYSPGP e IF-2024-16259859-GDEBA-SSOPMIYSPGP, respectivamente que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. La Audiencia Pública será presidida por el Subsecretario de Obras Públicas, Arq. Carlos Augusto Rodríguez, en el marco del Decreto N° 393/24 - "UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL MARCO ECONOMICO REGULATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", quien posee la facultad de coordinar la celebración de las mismas.

ARTÍCULO 5º. Invitar al Señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires a participar de la Audiencia Pública convocada en el marco de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el modelo de edicto, IF-2024-19780298-GDEBA-SSOPMIYSPGP, que como Anexo III forma parte integrante de la presente, a publicarse por TRES (3) días consecutivos en el Boletín Oficial <https://boletinoficial.gba.gov.ar>, en la página "web" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos <https://www.gba.gov.ar/infraestructura>, en la página "web" de la empresa concesionaria "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" <https://aubasa.com.ar>, en un (1) diario de La Plata, un (1) diario de Quilmes y en dos (2) diarios de circulación nacional.

ARTÍCULO 7º. Notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Obras Públicas para su notificación a la empresa concesionaria: "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" y al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

## **RESOLUCIÓN N° 737-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-14987207-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la empresa AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) solicita la modificación para las tarifas vigentes para el Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA), la Ley N° 13.569, los Decretos N° 1495/16 y N° 3/2017, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 1495/16 se aprobó el Acta Acuerdo de Renegociación y sus Anexos suscripta entre AUTOVÍA DEL MAR S.A. y este Ministerio con fecha 8 de noviembre de 2016;

Que dicha renegociación fue efectuada en el marco de lo previsto por la Ley N° 14.812 e implicó la restitución al Concedente de todo lo referido a los derechos y obligaciones concernientes a la explotación, operación y mantenimiento del Sistema Vial Integrado del Atlántico;

Que conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto mencionado se determinó que "Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA" asuma la operación, mantenimiento y explotación del precitado Corredor para garantizar la continuidad del servicio y velar por el resguardo y seguridad de los usuarios, a partir de la fecha de toma de posesión que se formalizó el día 1 de diciembre del año 2016 a las 00:00 horas, según lo indicado en la Resolución N° 1040/16 de este Ministerio;

Que, mediante el Decreto N° 3/17, se aprobó la documentación que tuvo por objeto otorgar bajo la modalidad de concesión de obra pública la construcción, conservación y explotación mediante el cobro de tarifas o peaje, del Sistema Vial Integrado Del Atlántico, habiéndose suscripto, el día 16 de enero de 2017, entre la Provincia de Buenos Aires y la empresa "Autopistas de Buenos Aires S.A. -AUBASA" el Contrato de Concesión con sus Anexos A: Condiciones Particulares, B: Condiciones Técnicas Particulares, C: Inventario, D: Plan Económico Financiero y Cuadro Tarifario, E: Reglamento de Explotación, F: Reglamento del Usuario, G: Reglamento de Contrataciones y, H: Régimen de Infracciones y Sanciones;

Que mediante la Resolución N° 78/17 de este Ministerio se aprobó el Contrato de Concesión de Obra Pública y sus Anexos, suscripto entre este Ministerio y la empresa concesionaria "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" con fecha 16 de enero del año 2017;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Contrato de Concesión, que fuera aprobado por el Decreto N° 3/17, los valores tarifarios y precios vigentes en cada momento se consideran como valores máximos regulados, determinando dos tipos de revisiones tarifarias: una extraordinaria por variaciones de precios y otra ordinaria cada tres años;

Que, en función de ello y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.2.2 del precitado Contrato de Concesión, el Concesionario AUBASA ha presentado ante la Autoridad de Aplicación una propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico;

Que, pendientes las revisiones ordinarias, el Concesionario señaló en sus distintas presentaciones que la adecuación tarifaria solicitada es de carácter excepcional, a cuenta de lo que resulte de aquella y compatible con la evolución de sus costos;

Que, asimismo, el Concesionario expone el desfase que se produce al actualizar los precios de los componentes principales de los rubros de explotación, conservación, mantenimiento y servicios de apoyo de acuerdo con los índices que establece el Capítulo IV del Anexo A del Contrato;

Que, a tales efectos, propone la utilización de un índice que refleje adecuadamente el costo de explotación en el contexto inflacionario actual y que permita mantener la calidad de las prestaciones y la seguridad de los usuarios;

Que, en función de ello, propone la actualización trimestral del nuevo cuadro tarifario utilizando la variación porcentual que arroje el citado Coeficiente de Variación Tarifario (CVT), que se aplicará transitoriamente hasta la revisión ordinaria del Contrato;

Que, el Coeficiente de Variación Tarifario (CVT) propuesto contempla razonablemente la estructura de costos de la empresa ya que pondera el Índice de Salarios nivel general trabajador registrado (IS), el índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) y el Índice de Precios al consumidor nivel general (IPC), todos publicados por el INDEC;

Que el Anexo F del contrato de concesión aprobado por el Decreto N° 3/17 contiene el Reglamento del Usuario del Sistema Vial Integrado del Atlántico cuyo artículo 5° inciso d) establece el derecho de los usuarios a "conocer con la debida anticipación cualquier circunstancia que altere el tránsito y los servicios. El régimen tarifario aprobado y sus eventuales modificaciones deberán ser puestos en conocimiento de los usuarios con la publicidad suficiente y de manera previa a su aplicación conforme lo determine la autoridad de aplicación";

Que las instancias de participación de los interesados en el proceso de decisión administrativa, el libre acceso a la información y a los actos de gobierno se deben garantizar, siendo la Audiencia Pública un mecanismo de participación y consulta de la ciudadanía a la que puede recurrir el Estado para la toma de decisiones en diversas materias de trascendencia pública;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde convocar a Audiencia Pública y llevar adelante el procedimiento a través del cual se informarán los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación tarifaria y la metodología de actualización trimestral presentada por "Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA" para el Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA);

Que la Ley N° 13.569 establece el procedimiento que deberá observarse en la realización de las Audiencias Públicas convocadas por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires;

Que, consecuentemente, se hace necesario dictar las normas de procedimiento con sujeción a las cuales se llevará a cabo la citada Audiencia Pública;

Que la convocatoria y realización de esta audiencia pública tenderá a que todos los usuarios del Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA) puedan participar y ser debidamente informados de manera adecuada y veraz de la propuesta de

adecuación tarifaria por variaciones de precios y la metodología de actualización trimestral formulada por AUBASA, conforme a las mandas constitucionales y del derecho consumista;  
Que han tomado de la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;  
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco del artículo 3° de la Ley N° 13.569;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convocar a las personas usuarias, asociaciones de usuarios/as y demás organismos que manifiesten interés en el marco del "SISTEMA VIAL INTEGRADO DEL ATLÁNTICO", sujetos/as al contrato de concesión aprobado por el Decreto N° 3/17 y suscripto con AUBASA, a la Audiencia Pública a celebrarse, con el objeto de informar de manera adecuada y veraz, y someter a la participación ciudadana, las propuestas de variaciones producidas incorporadas como IF-2024-14989513-GDEBA-DPTLMIYSPGP e IF-2024-19232523-GDEBA-DPTLMIYSPGP, el día 22 de Julio de 2024 a las 12 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Convocar a la empresa concesionaria: "Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA)", para que exponga los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas y la metodología de actualización trimestral por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Reglamento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública convocada por el artículo 1º y el Formulario de Inscripción a la misma, IF-2024-20620882-GDEBA-SSOPMIYSPGP e IF-2024-16237291-GDEBA-SSOPMIYSPGP, respectivamente que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. La Audiencia Pública será presidida por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, Arq. Carlos Augusto Rodríguez, en el marco del Decreto N° 393/24 - "UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL MARCO ECONÓMICO REGULADORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", quién posee la facultad de coordinar la celebración de las mismas.

ARTÍCULO 5º. Invitar al Señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires a participar de la Audiencia Pública convocada en el marco de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el modelo de edicto, IF-2024-20620606-GDEBA-SSOPMIYSPGP que como Anexo III forma parte integrante de la presente, a publicarse por TRES (3) días consecutivos en el Boletín Oficial <https://boletinoficial.gba.gov.ar>, en la página "web" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos <https://www.gba.gov.ar/infraestructura>, en la página "web" de la empresa concesionaria "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" <https://aubasa.com.ar>, en un (1) diario de La Plata, un (1) diario de Mar del Plata y en dos (2) diarios de circulación nacional.

ARTÍCULO 7º. Notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Obras Públicas para su notificación a la empresa concesionaria: "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" y al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 117-SSOPMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2023-24374328-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Castelli", en el partido de Castelli - Licitación Pública N° 65/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ABL S.A. suscribieron con fecha 12 de abril de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de noviembre de 2021 y de enero a julio de 2022, que constan como Anexo I;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta

Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de trece millones ochocientos noventa mil seiscientos cincuenta y uno con veintidos centavos (\$13.890.651,22) abonada en concepto de ajuste provisorio correspondiente al mes de noviembre de 2021 (anticipo financiero) y en los certificados N° 1 a 7 correspondientes a los meses de enero a julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos dieciocho millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos (\$18.679.345,44) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones setecientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro con veintidós centavos (\$4.788.694,22), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y seis con noventa y cuatro centavos (\$47.886,94) del 1% para dirección e inspección, de pesos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y seis con noventa y cuatro centavos (\$47.886,94) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento cuarenta y tres mil seiscientos sesenta con ochenta y dos centavos (\$143.660,82) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones veintiocho mil ciento veintiocho con noventa y dos centavos (\$5.028.128,92);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa ABL S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Castelli", en el partido de Castelli - Licitación Pública N° 65/2021 - que agregados como IF-2024-16290086-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-41086133-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos dieciocho millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos (\$18.679.345,44) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones setecientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro con veintidós centavos (\$4.788.694,22), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y seis con noventa y cuatro centavos (\$47.886,94) del 1% para dirección e inspección, de pesos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y seis con noventa y cuatro centavos (\$47.886,94) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento cuarenta y tres mil seiscientos sesenta con ochenta y dos centavos (\$143.660,82) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones veintiocho mil ciento veintiocho con noventa y dos centavos (\$5.028.128,92);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2024 - Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917- OB 64 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 168 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas

(SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**RESOLUCIÓN N° 120-SSOPMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2023-39666031-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS Municipio de General Guido", partido de General Guido - Licitación Pública N° 43/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa EBCON S.A. suscribieron con fecha 14 de mayo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de septiembre de 2022 a marzo de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de los expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos nueve millones doscientos veintiocho mil doscientos sesenta y ocho con setenta y siete centavos (\$9.228.268,77) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondiente al mes de septiembre de 2022 y en los certificados N° 1 a 5 correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2022, y enero, febrero y marzo de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos once millones quinientos cincuenta y tres mil veintiocho con veinte centavos (\$11.553.028,20) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones trescientos veinticuatro mil setecientos cincuenta y nueve con cuarenta y tres centavos (\$2.324.759,43) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos veintitrés mil doscientos cuarenta y siete con cincuenta y nueve centavos (\$23.247,59), del 1% para dirección e inspección, de pesos veintitrés mil doscientos cuarenta y siete con cincuenta y nueve centavos (\$23.247,59) del 1% para embellecimiento y de pesos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos con setenta y ocho centavos (\$69.742,78) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos noventa y siete con treinta y nueve centavos (\$2.440.997,39);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa EBCON S.A. contratista de la obra: "Construcción CAPS Municipio de General Guido", partido de General Guido - Licitación Pública N° 43/2022 - que agregados como IF-2024-17920892-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-47587903-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2024-16442222-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos once millones quinientos cincuenta y tres mil veintiocho con veinte centavos (\$11.553.028,20) en el mismo período y que, efectuado el

correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones trescientos veinticuatro mil setecientos cincuenta y nueve con cuarenta y tres centavos (\$2.324.759,43) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos veintitrés mil doscientos cuarenta y siete con cincuenta y nueve centavos (\$23.247,59), del 1% para dirección e inspección, de pesos veintitrés mil doscientos cuarenta y siete con cincuenta y nueve centavos (\$23.247,59) del 1% para embellecimiento y de pesos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos con setenta y ocho centavos (\$69.742,78) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos noventa y siete con treinta y nueve centavos (\$2.440.997,39).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394- Prorrogado para el 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 64 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 308 - FF 11 - UG 308 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

## **RESOLUCIÓN N° 127-SSOPMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2023-39687100-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Remodelación del Vacunatorio en el H.I.E.A.C. San Juan De Dios - La Plata", partido de La Plata - Licitación Pública N° 107/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa JUAN JOSÉ HARIYO suscribieron con fecha 9 de abril de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de diciembre de 2022 a febrero de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detracer la suma total de pesos seis millones seiscientos setenta mil cuatrocientos veinticinco con treinta y seis centavos (\$6.670.425,36) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondiente al mes de diciembre de 2022 y los certificados N° 1 a 3 correspondientes a los meses de diciembre de 2022, enero de 2023 y febrero de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos diez millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta con ochenta y ocho centavos (\$10.846.350,88) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones ciento setenta y cinco mil novecientos veinticinco con cincuenta y dos centavos (\$4.175.925,52) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y nueve con veinticinco centavos (\$41.759,25), del 1% para dirección e inspección, de pesos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y nueve con veinticinco centavos (\$41.759,25) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento veinticinco mil doscientos setenta y siete con setenta y seis centavos (\$125.277,76) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos veintiuno con setenta y ocho centavos (\$4.384.721,78);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como así mismo se compromete a cumplir el plan de a trabajo y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;  
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;  
Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa JUAN JOSÉ HARIYO contratista de la obra: "Remodelación del Vacunatorio en el H.I.E.A.C. San Juan De Dios - La Plata", partido de La Plata - Licitación Pública N° 107/2022 - que agregados como IF-2024-12558616-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-48448174-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2024-11768219-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos diez millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta con ochenta y ocho centavos (\$10.846.350,88) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones ciento setenta y cinco mil novecientos veinticinco con cincuenta y dos centavos (\$4.175.925,52) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y nueve con veinticinco centavos (\$41.759,25), del 1% para dirección e inspección, de pesos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y nueve con veinticinco centavos (\$41.759,25) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento veinticinco mil doscientos setenta y siete con setenta y seis centavos (\$125.277,76) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos veintinueve con setenta y ocho centavos (\$4.384.721,78).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12908 - OB 82 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

**RESOLUCIÓN N° 129-SSOPMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2023-20238088-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017- 235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa PRATES Y CÍA S.A, solicitó y presentó los cálculos de la primera a la octava redeterminación definitiva de precios de la obra: "Readecuación Integral Instalaciones Red de Gas Complejos Nueva Esperanza y Nuevo Dique - Abasto - La Plata" en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 05/19, según contrato suscripto el 7 de junio de 2019 en los términos del Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa PRATES Y CÍA S.A, suscribieron con fecha 22 de abril de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta



Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra "Readecuación Integral Instalaciones Red de Gas Complejos Nueva Esperanza y Nuevo Dique - Abasto - La Plata" en el partido de La Plata, los precios de aplicación redeterminados a valores de junio, agosto, octubre y diciembre de 2019, julio de 2020, diciembre de 2022, febrero y marzo de 2023, que constan como Anexo I;

Que, respecto al Anticipo Financiero del 30 % otorgado sobre el monto del contrato a valores de primera redeterminación, lo ejecutado a valores de la primera a la quinta redeterminación definitiva de precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2020-497-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-964-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-98-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2023-442-GDEBA-MIYSPGP, por las que se aprobaron de la primera a la sexta adecuación provisoria de precios al mes de junio, agosto, octubre y diciembre de 2019, julio de 2020 y diciembre de 2022, respectivamente solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto 367/17 E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma de pesos diez millones dos mil noventa y seis con sesenta y cinco centavos (\$10.002.096,65) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 1 al N° 10 correspondiente al mes de septiembre de 2019 a febrero de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doce millones noventa y ocho mil trescientos catorce con cuatro centavos (\$12.098.314,04) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones noventa y seis mil doscientos diecisiete con treinta y nueve centavos (\$2.096.217,39), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que, por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la primera a la octava redeterminación definitiva de precios es de pesos dos millones noventa y seis mil doscientos diecisiete con treinta y nueve centavos (\$2.096.217,39), al que adicionando las sumas de pesos veinte mil novecientos sesenta y dos con diecisiete centavos (\$20.962,17) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veinte mil novecientos sesenta y dos con diecisiete centavos (\$20.962,17) del 1 % para embellecimiento y de pesos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y seis con cincuenta y dos centavos (\$62.886,52) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos dos millones doscientos un mil veintiocho con veinticinco centavos (\$2.201.028,25);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17E;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en los artículos 22 y 27 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E, y las previstas en los artículos 22 y 30 del Anexo I de la Resolución N° 235/17 E, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo de Redeterminaciones Definitivas de Precios de Obra Pública y Adecuaciones Provisorias que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa PRATES Y CÍA S.A, contratista de la obra: "Readecuación Integral Instalaciones Red de Gas Complejos Nueva Esperanza y Nuevo Dique - Abasto - La Plata" en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 05/19 que agregados mediante IF-2024-15319564-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-13559553-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2024-01503495-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos dos millones noventa y seis mil doscientos diecisiete con treinta y nueve centavos (\$2.096.217,39), a la que se adicionan las sumas de pesos veinte mil novecientos sesenta y dos con diecisiete centavos (\$20.962,17) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veinte mil novecientos sesenta y dos con diecisiete centavos (\$20.962,17) del 1 % para embellecimiento y de pesos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y seis con cincuenta y dos centavos (\$62.886,52) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanzando un total de pesos dos millones doscientos un mil veintiocho con veinticinco centavos (\$2.201.028,25);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Ley N° 15.394 Presupuesto General Ejercicio 2023 - Prorrogado para el 2024 por Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 8 - SP 5 - PY 13204 -OB 54 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 531311100 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes

correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

IF-2024-15319564-GDEBA-DPAMIYSPGP	4d27efd93981c33451777374486cac29ea27ce548f8d2c08208923745413c909	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-13559553-GDEBA-DPAMIYSPGP	c37792cac56672f0d3b0a967a224db463df87a78ad6f0dac378ea79aac35417	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-01503495-GDEBA-DPAMIYSPGP	ab930929926802d19bc535f7a51fd38d48f22a4c5701d7a36cad7eaaa7b0eb74	<a href="#">Ver</a>

### SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

#### RESOLUCIÓN N° 135-SSRHHIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2023-39500984-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Desagües Pluviales en Alejandro Korn - Colector calle Almirante Brown", en jurisdicción del partido de San Vicente - Licitación Pública N° 08/2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa BRIALES S.A. suscribieron con fecha 30 de Abril de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de diciembre de 2022 y marzo de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos treinta y ocho millones doscientos setenta y cinco mil ciento sesenta y nueve con sesenta y cinco centavos (\$38.275.169,65) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° AF y 2 correspondientes a los meses de diciembre de 2022 y Marzo de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuarenta millones doscientos noventa y tres mil sesenta y siete con sesenta y cinco centavos (\$40.293.067,65), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones diecisiete mil ochocientos noventa y ocho centavos (\$2.017.898), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos veinte mil ciento setenta y ocho con noventa y ocho centavos (\$20.178,98) del 1 % para dirección e inspección y de pesos sesenta mil quinientos treinta y seis con noventa y cuatro centavos (\$60.536,94) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones noventa y ocho mil seiscientos trece con noventa y dos centavos (\$2.098.613,92);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa BRIALES S.A., contratista de la obra: "Desagües Pluviales en Alejandro Korn - Colector calle Almirante Brown", en jurisdicción del partido de San Vicente-Licitación Pública N° 08/2022 - que, agregados como IF-2024-14986089-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2023-48012491-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-14181127-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos dos millones diecisiete mil ochocientos noventa y ocho (\$2.017.898), a la que adicionando la suma de pesos veinte mil ciento setenta y ocho con noventa y ocho centavos (\$20.178,98) del 1 % para dirección e inspección y de pesos sesenta mil quinientos treinta y seis con noventa y cuatro centavos (\$60.536,94) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones noventa y ocho mil seiscientos trece con noventa y dos centavos (\$2.098.613,92).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 12 - SP 2 - PRY 13875 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - F. F 11 Rentas Generales - U.G 778 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario

**ANEXO/S**

IF-2024-14986089-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	3929c17cf665e43157e64e31dc0ae549ccfd897983010cf7a054b03e861410a0	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-48012491-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	1ae2d112bdba16855c3104d3d5abe143637f2528e2061039d0cd7375649185f4	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-14181127-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	452974e279a1870492128e90fdaf4fd2bc76d2b23757c8b08ec079b59c3d04c2	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 161-SSRHMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2023-39566498-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Bahía Blanca Módulos 6 a 10" -LOTE 4: Módulo 9, Licitación Pública Internacional N° 08/2021 (CAF) - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos,

considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOSUR BAHIA S.A. - COINCE BAHIA S.A. BAHIA BLANCA - MÓDULOS 6 A 10 UT. suscribieron con fecha 29 de Abril de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de septiembre, noviembre, diciembre de 2022 y enero, febrero y marzo de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento veintitrés millones setecientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y cuatro con diecinueve centavos (\$23.792.664,19) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados anticipo financiero y N° 1 a 5 correspondientes a los meses de septiembre, noviembre y diciembre de 2022 y enero, febrero y marzo de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintiséis millones seiscientos veintiséis mil trescientos treinta y tres (\$26.726.333), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones novecientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y ocho con ochenta y un centavos (\$2.933.668,81), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos veintinueve mil trescientos treinta y seis con sesenta y nueve centavos (\$29.336,69) del 1% para dirección e inspección y de pesos diecisiete mil seiscientos dos con un centavo (\$17.602,01) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones novecientos ochenta mil seiscientos siete con cincuenta y un centavos (\$2.980.607,51);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOSUR BAHIA S.A. - COINCE BAHIA S.A. BAHIA BLANCA - MODULOS 6 A 10 UT, contratista de la obra: "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Bahía Blanca Módulos 6 a 10" -LOTE 4: Módulo 9, Licitación Pública Internacional N° 08/2021 (CAF) - que, agregados como ACTA-2024-16903690-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-09435093-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-14482407-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos dos millones novecientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y ocho con ochenta y un centavos (\$2.933.668,81), al que adicionándole la suma de pesos veintinueve mil trescientos treinta y seis con sesenta y nueve centavos (\$29.336,69) del 1% para dirección e inspección y de pesos diecisiete mil seiscientos dos con un centavo (\$ 17.602,01), para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones novecientos ochenta mil seiscientos siete con cincuenta y un centavos (\$2.980.607,51).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 13337- OB 54 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**RESOLUCIÓN N° 169-SSRHMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2023-10414418-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A.- TECMA S.A.- ECOPRENEUR S.A.- UT SAN MIGUEL DEL MONTE, solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Recuperación de la Capacidad de Tratamiento de Desagües Cloacales y Mejora de la Calidad del Agua para la localidad de San Miguel del Monte" - Licitación Pública N° 5/21, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A.- TECMA S.A.- ECOPRENEUR S.A.- UT SAN MIGUEL DEL MONTE suscribieron con fecha 6 de febrero de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO- 2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores del mes de junio de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos dieciocho millones trescientos cincuenta y nueve mil cientos veintiséis con ochenta y nueve centavos (\$18.359.126,89) abonada en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (AF) correspondientes al mes de junio de 2022;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos veinticinco millones veintisiete mil quinientos sesenta y tres con cincuenta y seis centavos (\$25.027.563,56), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos seis millones seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis con sesenta y siete centavos (\$6.668.436,67), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro con treinta y siete centavos (\$66.684,37) del 1 % para dirección e inspección y la suma de pesos cuarenta mil diez con sesenta y dos centavos (\$40.010,62) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones setecientos setenta y cinco mil ciento treinta y uno con sesenta y seis centavos (\$6.775.131,66);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del Anexo III de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP,  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A.- TECMA S.A.- ECOPRENEUR S.A.- UT SAN MIGUEL DEL MONTE contratista de la obra "Recuperación de la Capacidad de Tratamiento de Desagües Cloacales y Mejora de la Calidad del Agua para la localidad de San Miguel del Monte" - Licitación Pública N° 5/21, según

contrato suscripto el día 27 de abril de 2022, que agregados mediante IF-2024-08030255-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-18513580-GDEBA-DRPROPMIYSPGP e IF-2023-37263096-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1º asciende a la suma de pesos seis millones seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis con sesenta y siete centavos (\$6.668.436,67), a la que adicionando la suma de pesos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro con treinta y siete centavos (\$66.684,37) del 1 % para dirección e inspección y la suma de pesos cuarenta mil diez con sesenta y dos centavos (\$40.010,62) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones setecientos setenta y cinco mil ciento treinta y uno con sesenta y seis centavos (\$6.775.131,66).

ARTÍCULO 3º. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 12842 - OB 51 - IN 4 - PR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 547 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5º. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

IF-2024-08030255-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	6a161eee6227d9499f1795f0853e919f10d7cccab14d292e574d1c92926c88cd	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-18513580-GDEBA-DRPROPMIYSPGP	d6f79d1acf7950449e122a3a48c9d0bbb1a0556b4bfdcd7aa6a6ee1426c75c3f	<a href="#">Ver</a>
IF2023-37263096-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	1140dab23303186d75bae142e3ea9a8cdb28139cd8849a0961e71d8acbfeaa30	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

### RESOLUCIÓN N° 394-SSTAYLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Junio de 2024

**VISTO** la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2024-03323618-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar lo actuado y declarar desierta la Licitación Pública 101-0260-LPU24 y autorizar el llamado a la Licitación Pública 101-0491-LPU24 tendiente a la adquisición de diversos insumos (infusor continuo de insulina, set de infusión, reservorios y pilas), para el paciente JARMOLUK JONATHAN ALEXIS (DNI: 38.292.720), en el marco de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 3, inciso a), del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: *"Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades o combinaciones entre ellas: a) Con orden de compra abierta: La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado aproximadamente en el contrato, de manera tal que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente. En este supuesto la selección del contratista deberá realizarse siempre por licitación pública excepto que los bienes o servicios objeto del proceso licitatorio se encontrasen alcanzados por el artículo 18 inciso d) de la Ley..."*;

Que, a órdenes N° 2/3, se acompaña el Documento Nacional de Identidad y el proceso judicial iniciado por el paciente;

Que, a orden N° 4, luce el Formulario de Requerimiento y, a orden N° 20, su rectificación;

Que, a orden N° 5, se agrega el justiprecio de referencia;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 6, por la entonces Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud solicitando: *"(...) administrar los medios necesarios para adquirir los insumos que se detallan, los cuales no se encuentran incluidos en el Vademécum del Programa de Diabetes de la provincia de Buenos Aires y que son*

*solicitados habitualmente con urgencia y en el marco de proceso judicial, para el paciente JARMOLUK JONATHAN ALEXIS con DNI: 38292720. Dicha adquisición dará cobertura por veinticuatro (24) meses a partir de su entrega. La falta de provisión de dichos insumos nos lleva a iniciar un proceso de compra por cada receta que esta cartera está intimada a cumplir, generando numerosos expedientes administrativos destinados a adquirir en forma individual lo requerido. Ello, muchas veces no logra satisfacer en tiempo oportuno la necesidad del paciente afectado, y menos aún la celeridad que ordena el Poder Judicial. Como consecuencia de lo expuesto, nos encontramos ante reiterados incumplimientos que conllevan la aplicación de astreintes y denuncias penales a las máximas autoridades. Teniendo en consideración el promedio de adquisiciones del último año y de los meses transcurridos del presente, se propicia dar curso a la contratación por licitación pública, bajo la modalidad de ORDEN DE COMPRA ABIERTA, atento a que la misma nos permitiría resolver la problemática expuesta en relación a los insumos que se requieren. (...);*

Que, a orden N° 8, ha prestado conformidad la entonces Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que, a orden N° 29, ha tomado intervención la Dirección General de Administración;

Que, a órdenes N° 36 y N° 41, se acompañan el Anexo de Especificaciones Técnicas y el Anexo Detalle de Renglones;

Que, a orden N° 56, obra la RESO-2024-326-GDEBA-SSTAYLMSALGP, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas y el Anexo Detalle de Renglones contenidos el Proceso de Compra N° 101-0260-LPU24 y se autorizó el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de diversos insumos (infusor continuo de insulina, set de infusión, reservorios y pilas), para el paciente JARMOLUK, JONATHAN ALEXIS (DNI: 38.292.720) , por la suma de pesos cuarenta y dos millones doscientos treinta y dos mil doscientos setenta y dos con 40/100 (\$42.232.272,40), por un periodo de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, a orden N° 61, se adjuntan la constancia que acredita la realización de la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires y las invitaciones a los proveedores del rubro, de conformidad con lo establecido por los artículos 15 y 16, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, a orden N° 63, luce el Acta de Apertura de Ofertas, realizada el día 31 de mayo de 2024, de la cual surge que se no presentaron ofertas;

Que, a orden N° 67, la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles señala que: "...persiste la necesidad de contar con los insumos y se solicita tenga a bien gestionar un nuevo llamado.";

Que, a orden N° 70, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 71, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0491-LPU24;

Que, a orden N° 72, luce la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 1° de julio del 2024 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana Maria VACCA, Analia GONZALEZ, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGGE y Omar Alberto PERTUSATI, que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos cuarenta y dos millones doscientos treinta y dos mil doscientos setenta y dos con 40/100 (\$42.232.272,40);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar lo actuado y declarar desierta la Licitación Pública N° 101-0260-LPU24, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos de Especificaciones Técnicas y de Detalle de Renglones contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0491-LPU24 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de diversos insumos (infusor continuo de insulina, set de infusión, reservorios y pilas), para el paciente JARMOLUK JONATHAN ALEXIS (DNI: 38.292.720), por el término de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia de la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 U.C., equivalente a pesos tres mil quinientos cincuenta y dos millones con 00/100 (\$3.552.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 (\$1.184,00), por el artículo 1° de la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

#### **LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado y declarar desierta la Licitación Pública N° 101-0260-LPU24 en virtud de no haberse recibido ofertas para la misma.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos de Especificaciones Técnicas y de Detalle de Renglones, contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0491-LPU24, los cuales como documentos N° PLIEG-2024-19309892-GDEBA-DCYCMSALGP, IF-2024-14789222-GDEBA-DPENTMSALGP e IF-2024-14939886-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II y III.

ARTÍCULO 3º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de diversos insumos (infusor continuo de insulina, set de infusión, reservorios y pilas), para el paciente JARMOLUK JONATHAN ALEXIS (DNI: 38.292.720), por el término de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, por la suma estimada de pesos

cuarenta y dos millones doscientos treinta y dos mil doscientos setenta y dos con 40/100 (\$42.232.272,40), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 1° de julio del 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 5°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 6°. El presente gasto se atenderá con cargo a las solicitudes de provisión realizadas a través del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Pamela Luján Gagliardo**, Subsecretaria

#### ANEXO/S

PLIEG-2024-19309892-GDEBA-DCYCMSALGP	48cb6633a059ae995f7d576beb4eb1dd319e1f0afafac58121769ffecc3b88e	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-14789222-GDEBA-DPENTMSALGP	c43633b0faa349f9fb8aede082aa2c272f1a6e8aead8f7e61ae1436ec61cd1f	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-14939886-GDEBA-DCYCMSALGP	a49a342a7c748d10d48f173b3592ad3bb36ba37095182c3116443dbd8ec41180	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN N° 810-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-02912846-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual tramita la adhesión de la agente Mónica Liliana SUAREZ al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, establecido por el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Artículo 14 del DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA se estableció, a partir del 1° de febrero de 2022, el régimen general de cuarenta (40) horas semanales de labor para los/as trabajadores/as que revistan en la Planta Permanente –con Estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno- y en el Patronato de Liberados Bonaerense, enmarcados/as en el régimen de la Ley N° 10.430;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del citado régimen para el personal que revistaba al 31 de enero de 2022 en la Planta Permanente con Estabilidad y en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada-, estableciéndose que los trabajadores y las trabajadoras que al 1° de febrero de 2022 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñan;

Que, finalmente, por el citado decreto se otorgó a partir del 1° de febrero de 2022, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, al personal de la Planta Permanente - con estabilidad - y de la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada - comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430 que reviste y preste servicios efectivos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - con inclusión de la Escribanía General de Gobierno - y en el Patronato de Liberados Bonaerense, que haya optado por el régimen de cuarenta (40) horas o que ya se encuentre revistando en este;

Que Mónica Liliana SUAREZ, optó por el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales con posterioridad al cierre de inscripción en el Sistema Informático de Personal (SIAPE), sin perjuicio de ello, corresponde hacer lugar a dicha petición, atento al régimen horario con carácter general imperante en la jurisdicción;

Que la agente mencionada revista un cargo en la Planta Permanente - Con estabilidad - Agrupamiento Administrativo, Auxiliar "B" , Categoría Salarial 13, Clase 1.Grado V, Código del cargo 3-0003-V-1, Administrativo Auxiliar "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Que, en consecuencia, corresponde asignar, a partir de la fecha de notificación, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a la agente Mónica Liliana SUAREZ, como así también la Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;



Que la presente gestión se encuadra en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 28 de la Ley N°15.477;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a favor de la agente Mónica Liliana SUAREZ (DNI 14.080.272 - Clase 1960), quien revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad -, en el Régimen Estatutario de la Ley N°10.430 (T.O Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, de conformidad con lo normado en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Disponer y desde la oportunidad de reintegrarse a prestar servicios efectivos, el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, a la agente Mónica Liliana SUAREZ (D.N.I. 14.080.272 - Clase 1960), de conformidad con lo normado en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la dependiente Secretaría General, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 862-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-14901962-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de renuncia presentada por Andrea Beatriz VAZQUEZ, al cargo de Directora de la Dirección de Coordinación Administrativa, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, prestó conformidad de la renuncia presentada por la agente Andrea Beatriz VAZQUEZ, a partir del 10 de mayo de 2024, al cargo de Directora de la Dirección de Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, habiendo sido designada mediante RESO-2023-242-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 1° de febrero del 2023;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Andrea Beatriz VAZQUEZ no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que ha tomado intervención, en el ámbito de su respectiva competencia, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 10 de mayo de 2024, la renuncia presentada por Andrea Beatriz VAZQUEZ (DNI 27.056.740 -Clase 1979), en el cargo de Directora de la Dirección de Coordinación Administrativa, para el que fue designada mediante RESO-2023-242-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la dependiente Secretaría General, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 863-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-07539000-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese de diversos cargos de personal de planta temporaria - Personal de Gabinete -, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 204/24 se modificó, a partir del 1° de marzo de 2024, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, suprimiéndose la Subsecretaría de Inclusión Penitenciaria;

Que, en razón de ello, se procedió a limitar a Diego Ignacio RAO en el cargo de Subsecretario de Inclusión Penitenciaria y en consecuencia designar como Subsecretario de Inclusión Educativa de Personas en Conflicto con la Ley Penal, a partir del 1° de marzo de 2024, mediante DECRE-2024-327-GDEBA-GPBA;

Que, en razón de lo anteriormente expuesto, corresponde dejar establecido el cese de Laura Ileana BALIANI, de Juan Pablo BUSS, de Pablo Alejandro CASTILLO, de Diego GONZALEZ, de Martín INGARAMO, de Mayra Andrea LUCERO, de Gisela MARSILI, de Alicia MENDIZABAL, de Mirna SARIC y de Natacha VILLEGAS como personal de planta temporaria -personal de gabinete del entonces Subsecretario de Inclusión Penitenciaria, a partir del 1° de marzo de 2024;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que los/las interesados/as no poseen actuaciones sumariales pendientes;

Que deberán devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 113 y 114 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de marzo de 2024, el cese como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del entonces Subsecretario de Inclusión Penitenciaria, a las personas que se detallan a continuación, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y lo previsto en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios:

- Laura Ileana BALIANI (D.N.I. 25.900.117 - Clase 1977) designada mediante RESO-2023-586-GDEBA-MJYDHGP
- Juan Pablo BUSS (D.N.I. 29.684.151 - 1982) designado mediante RESO-2022-1428-GDEBA-MJYDHGP
- Pablo Alejandro CASTILLO (D.N.I. 18.154.576 - Clase 1966) designado mediante RESO-2022-2028-GDEBA-MJYDHGP
- Diego GONZALEZ (D.N.I. 25.993.113 - Clase 1977) designado mediante RESO-2022-1928-GDEBA-MJYDHGP
- Martín INGARAMO (D.N.I. 31.301.734 - Clase 1985) designado mediante RESO-2022-1428-GDEBA-MJYDHGP
- Mayra Andrea LUCERO (D.N.I. 27.942.550 - Clase 1980) designada mediante RESO-2022-505-GDEBA-MJYDHGP
- Gisela MARSILI (D.N.I. 26.250.351 - Clase 1977) designada mediante RESO-2022-1928-GDEBA-MJYDHGP
- Alicia MENDIZABAL (D.N.I. 17.981.608 - Clase 1966) designada mediante RESO-2023-1187-GDEBA-MJYDHGP
- Mirna SARIC (D.N.I. 24.623.034 - Clase 1975) designada mediante RESO-2023-1188-GDEBA-MJYDHGP
- Natacha VILLEGAS (D.N.I. 23.104.699 - Clase 1973) designada mediante RESO-2023-586-GDEBA-MJYDHGP.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que deberán hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 865-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-08513288-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la reubicación excepcional de la agente Daniela RUIZ en la Planta Permanente -con Estabilidad- que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y en los términos del Decreto N° 956/23 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1.630/23 se designó a Daniela RUIZ en la Planta Permanente -con Estabilidad- en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 8 de septiembre de 2023;

Que en razón de lo anteriormente expuesto corresponde disponer la reubicación en forma excepcional de la agente Daniela RUIZ en la Planta Permanente -con Estabilidad-, en los términos del Decreto N° 956/23;

Que mediante Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 15 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, a la Secretaria General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que en tal sentido, la presente medida propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4.161/96, dependiente de este Organismo que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que en ese sentido, obra en Anexo (IF-2024-08511538-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) la nómina de la agente que se reubica en dos (2) grados, todo ello conforme a lo nombrado en el Decreto N° 956/23;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, evaluó que la agente comprendida en la presente medida se encuentra en condiciones de ser alcanzada en los términos del Anexo que por la presente se aprueba, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó la debida conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que por el Decreto N° 956/23 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 15 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a la medida propiciada por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Decreto N° 956/23;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 956/23, a partir del 8 de marzo de 2024 al personal de la Planta Permanente -con Estabilidad- que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, la cual se nombra en el Anexo - Nómina de agente que se reubica en dos (2) grados (IF-2024-08511538-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) que forman parte integrante de la presente, quien reviste en las condiciones que se detalla.

**ARTÍCULO 2°.** La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 198-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-04718773-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita el cese del agente Daniel Ángel HERNANDEZ para acogerse a los beneficios jubilatorios en los términos del artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 -texto según Decreto N° 431/13- y se gestiona el pago a favor del agente de la liquidación final de haberes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Daniel Ángel HERNANDEZ (DNI. N° 11.660.956, Clase 1955) reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96 - texto según Decreto N° 431/13-;

Que en orden 17 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno, del que se desprende que el agente Daniel Ángel HERNANDEZ no se haya involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que en orden 18 luce la Certificación de Servicios (2828) del agente Daniel Ángel HERNANDEZ, rectificado en orden 76;

Que en el orden 10 la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informa el detalle de la licencia anual no usufructuada por el requirente discriminando el período de vacaciones no gozadas y en el orden 12 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares practica la liquidación de la compensación y del SAC proporcional que alcanza la suma de pesos un millón cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos con catorce centavos (\$1.054.872,14);

Que en orden 15 figura el compromiso provisorio de las partidas específicas para atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de Gobierno, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en consecuencia, de conformidad con el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 -texto según Decreto N° 431/13-, el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. por Decreto N° 600/94) y sus modificatorias, y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, procede disponer las medidas relativas al cese en el cargo del agente Daniel Ángel HERNANDEZ para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1 de abril de 2024, en la Jurisdicción 13 - MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO, del agente Daniel Ángel HERNANDEZ (DNI. N° 11.660.956, Clase 1955), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Obrero, Código 2-0031-II-A, Capataz General "A", Categoría 15, Clase A, Grado II, y con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica- Sede Parque Provincial Pereyra Iraola de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria.

**ARTÍCULO 2°.** Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 35 y 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuyo cese se dispone en el artículo precedente, registra una antigüedad de veinticuatro (24) años, seis (6) meses y un (1) día de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Categoría trece (13), del Agrupamiento Personal Obrero, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3°.** Reconocer y disponer el pago de la suma de pesos un millón cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos con catorce centavos (\$1.054.872,14) a favor del ex agente Daniel Ángel HERNANDEZ (DNI. N° 11.660.956, Clase 1955), en concepto de liquidación final de haberes, con motivo de su cese a los fines jubilatorios dispuesto en el artículo 1°, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 27 inciso 2), 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3°, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, U.E. 125, Programa 12, Actividad 1, Finalidad 4, Función 5, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, U.G. 999, Inciso 1, Partida Principal 6.

**ARTÍCULO 5°.** La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Jurisdicción, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de Gobierno, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez, Ministro**

**RESOLUCIÓN N° 215-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-17264015-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia otorgar un subsidio al municipio de Azul para ser destinado a solventar gastos derivados de la organización de la "Expo Miel Azul 2024", la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que a orden 5 luce la nota presentada por la municipalidad de Azul donde solicita un subsidio para ser destinado a solventar gastos derivados de la organización de la "Expo Miel Azul 2024";

Que el citado evento está destinado a fortalecer la importancia apícola de la región, promoviendo el conocimiento profundo de las prácticas apícolas, la conservación de las poblaciones de abejas y la optimización de la producción de miel y otros productos apícolas que son aspectos fundamentales para el desarrollo sostenible de la industria apícola local;

Que la iniciativa no solo beneficia a apicultores locales sino que también contribuye al crecimiento económico y al bienestar de la comunidad en su conjunto, al fomentar una actividad agrícola sostenible y respetuosa con el medio ambiente;

Que también se destaca que en ediciones previas se ha evidenciado un marcado interés y una necesidad regional de disponer de eventos productivos de ese tipo, los cuales brindan un espacio propio para el intercambio comercial, técnico y logístico entre empresas e instituciones que operan en el sector apícola;

Que a orden 11 la Dirección Apícola acompaña un Informe Técnico del cual se desprende que el municipio realiza esta Expo Miel hace ya 28 años y que fue declarada como la "Fiesta Nacional de la Miel" por la Secretaría de Turismo de la Nación en el año 1996;

Que la calidad de la producción apícola en nuestro país sobresale notablemente, atribuyéndose ese logro a la profesionalidad y alto nivel organizativo de los apicultores, así como a la diversidad de especies que se benefician de la amplitud y variedad de nuestro territorio, por lo que el apoyo financiero a eventos como la "Expo Miel de Azul" contribuyen significativamente a ese éxito;

Que por su parte la provincia de Buenos Aires es la zona apícola más importante a nivel nacional, con más de un tercio de los apiarios y colmenas del país y un estimado de producción que supera el cincuenta por ciento (50%) de la producción nacional;

Que actualmente el Ministerio de Desarrollo Agrario cuenta con los siguientes programas vinculados a la actividad apícola: (i) Programa de Promoción y Asistencia Técnica para Registración de Productores y Habilitación en Establecimientos; (ii) Programa "Jóvenes Emprendedores Apícolas" y (iii) Programa "Mi Primera Colmena" como así también, desde el 2007 el Ministerio participa activamente en dicho evento con la presencia de un stand y diferentes actividades;

Que ello da cuenta de las diversas acciones que se vienen desarrollando en beneficio del sector apícola, con el objetivo de fortalecer tanto la producción como las relaciones entre los productores y la sociedad en general;

Que en virtud de todo lo expuesto, de la solicitud presentada ante el señor Ministro de Desarrollo Agrario, y la importancia que reviste este tipo de actividades para la producción local y nacional, es que se impulsa la presente gestión, tendiente al otorgamiento de un subsidio en el marco del Decreto N° 1037/03, por la suma total de pesos cinco millones seiscientos veintiséis mil quinientos (\$5.626.500.-) a la municipalidad de Azul a fin de solventar gastos que deriven de la realización de la "Expo Miel Azul 2024" la cual se llevara a cabo los días 7,8 y 9 de junio del 2024;

Que a orden 17 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares realizó la respectiva imputación presupuestaria;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto este Ministerio considera oportuno el dictado de la presente medida en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar un subsidio, por la suma de pesos cinco millones seiscientos veintiséis mil quinientos (\$5.626.500.-), a favor de la Municipalidad de Azul, destinado a solventar gastos derivados de la organización de la "Expo Miel Azul 2024", el cual se llevará a cabo los días 7,8 y 9 de junio del 2024, en el Predio de la Sociedad Rural de Azul, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

**ARTÍCULO 4°.** La municipalidad de Azul queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1037/03.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez, Ministro**

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1169-MDCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-17046362-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia la limitación y designación de diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos N° 510/2021, N° 53/2022, y N° 206/2024;

Que se propicia la limitación a partir del 1° de mayo de 2024, de María Marcela VIGUERA, en el cargo de Directora de Desarrollo de Redes Comunitarias, en la órbita de la Subsecretaría de Organización Comunitaria del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el que fuera designada mediante la resolución RESO-2022-26-GDEBA-MDCGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que no registra Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que, asimismo, se impulsa la designación, a partir del 1° de mayo de 2024, de Federico Rubén BERARDI, en el cargo de Director de Desarrollo de Redes Comunitarias, en la órbita de la Subsecretaría de Organización Comunitaria del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Organización Comunitaria, a partir del 1° de mayo de 2024, a María Marcela VIGUERA (DNI N° 29.009.196 - Clase 1981), en el cargo de Directora de Desarrollo de Redes Comunitarias, en el que fuera designada mediante RESO-2022-26-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Organización Comunitaria, a partir del 1° de mayo de 2024, a Federico Rubén BERARDI (DNI N° 31.206.546, Clase 1984), en el cargo de Director de Desarrollo de Redes Comunitarias, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Requerir a María Marcela VIGUERA (DNI N° 29.009.196 - Clase 1981), y a Federico Rubén BERARDI (DNI N° 31.206.546, Clase 1984) que en el plazo de treinta (30) días hábiles, presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 131-MTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-16093954-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual se propicia aprobar el Reglamento de Concursos para la designación de los Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provinciales, la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 29 de la Ley N° 13.927 se creó en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial -y en la órbita del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, luego Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros-, la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, con competencia en el juzgamiento de infracciones por faltas cometidas en rutas, caminos, autopistas, semiautopistas o autovías provinciales o nacionales en el territorio de la Provincia, disponiendo a su vez que los Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provinciales serán designados por el Poder Ejecutivo, a través de un concurso de antecedentes que acredite la competencia exigible para el cargo;

Que el artículo 30 de la mencionada ley determina que los Juzgados estarán integrados por un (1) Juez Administrativo, y al menos un (1) Secretario, un (1) Prosecretario; mientras que el artículo 31 establece que para ser Juez se requiere, como mínimo, la edad de veinticinco (25) años y tres años de práctica en la profesión de abogado;

Que por el artículo 5 del Decreto N° 532/09 se facultó al entonces Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar el Reglamento del Concurso de Antecedentes exigible para la designación de los Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provinciales, como asimismo a implementar, dentro de su órbita, la estructura orgánica funcional que coordine el correcto funcionamiento de los Juzgados;

Que mediante Resolución 655/09 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, se aprobó el Reglamento del Concurso de Antecedentes para la designación de los Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provinciales (orden N° 4);

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades de este Ministerio de Transporte entre las que se encuentra la de entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, entre las acciones asignadas a la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial según el mentado Decreto, se destaca la

de entender en la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de Tránsito Provinciales;  
Que resulta necesario establecer un proceso de selección de aquellos aspirantes a ocupar cargos vacantes, como así también regular las funciones, responsabilidades y condiciones generales para valorar las competencias éticas, institucionales y profesionales de los participantes, conforme el cargo a cubrir, garantizando de esta manera los principios de idoneidad, transparencia, igualdad de oportunidades e imparcialidad, como lo exige la Ley N° 10.430;  
Que, para ello, es preciso aprobar el Reglamento, a fin de posibilitar la operatividad y el efectivo funcionamiento de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, incorporándose, entre otros, los lineamientos del cuerpo normativo que contempla el régimen designado al personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires.  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado (Órdenes 17 y 22);  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 34 inciso 5° de la Ley N° 15.477 y 5° del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley de Tránsito N° 13.927;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Reglamento de Concursos para la designación de los Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provinciales, el que como Anexo Único (IF-2024-19960930-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Derogar la Resolución N° 655/09 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-19960930-GDEBA-  
DPAYCTAMTRAGP

b33c7258604b9cdf364de7452d846fbd126e5d7f34da67b9acf17b4791d0678a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 134-MTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-15093849-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la Planta Temporaria -Personal de Gabinete-, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23;  
Que se propicia la designación de Marcela Gretel VIZCAINO en el ámbito del Ministerio de Transporte, como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del señor Ministro, a partir del día 1° de marzo de 2024, a efectos de desarrollar tareas de asesoramiento (orden N° 4);

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función en la que se la propone;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propicia asignar a Marcela Gretel VIZCAINO la cantidad de dos mil quinientos (2500) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (órdenes N° 20 y 7, respectivamente);

Que la situación se ajusta a los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -modificada por Ley N° 14.815-, Texto ordenado por Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO  
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y EL DECRETO  
N° 1278/16 EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 1° de marzo de 2024, a Marcela Gretel VIZCAINO (DNI N° 20.734.169, Clase 1969), como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del señor Ministro, con una cantidad asignada de dos mil quinientos (2500) módulos mensuales, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 - modificada por Ley N° 14815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y

su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 136-MTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-12916406-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la cobertura de dos (2) cargos en la Planta Temporaria -Personal de Gabinete-, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23; Que se propicia la designación de Mónica Patricia ACOSTA y de José Alberto CORRAL en el ámbito del Ministerio de Transporte, como planta temporaria -personal de gabinete- del señor Ministro, a partir del día 1° de enero de 2024 y del día 1° de marzo de 2024, respectivamente, a efectos de desarrollar tareas de asesoramiento (órdenes N° 5 y 7, respectivamente);

Que los postulantes reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función en la que se los propone (Orden 16);

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propicia asignar a Mónica Patricia ACOSTA y a José Alberto CORRAL la cantidad de tres mil (3000) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (órdenes N° 29 y 9, respectivamente);

Que la situación se ajusta a los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -modificada por Ley N° 14.815-, Texto ordenado por Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO  
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 1278/16  
EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir de las fechas que en cada caso se indica, a las personas que seguidamente se nominan, como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del señor Ministro, con una cantidad asignada de tres mil (3000) módulos mensuales, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - modificada por Ley N° 14.815-, Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16:

A partir del día 1° de enero de 2024:

Mónica Patricia ACOSTA (DNI N° 13.137.030, Clase 1958)

A partir del día 1° de marzo de 2024:

José Alberto CORRAL (DNI N° 16.130.309, Clase 1962)

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

### **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **RESOLUCIÓN N° 623-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-26492471-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y



**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, en el Rubro: Ingresos no Tributarios - Primas;

Que dicha ampliación, obedece al registro de las primas de emisión de valores colocados sobre la par, en el marco de las licitaciones de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, en Pesos ajustables por CER a descuento";

Que consecuentemente, se amplía el Presupuesto de Erogaciones de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de reflejar el resultado obtenido de las operaciones enunciadas ut-supra;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, Planilla N° 6, el rubro que se detalla en el ANEXO 1 (IF-2023-26512122-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, Planilla N° 6, por la suma de pesos dos mil quinientos sesenta millones (\$2.560.000.000), conforme al detalle consignado en Anexo 2 (IF-2023-26512213-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99 UG - 999, en la suma de pesos dos mil quinientos sesenta millones (\$2.560.000.000).

ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar con los recursos que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el Artículo 2° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución del Cálculo de Recursos en el rubro incrementado, si el mismo llegara a registrar al Cierre del Ejercicio 2023, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dicho rubro.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-26512122-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	78ef04fa7cf8917078f49c6a81d11525cf195f7a950990c4252c2aa569ed9147	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-26512213-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	9bf3d7b40e62d934b37bc05006cdc579ed2de6595d39f1da0c119c54555a9430	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 84-MHYFGP-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-52014097-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al Convenio Marco, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que crea el "Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles", se han efectuado transferencias de fondos;

Que consecuentemente, el Ministerio de Salud manifiesta la necesidad de incrementar el Cálculo de Recursos aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, en función de dichas transferencias, en el Rubro 17.5.1.029: Programa Remediar;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, se incrementa el Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Salud;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 6, en la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cinco millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro (\$485.934.684.-), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE SALUD
17.0.0.000 - Transferencias Corrientes	\$485.934.684.-
17.5.0.000 - Del Gobierno e Instituciones Nacionales	\$485.934.684.-
17.5.1.000 - Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas No Financieras Nacionales	\$485.934.684.-
17.5.1.029 - Programa REMEDIAR	\$485.934.684.-

ARTÍCULO 2º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - PRG 001 - ACT 003 - U.E: 102 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0, incorporando las partidas que resulten necesarias, en la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cinco millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro (\$485.934.684.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Crédito

Inciso 5 - Principal 9 - Parcial 2 - Subparcial 21: \$485.691.595.-

Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 5: \$243.089.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**SECRETARÍA GENERAL  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 77-SSADSGG-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-19432776-GDEBA-DSTASGG, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 1/24, tendiente a contratar la venta de chatarra con entrega del servicio de descontaminación, desguace, clasificación, compactación/destrucción de vehículos no aptos para rodar y/o de chatarras y su tratamiento o su disposición final a cuenta del pago de lo producido a la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de la venta de chatarra con entrega del servicio de descontaminación, desguace, clasificación, compactación/destrucción de vehículos no aptos para rodar y/o de chatarras y su tratamiento o su disposición final a cuenta del pago de lo producido a la provincia de Buenos Aires, aprobado por RESO-2024-129-GDEBA-OPCGP de fecha 29 de mayo de 2024 del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que mediante la RESO-2024-129-GDEBA-OPCGP el Organismo Provincial de Contrataciones aprobó, en el marco del artículo 17, apartado 3 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, la modalidad "Entrega de servicio a cuenta de precio", dejando establecido que la misma será de uso exclusivo para la contratación del servicio de descontaminación, desguace, clasificación, compactación/destrucción de los vehículos no aptos para rodar y de chatarras y su disposición final y que en todos los casos será bajo compulsa pública de ofertas y bajo los lineamientos del Pliego Tipo mencionado ut supra;

Que el Organismo Provincial de Contrataciones a través de la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP en su carácter de Autoridad de Aplicación del Subsistema de Contrataciones del Estado, ha fijado el nuevo valor de la Unidad de Contratación en la suma de pesos un mil ciento ochenta y cuatro (\$1.184);

Que a orden N° 5 obra el requerimiento de la Dirección de Automotores Oficiales que impulsa la contratación, en primer lugar, teniendo en cuenta el marco normativo aplicable por el que la Secretaría General resulta ser la autoridad de aplicación dentro del ámbito de sus respectivas competencias, conforme lo previsto por el artículo 32 y siguientes del Decreto-Ley N° 7.543/69, texto según Ley N° 13.434 y sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 1.980/06 y debido a que de conformidad al artículo 12 del Decreto Reglamentario mencionado la autoridad de aplicación es la Dirección de

Automotores Oficiales cuando el titular de dominio del vehículo a compactar fuere el Gobierno Provincial;

Que la Dirección de Automotores Oficiales fundamenta su solicitud en el impacto ambiental y social que generan la acumulación de vehículos no aptos para rodar y chatarras en las diferentes dependencias policiales del territorio provincial, así como también aquellos materiales metálicos de descarte o en desuso de distintos organismos de la provincia;

Que, en consecuencia, la Dirección referida solicitó al Ministerio de Seguridad que realice relevamiento de la cantidad de vehículos automotores que cuentan con causa penal tramitando ante la Justicia de la Provincia de Buenos Aires, el cual fue remitido por Nota N° NO-2024-18551417-GDEBA-SIPYOPMSGP y del cual surge una cantidad de setenta y dos mil setecientos setenta y un (72.771) vehículos relevados al día 28 de mayo de 2024;

Que, asimismo, la Dirección de Automotores Oficiales solicitó a empresas del rubro que informen el valor de mercado de la tonelada con el fin de determinar su valor unitario actual y ha determinado una cantidad estimada de treinta y un mil (31.000) toneladas de chatarra a producir en el plazo de dos (2) años, estableciendo un importe por tonelada de pesos treinta y un mil quinientos setenta y cinco (\$31.575), equivalente a la suma total aproximada de pesos novecientos setenta y ocho millones ochocientos veinticinco mil (\$978.825.000,00) conforme surge del justiprecio acompañado a orden N° 10;

Que a orden N° 12 ésta Subsecretaría de Administración toma conocimiento y presta conformidad a dar impulso a la presente gestión;

Que a orden N° 14 toma la intervención de su competencia la Dirección General de Administración;

Que a órdenes N° 16 a N° 24 se adunan la citada RESO-2024-129-GDEBA-OPCGP, el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-18267391-GDEBA-DPINYPOPCGP), su Planilla Anexa (IF-2024-18266192-GDEBA-DPINYPOPCGP) y sus Anexos Técnicos: Anexo I - Proceso básico del servicio de descontaminación, desguace, clasificación, compactación/destrucción de vehículos no aptos para rodar y/o de chatarras y su tratamiento o su disposición final - (IF-2024-18268509-GDEBA-DPINYPOPCGP), Anexo II - Detalle del equipamiento a utilizar por el oferente -(IF-2024-18267984-GDEBA-DPINYPOPCGP), Anexo III - Acta de inicio de tareas- (IF-2024-18268095-GDEBA-DPINYPOPCGP), Anexo IV - Acta diaria de compactación - (IF-2024-18267837-GDEBA-DPINYPOPCGP), Anexo V - Acta de finalización de tareas - (IF-2024-18267611-GDEBA-DPINYPOPCGP) y Anexo VI - Acta mensual de compactación - (IF-2024-18267493-GDEBA-DPINYPOPCGP), aprobados para la contratación de la venta de chatarra con entrega del servicio de descontaminación, desguace, clasificación, compactación/destrucción de vehículos no aptos para rodar y/o de chatarras y su tratamiento o su disposición final a cuenta del pago de lo producido a la provincia de Buenos Aires, respectivamente;

Que a orden N° 27 la Dirección de Contabilidad informa que la cuenta bancaria de la Secretaría General en la cual el o los contratista/s deberá/n depositar mensualmente el monto que resulte de las toneladas compactadas es "CUENTA 5148/0 - SUCURSAL 2000 - CASA MATRIZ - "Art 3 Ley 13434 COMPACTACIÓN VEHÍCULOS NO APTOS" -CUIT N° 30-65020838-9 (CBU N° 0140999801200000514807) Banco de la Provincia de Buenos Aires";

Que a orden N° 30 mediante NO-2024-20765540-GDEBA-DGGTFDE la Dirección General de Gestión Técnica de la Fiscalía de Estado toma conocimiento de la presente gestión;

Que a órdenes N° 31, N° 32, N° 33 y N° 34 en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, se adunan situación de revista de los miembros de la Comisión de Preadjudicación que tomarán intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos, que estará compuesta por Cecilia Laura BERTERRETICHE (DNI N° 29.403.532), Sabrina Soledad IGLESIAS FERNÁNDEZ (DNI N° 32.313.173), Germán Antonio SIGAMPA (DNI N° 24.190.550) y María Cecilia CAIRO (DNI N° 25.066.132);

Que a orden N° 35 la Dirección de Contrataciones ha confeccionado la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la presente contratación, identificada como archivo IF-2024-20775961-GDEBA-DCDGASGG;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 6° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el servicio objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Anexo Único del DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA - Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios-;

Por ello,

### **LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones a efectuar el llamado a la Licitación Pública N° 1/24, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), bajo la modalidad de entrega de servicio a cuenta de precio, tendiente a contratar la venta de chatarra con entrega del servicio de descontaminación, desguace, clasificación, compactación/destrucción de vehículos no aptos para rodar y/o de chatarras y su tratamiento o su disposición final a cuenta del pago de lo producido a la provincia de Buenos Aires, por el período de dos (2) años contados a partir del perfeccionamiento del contrato, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar y/o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Planilla Anexa (IF-2024-20775961-GDEBA-DCDGASGG), la cual formará parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-18267391-GDEBA-DPINYPOPCGP), la Planilla Anexa (IF-2024-20775961-GDEBA-DCDGASGG) y los Anexos Técnicos: Anexo I - Proceso básico del servicio de descontaminación, desguace, clasificación, compactación/destrucción de vehículos no aptos para rodar y/o de chatarras y su tratamiento o su disposición final - (IF-2024-18268509-GDEBA-DPINYPOPCGP), Anexo II - Detalle del equipamiento a utilizar por el oferente -(IF-2024-18267984-GDEBA-DPINYPOPCGP), Anexo III - Acta de inicio de tareas- (IF-2024-18268095-GDEBA-DPINYPOPCGP), Anexo IV - Acta diaria de compactación - (IF-2024-18267837-GDEBA-DPINYPOPCGP), Anexo V - Acta de finalización de tareas - (IF-2024-18267611-GDEBA-DPINYPOPCGP) y Anexo

VI - Acta mensual de compactación - (IF-2024-18267493-GDEBA-DPINYPOPCGP), regirán la presente contratación y podrán ser consultados y descargados en forma gratuita en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Delegar en la Dirección de Contrataciones la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, la cual deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos, estará compuesta por Cecilia Laura BERTERRETCHE (DNI N° 29.403.532), Sabrina Soledad IGLESIAS FERNÁNDEZ (DNI N° 32.313.173), Germán Antonio SIGAMPA (DNI N° 24.190.550) y María Cecilia CAIRO (DNI N° 25.066.132).

ARTÍCULO 6°. Dejar constancia en carácter de declaración jurada, que en el plazo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el servicio objeto del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección de Automotores Oficiales será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar, pasar a la Dirección General de Administración y notificar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación. Cumplido, archivar.

**Maria del Rosario Flores**, Subsecretaria

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **RESOLUCIÓN N° 240-DEOPISU-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-12929652-GDEBA-DEOPISU en el cual tramita la ampliación de plazo contractual de la obra "Construcción de Equipamientos Comunitarios Isla Maciel y la Saladita", en el partido de Avellaneda, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la RESO-2023-365-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la Contratación Directa para la ejecución de la obra citada en el VISTO, previendo un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días y resultando adjudicataria la empresa DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71133503-6);

Que, como consecuencia de ello, el 25 de agosto del 2023 se celebró el contrato y, con fecha 14 de septiembre del 2023, se suscribió el Acta de Inicio de Obra (v. órdenes 7 y 8);

Que, sentado lo que antecede, con fecha 11 de abril de 2024, operó el vencimiento del plazo para la ejecución de la obra de referencia;

Que, sin embargo, la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras de Arquitectura, emitió informe técnico, a través del cual se detallan los imprevistos surgidos en la obra que han impedido el normal desarrollo de los trabajos, no siendo estos atribuibles a la firma, y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al Plan de Trabajos y a la Curva de Inversión propuestos;

Que, en esa línea de desarrollo, la contratista solicita una ampliación de plazo de la obra de ciento cincuenta (150) días, a partir del vencimiento del plazo contractual, siendo el pedido presentado en tiempo y forma (artículo 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su correlativo Decreto Reglamentario N° 5.488/59);

Que, sobre esa base, la firma presentó para su aprobación el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión adecuada a los nuevos plazos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° inciso c) de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

#### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de plazo de ciento cincuenta (150) días corridos, a partir del vencimiento del término contractual de la obra "Construcción de Equipamientos Comunitarios Isla Maciel y la Saladita", en el partido de Avellaneda, trasladándose la fecha de finalización de los trabajos al 8 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión que, como Anexo (IF-2024-18831946-GDEBA-DIYAOAOPISU), pasan a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2024-18831946-GDEBA-  
DIYAOAOPISUf39ca452f49b042a4c42eb33e6dbb19f3620112e41f0ef6652a730f61b3c0e24 [Ver](#)**COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA****RESOLUCIÓN N° 11-COMIREC-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 31 de Mayo de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-18010729-GDEBA-UACCOMIREC mediante el cual se tramita la designación, a partir de la fecha que en cada caso se indica, de Ricardo Ernesto ROLLANDI y Jeremías RUSHAN en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 12.653 se creó el Comité Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), estableciéndose sus objetivos y funciones;

Que asimismo, se establece que su Dirección y Administración estará a cargo de un Directorio compuesto por siete (7) miembros, entre los cuales habrá un (1) Presidente, tres (3) Directores, designados por el Poder Ejecutivo Provincial y tres (3) Directores, designados por los Municipios que integran el citado Comité;

Que por Resolución N° 3/2009 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC);

Que mediante Decreto N° 293/24 se designó a Martin SABBATELLA como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista, a partir del 1° de enero de 2024;

Que se propicia la designación de Ricardo Ernesto ROLLANDI y Jeremías RUSHAN, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista, a partir del 1 de abril del 2024;

Que los postulantes reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones para las que han sido propuestas;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Presidente del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) propone asignarle a los nombrados tres mil (3000) módulos mensuales y mil ochocientos (1800) módulos mensuales, respectivamente, contando con el cupo disponible a tal efecto conforme se desprende de lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y el Decreto N° 1278/16;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo que materialice la presente gestión, de conformidad a las facultades conferidas por el Decreto 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 156/24;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN USO DE LAS FACULTADES  
DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción, Comité de Cuenca del Río Reconquista, a partir del 1 de abril de 2024, a Ricardo Ernesto ROLLANDI (DNI N° 11.802.182 - Clase 1955) en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista, con una cantidad asignada de tres mil (3000) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción, Comité de Cuenca del Río Reconquista, a partir del 1 de abril de 2024, a Jeremías RUSHAN (DNI N° 33.000.359 - Clase 1987) en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista, con una cantidad asignada de mil ochocientos (1800) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Remitir a la Unidad Administrativa y Contable. Cumplido, archivar.

**Martin Sabbatella**, Presidente

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
MINISTERIO DE GOBIERNO

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 10-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-09478573-GDEBA-DPEMECONGP por el cual se propicia la unificación de la información correspondiente a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que en función del artículo 25 de la Ley N° 15477 corresponde al Ministerio de Gobierno entender en la coordinación de la gestión general del Gobierno, en la coordinación interjurisdiccional y en los asuntos municipales, intervenir en lo atinente al ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto Ley 8912/77, entre otras competencias;

Que por el artículo 24, inciso 9 de la Ley N° 15477, corresponde al Ministerio de Economía asistir al Gobernador en todo lo atinente a los sistemas estadísticos y censales en el ámbito del territorio provincial;

Que la Dirección Provincial de Estadística, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Economía, es parte integrante del Sistema Estadístico Nacional según la Ley Nacional N° 17622 y del Sistema Estadístico Provincial, conforme la Ley N° 14998 y su Decreto Reglamentario N° 713/2022, siendo el Organismo Técnico Rector de dicho Sistema;

Que la Dirección Provincial de Estadística representa ante el INDEC a la provincia de Buenos Aires, además de coordinar las distintas actividades estadísticas y censales con dicho organismo;

Que por Resolución N° 55/19 del Instituto Nacional de Estadística y Censos, se establecen, entre otros, los códigos de las unidades político-administrativa a utilizar en el Sistema Estadístico Nacional;

Que a los fines de la eficiente toma de decisiones es necesario contar con información de los Municipios de la Provincia producida y/o utilizada por los distintos organismos provinciales;

Que para el procesamiento e integración de la información de las distintas bases de datos provinciales resulta necesario que la codificación correspondiente a los 135 municipios sea uniforme;

Que en razón de alcanzar el objetivo descripto previamente resulta necesaria la coordinación de los organismos involucrados en el presente acto;

Que oportunamente ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 24 y 25 de la Ley N° 15477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los códigos uniformes de "división político-administrativa" (DPA) establecidos en la Resolución N° 55/19 del Instituto Nacional de Estadística y Censos para las unidades político-administrativas, "Partidos de la Provincia de Buenos Aires", que como ANEXO ÚNICO (IF-2024-09484097-GDEBA-DPEMECONGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los organismos que integran la Administración Pública Provincial deberán utilizar los códigos y nombres de Partido aprobados en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Invitar a los organismos de la Constitución Provincial, Poderes Legislativo y Judicial a adherir a la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2024-09484097-GDEBA-  
DPEMECONGP

894e1797b1867bd3895ae21f3f3a2a95af6da01395a0a3b3d3f8ffbbb3e78273 [Ver](#)

## DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

### DISPOSICIÓN N° 1060-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Junio de 2024

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 106/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de ANASTROZOL solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE CON 36/100 (\$60.991.087,36) conforme surge del Sipach NRO 656.585.

Que se ha efectuado el primer llamado el día 18 de MARZO de 2024 recibiendo dos ofertas, 1) LOZACOMVIOR S.A.; 2) PRO MED INTERNACIONAL S.A.

Que se envían las actuaciones a Nivel central quienes observan que dicho insumo fue adquirido por otra vía, por dicho motivo la administración solicita realizar nuevo llamado a partir del día 18 de Junio del 2024, para no incurrir en desdoblamiento.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 106/2024 RENTAS GENERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 106/2024 RENTA GENERALES, 2DO LLAMADO encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

**ARTÍCULO 3º:** Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 25 de Junio de 2024 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70- Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 4º:** Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5º:** Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1.- JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11- Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$60.991.087,36). EJERCICIO 2024.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 588-HIGAPFMSALGP-2024**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Junio de 2024

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-15532207-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 61/24, tendiente a la Adquisición de Descartables, solicitados por el Sector de Depósito General, de este establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentará la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 25 de Junio de 2024, a las 10:00 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto

reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 32-OPCGP-2024. Que, el Sr. Jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento treinta millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos con 00/100 (\$130.493.600,00), y que mediante la solicitud N° 665159 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Deposito General Sr. Benedetti Adrián Gabriel legajo N° 00-914020-00; Cargo: Adm. de depósito Sr. Zerbini Ezequiel A. legajo N° 50-680594-00; Cargo: A cargo de Departamento de Enfermería Lic. Soria Mirta legajo N° 00-917681-00, Cargo: Jefa del Servicio de Neonatología Dra. Roxana Rufino legajo N° 00-913745-00; Cargo: A cargo de Servicio de Anestesiología Dr. Diez Matías legajo N° 66-070145-00, Cargo: Jefe del Servicio de Obstetricia y Maternidad Dr. Iglesias legajo N° 00-302939-00, Cargo: Jefe del Servicio de Quirófano Dr. Leandro Covelo legajo N° 59-684737-00, Cargo: Jefa del Servicio de Terapia intensiva Dra. Marcela Gilli legajo N° 00-913334-00, Cargo: Jefe del Servicio de Cirugía Dr. Ghiglione Pablo legajo N° 00-289215-00; Cargo: Jefa del Servicio de Neurocirugía Dra. Mirón Sandra legajo N° 00- 911362-00; Cargo: Jefe del Servicio de Neurología Dr. Serio Marcelo legajo N° 00-690390-00; Cargo: Jefe del Servicio de Pediatría Dr. Cesarone José legajo N° 00-911965-00; Cargo: Jefa del Servicio de Emergentología/Guardia Dra. Cobos Miriam legajo N° 00-328036-00; Cargo: Jefa del Servicio de Oncología Dra. Zarate Rosana legajo N° 59-669791-00; Cargo: Jefa del Servicio de Cardiología Dra. Gonzales Silvana legajo N° 00-606825-00; Cargo: Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología Dr. Sánchez Santiago legajo N° 00-912832-00, Cargo: Jefe del servicio de Urología Dr. Parrota Luis legajo N° 00-290546-00; Cargo: Jefa del servicio de Clínica Médica Dra. Szyrma Maria Elena legajo N° 00-663703-00; Cargo: Jefe de Kinesiología Lic. Deveikis German, Legajo N° 00-609101-00; Cargo: Jefa del servicio de Dermatología Dra. Pardo Giorgina legajo N° 59-669797-00.

#### DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de Descartables, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.a.r/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 61/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 32-OPCGP-2024, tendiente a la Adquisición de Descartables, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 25 de Junio de 2024, a las 10:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia - fuente 11.

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp.....Reng. 1 a 3, 5 a 28, 30 a 32, 34 a 53..... \$121.880.100,00  
Total Importe Pesos ciento veintinueve millones ochocientos ochenta mil cien con 00/100 (\$121.880.100,00).

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 Psp.....Reng. 33.....\$456.000,00  
Total Importe Pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil con 00/100 (\$456.000,00).

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 Psp.....Reng. 29..... \$7.840.000,00  
Total Importe Pesos siete millones ochocientos cuarenta mil con 00/100 (\$7.840.000,00).

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng. 54 y 55.....\$142.500,00  
Total Importe Pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$142.500,00).

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 3 Psp.....Reng. 4.....\$175.000,00  
Total Importe Pesos ciento setenta y cinco mil con 00/100 (\$175.000,00).

Total Importe de la licitación pesos ciento treinta millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos con 00/100 (\$130.493.600,00).

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00. Se establece que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Deposito General Sr. Benedetti Adrián Gabriel legajo N° 00-914020-00; Cargo: Adm. de depósito Sr. Zerbini Ezequiel A. legajo N° 50-680594-00; Cargo: A cargo de Departamento de Enfermería Lic. Soria Mirta legajo N° 00-917681-00, Cargo: Jefa del Servicio de Neonatología Dra. Roxana Rufino legajo N° 00-913745-00; Cargo: A cargo de Servicio de Anestesiología Dr. Diez Matías legajo N° 66-070145-00, Cargo: Jefe del Servicio de Obstetricia y Maternidad Dr. Iglesias legajo N° 00-302939-00, Cargo: Jefe del Servicio de Quirófano Dr. Leandro Covelo legajo N° 59-684737-00, Cargo: Jefa del Servicio de Terapia intensiva Dra. Marcela Gilli legajo N° 00-913334-00, Cargo: Jefe del Servicio de Cirugía Dr. Ghiglione Pablo legajo N° 00-289215-00; Cargo: Jefa del Servicio de Neurocirugía Dra.



Mirón Sandra legajo N° 00-911362-00; Cargo: Jefe del Servicio de Neurología Dr. Serio Marcelo legajo N° 00-690390-00; Cargo: Jefe del Servicio de Pediatría Dr. Cesarone José legajo N° 00-911965-00; Cargo: Jefa del Servicio de Emergentología/Guardia Dra. Cobos Miriam legajo N° 00-328036-00; Cargo: Jefa del Servicio de Oncología Dra. Zarate Rosana legajo N° 59-669791-00; Cargo: Jefa del Servicio de Cardiología Dra. Gonzales Silvana legajo N° 00-606825-00; Cargo: Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología Dr. Sánchez Santiago legajo N° 00-912832-00, Cargo: Jefe del servicio de Urología Dr. Parrota Luis legajo N° 00-290546-00; Cargo: Jefa del servicio de Clínica Médica Dra. Szyrma Maria Elena legajo N° 00-663703-00; Cargo: Jefe de Kinesiología Lic. Deveikis German, Legajo N° 00-609101-00; Cargo: Jefa del servicio de Dermatología Dra. Pardo Giorgina legajo N° 59-669797-00.  
ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Luis Lopez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1175-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Mayo de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2023-52706350-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el tercer llamado a la Licitación Privada N°: 57-2024, tendiente a contratar la provisión de Ciclosporina, con destino al Servicio de Farmacia y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;  
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;  
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;  
Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;  
Que el primer llamado realizado el día 21/02/2024 ha quedado desierto.  
Que el segundo llamado realizado el día 23/05/2024 ha sido declarado fracasado por la comisión de preadjudicación por precio excesivo.  
Que el tercer llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.  
Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TRES MILLONES QUINIENOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$3.535.050,00).  
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO  
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Ciclosporina con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el tercer llamado a Licitación Privada N°: 57-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Ciclosporina, por el periodo Enero a Junio 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 25 de junio de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$3.535.050,00.-).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º: Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Pecíña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN Nº 1213-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Junio de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-17072783-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 134-2024, tendiente a contratar la provisión de Determinaciones varias de Toxicología Automatizada c/prov. De equipo (ac. Volproico, litio, vancomicina, etc), con destino al Servicio de Laboratorio;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019, Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2 de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar, en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 (\$48.186.600,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2 del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Determinaciones varias de Toxicología Automatizada c/ prov. De equipo (ac. Volproico, litio, vancomicina, etc) con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Laboratorio. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 134-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Determinaciones varias de Toxicología Automatizada c/ prov. De equipo (ac. Volproico, litio, vancomicina, etc.), por el periodo Julio a diciembre 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: La apertura de sobres se llevará a cabo el día 25 de junio de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de

Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º inc. b) del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29. El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento de consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que impliquen un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 5º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 PROCEDENCIA

Inc. 2 - Ppr 5- Ppa 1 \$48.186.600,00

POR LA SUMA DE PESOS: CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 (\$48.186.600,00)

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones: Lic. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettiol, Marisa; Collini, Mariana; Saab, Leyla; del Palacio, María Paula.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 497-HZGAPVCMSALGP-2024**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Junio de 2024

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Determinaciones de Química Clínica Planta con la Provisión de Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$141.772.500,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Junio/Diciembre de 2024 y

### **CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada Por ello;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 23/2024, para la Adquisición de Determinaciones de Química Clínica Planta con la Provisión de Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 25 de Junio de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Determinaciones de Química Clínica Planta con la Provisión de Equipamiento en Comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100

(\$141.772.500,00). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 2-5-1.

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019 - 59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Cuello, Maricel; Bioquímica García, Viviana; Sra. Bordenave, Pamela.

ARTÍCULO 8º: Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Elisabeth, Pedreira; Bioquímica Cogliano, Natalia y Señora Niscarra, Elena.

ARTÍCULO 9º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVASE.

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN Nº 438-CUCAIBA-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 24 de Mayo de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-03400032-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional Nº S-54/24, tendiente a contratar la remodelación y ampliación del Laboratorio de Histocompatibilidad, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 a 5, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que los trabajos solicitados tienen como finalidad la ampliación del Centro de Referencia Provincial (CRPN) para el Diagnóstico de Alta Complejidad de Inmunología e Histocompatibilidad;

Que según constancia obrante en orden 35, el Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) aprobó por RESFC-2023-104-APN-D#INCUCAI la transferencia de pesos setenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil ciento setenta y cinco con 60/100 (\$79.640.175,60) a la Provincia de Buenos Aires en el marco del Fondo Solidario de Trasplante;

Que con posterioridad, el Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) aprobó por RESFC-2024-114-APN-D#INCUCAI que el dinero sea destinado al mencionado proyecto;

Que en orden 8 ha tomado intervención la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Salud;

Que el Departamento Contable - SAMO ha procedido a efectuar el compromiso provisorio Ejercicio 2024 obrante en orden 13;

Que mediante Disposición DISPO-2024-244-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia del CUCAIBA de fecha 3 de abril de 2024, vinculada en orden 25, se autorizó la realización de la Licitación Privada de Etapa Única, alcance Nacional Nº S-54/24 con cargo a la cuenta SAMO - Fondo Solidario de Trasplante, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se estableció que la visita de obra se realizaría el día 16 de abril de 2024 mientras que el acto de apertura, el día 30 de abril de 2024 en el Departamento Compras del CUCAIBA;

Que se invitaron a las empresas y agrupaciones que se detallan en orden 26 y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes 27 a 33;

Que se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en orden 34 la constancia de publicación del día 5 de Abril de 2024;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 36 como resultado del llamado a Licitación Privada de etapa Etapa Única, alcance Nacional Nº S-54/24, se recibieron dos (2) ofertas que se han vinculado en ordenes 37 y 38;

Que en orden 39 obra el correspondiente cuadro comparativo de precios, conforme el artículo 20º apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 42 obra informe técnico realizado por los arquitectos Daniel Guillermo Armendariz y Fabricio Luis Manfredi y por el Dr. Gustavo Marcelo Piccinelli, Jefe del Laboratorio de Histocompatibilidad;

Que en orden 44 obra Dictamen de Preadjudicación de Ofertas el cual fue notificado según constancia vinculada en orden 46, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que teniendo en cuenta limitaciones presupuestarias de la cuenta SAMO - Fondo Solidario de Trasplante, atento que el presente proceso admite adjudicación parcial por ítems del renglón y el informe técnico antes mencionado, se aconsejó preadjudicar a la firma Decicilia Gabriel Edgardo (CUIT 20-18131051-1), proponente 2, por tratarse de la mejor oferta recibida, según Anexo de Preadjudicación y dejar sin efecto algunos ítems del renglón;

Que solicitada la intervención de autorización a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), mediante solicitud Nº 660.646, la Dirección de Compras Hospitalarias ha aprobado la preadjudicación, según constancia obrante en orden 47;

Que en orden 49 obra reajuste Compromiso Provisorio Ejercicio 2024 fijado por el Departamento Contable - SAMO;

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6º del Reglamento de Contrataciones, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha resuelto la contratación de trabajos de similares características;

Que atento lo actuado procede aprobar la Licitación Privada que se gestiona con la firma Decicilia Gabriel Edgardo (CUIT 20-18131051-1), para contratar la remodelación y ampliación del Laboratorio de Histocompatibilidad, por ítems, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2024-18025584-GDEBA-CUCAIBA que como Anexo Unico forma parte integrante de la presente disposición, por un monto total de pesos ochenta y cuatro millones setecientos sesenta y tres mil quinientos setenta y cinco (\$84.763.575,00), encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley Nº 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud Nº 2461/16, modificada por

Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP;  
Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL C.U.C.A.I.B.A.  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Privada de Etapa Única, Alcance Nacional N° S-54/24 y adjudicar la contratación con la firma Decicilia Gabriel Edgardo (CUIT 20-18131051-1), para contratar la remodelación y ampliación del Laboratorio de Histocompatibilidad, por ítems, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2024-18025584-GDEBA-CUCAIBA que como Anexo Único forma parte integrante de la presente disposición, por un monto total de pesos ochenta y cuatro millones setecientos sesenta y tres mil quinientos setenta y cinco (\$84.763.575,00), encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud N° 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1., Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 01, Entidad 000, Categoría de Programa: Prog. 22 - SPrg. 0 - Proy. 0 - Act. 1 - Obra 0, Nombre: SAMO Decreto - Ley 8801/77, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento: 12, Inciso 3, Part. Principal 3, Part. Parcial 1. Total Ejercicio 2024: pesos ochenta y cuatro millones setecientos sesenta y tres mil quinientos setenta y cinco (\$84.763.575,00).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento Compras a librar la respectiva orden de compra a favor de la firma Decicilia Gabriel Edgardo (CUIT 20-18131051-1), por un monto de pesos ochenta y cuatro millones setecientos sesenta y tres mil quinientos setenta y cinco (\$84.763.575,00).

ARTÍCULO 4º. Rechazar la restante oferta recibida por cotizar a mayor valor que la adjudicada.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la adjudicación autorizada por el artículo 1º contempla la posibilidad de aplicación del Artículo 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, pudiendo ampliarse hasta un treinta y cinco (35 %) por ciento.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la firma adjudicada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

**Francisco Leone**, Presidente.

**ANEXO/S**

IF-2024-18025584-GDEBA-CUCAIBA 61eefad5b31ce1fc4536b9211f64d1196a91ae6fd413541a75e889e8758058bb [Ver](#)

**CORFO RÍO COLORADO**

**DISPOSICIÓN N° 89-GACFVRC-2024**

PEDRO LURO, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-18414805-GDEBA-GACFVRC, por el cual se tramita el llamado a contratación por Procedimiento Abreviado, que tiene por objeto la adquisición de caños de chapa galvanizada para puentes y alcantarillas MP 100 x 20, para ser utilizados en construcción o reemplazos de obras de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, y

**CONSIDERANDO:**

Que el procedimiento cuya aprobación se tramita por el presente acto se encuadra en la modalidad de Orden de Compra Cerrada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC, como Proceso de Compra 257-10189-PAB24;

Que los artículos 13 y 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, disponen que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, de corresponder;

Que la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 76/19 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se encuentran incorporados el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que el presente llamado se encuadra en el artículo 18 inc. 1 b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante NO-2024-18356151-GDEBA-GTCFVRC, la Gerencia Técnica de CORFO Río Colorado, solicita la adquisición de caños para cubrir la demanda requerida debido a la rotura de puentes en mal estado, reemplazo de acueductos de drenaje, en intersecciones con canales principales y secundarios y construcción y/o reemplazo de puentes sobre colectores principales.;

Que el monto total estimado para la presente contratación, de acuerdo los presupuestos obtenidos por esta corporación, asciende a la suma de dólares cuarenta u ocho mil setecientos treinta y tres con 86/100 (US\$ 48.733,86), IVA incluido;  
Que luce incorporada a las actuaciones la correspondiente solicitud de gastos N° 257-4682-SG24 para el ejercicio 2024;  
Que se realizó la consulta a los valores de referencias que constan en la página web del Organismo Provincial de Contrataciones al 27-05-2024, IF-2024-18316711-GDEBA-DPAEFOPCGP, en el que no constan valores respecto de los bienes que se propician contratar y que son de la necesidad de este Organismo;  
Que se remitió comunicación oficial NO-2024-20364999-GDEBA-GACFVRC al Organismo Provincial de Contrataciones en cumplimiento de lo normado en el artículo 6 de la a RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP;  
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 205/24;  
Por ello,

**EL GERENTE ADMINISTRATIVO DE CORFO RÍO COLORADO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares PLIEG-2024-20367151-GDEBA-GACFVRC y las Especificaciones Técnicas Básicas PLIEG-2024-20367354-GDEBA-GACFVRC, que pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo, que tiene por objeto la adquisición de caños de chapa galvanizada para puentes y alcantarillas MP 100 x 20, para ser utilizados en construcción o reemplazos de obras de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, por un monto estimado de dólares cuarenta u ocho mil setecientos treinta y tres con 86/100 (US\$ 48.733,86), IVA incluido.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a contratación por Procedimiento Abreviado-Proceso de Compra 257-10189-PAB24, con encuadre en las previsiones del artículo 18, inciso 1b) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, y bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC, en base a los documentos rectores del llamado aprobados por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 25 de junio de 2024 a las 12 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Suministrar los pliegos en forma gratuita. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones establecidas en el artículo 16 de la normativa citada.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo al Presupuesto Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado por Decreto N°12/24, de acuerdo a la Solicitud de Gasto 257-4682-SG24.

ARTÍCULO 6º Registrar, comunicar, publicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Pablo Lozano**, Gerente Administrativo.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 136-DGAMSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Junio de 2024

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2024-06683427-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 14/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-9138-PAB24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de equipos de radio para comunicaciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/3, 5, 7/10, 12, 14 y 16 mediante la cual la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones, dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y ocho millones ciento treinta y ocho mil cincuenta y cuatro con cuarenta centavos (\$38.138.054,40);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que tomaron intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, la Dirección de Ingeniería y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, dependientes del Ministerio de Gobierno -orden 25 y 30-;

Que en orden 55 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-4625-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-17312467-GDEBA-DPREMSGP -orden 52-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra N° 179-9138-PAB24 -orden 56-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 14/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-9138-PAB24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480) , reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) , tendiente a lograr la provisión de equipos de radio para comunicaciones, propiciada por la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones, dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y ocho millones ciento treinta y ocho mil cincuenta y cuatro con cuarenta centavos (\$38.138.054,40).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2024-20092175-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 14/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-9138-PAB24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 2 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 38.138.054,40).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: RODRIGUEZ Eduardo José D.N.I. N° 22.029.622 (Superintendencia de Comunicaciones); Valeria Lorena POLERO, D.N.I. N° 30.397.997 (Dirección General Técnica y Legal) y Bautista BURRIEZA, D.N.I. N° 36.777.872 ( Dirección de Compras y Contrataciones).

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones, dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ruscuni**, Director General.

**ANEXO/S**

PLIEG-2024-20092175-GDEBA-DCYCMSGP

69f14c8f25cefa65bf5cf96c62fb45c8370424e20dcb42d00f6959de0c520ca8 Ver

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 143-DGAMSGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Junio de 2024

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2024-04986485-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 13/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0069-CME24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de elementos de seguridad y protección personal para trabajos en altura, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa las solicitudes obrantes en orden 2/3, 5, 7/9, 11/12 y 17 mediante la cual la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones, dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos setenta y cuatro millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y nueve con ochenta y cinco centavos (\$74.766.639,85);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 46 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-4618-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-18108682-GDEBA-DPREMSGP -orden 51-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-0069-CME24 -orden 47-;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 13/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0069-CME24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de elementos de seguridad y protección personal para trabajos en altura, propiciada por la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones, dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a la misma, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos setenta y cuatro millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y nueve con ochenta y cinco centavos (\$74.766.639,85).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2024-20723987-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 13/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0069-CME24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15394 prorrogada por Decreto N° DECRE-2024-15-GDEBA-GPBA: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 2 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$31.826.455,50). Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$20.918.299,00). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.229.457,50). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.925.195,35). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$13.467.817,50). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.399.415,00).



ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: RODRIGUEZ Eduardo Jose D.N.I. N° 22.029.622 (Dirección de Tecnología en Comunicaciones); Valeria Lorena POLERO, D.N.I. N° 30.397.997 (Dirección General Técnica y Legal) y Bautista BURRIEZA, D.N.I. N° 36.777.872 (Dirección de Compras y Contrataciones).

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección de Tecnología en Comunicaciones, dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones, será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ruscuní**, Director General.

#### ANEXO/S

PLIEG-2024-20723987-GDEBA-  
DCYCMSGP

85daa3ee3792417f101fdc5620c78a5f3491be71cba7b4676d2bf83515f1564c [Ver](#)

## JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "SENTIDO COMÚN" del Distrito Quilmes

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert Departamento Control de Fuerzas Políticas Inscripción y Notificaciones. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/ 7 y 8. La Plata 18 de abril de 2024.

**Augusto Andres Gelabert**, Jefe de Departamento

jun. 14 v. jun. 19

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública N° 1/2024

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales, destinados a los barrios: San Petersburgo, Puerta de Hierro, 17 de Marzo y 17 de Marzo bis, de La Matanza; Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, de Morón; y Villa Itatí de Quilmes, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR y 8707-AR  
Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Número de proceso: Licitación Pública N° 01/2024.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Setecientos Setenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Seis con 52/100 (\$1.772.858.706,52).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail [comprascontrataciones@opisu.gba.gov.ar](mailto:comprascontrataciones@opisu.gba.gov.ar).

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 01 de julio del 2024 a las 14:00.

Fecha de apertura: 01 de julio de 2024 - 15:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja. Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-19461666-GDEBA-DEOPISU.  
Expediente: EX-2024-16466327-GDEBA-DEOPISU.

jun. 10 v. jun. 26

## **MUNICIPALIDAD DE COLÓN**

### **Licitación Pública N° 1/2024 Segundo Llamado**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/2024, Segundo Llamado, para la Concesión Espacio Público para Servicio de Remis en Parador Municipal.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) -Tesorería Municipal, calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473-430404/10.

Valor del pliego: \$20.000 (Pesos Veinte Mil).

Venta y consulta desde el 04/06/2024 hasta el día 18/06/2024 en horarios administrativos (de 7 a 14 hs.)

Plazo de concesión: 5 (cinco) años - Canon mínimo mensual \$40.000 (Pesos Cuarenta Mil).

Apertura de propuestas: 24 de junio de 2024, 11:00 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-069/2024.

jun. 10 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE COLÓN**

### **Licitación Pública N° 2/2024 Segundo Llamado**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/2024 para la Concesión Espacio Público para Servicio de Bar en Parador Municipal.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal, calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473 - 430404/10.

Valor del pliego: \$20.000 (Pesos Veinte Mil).

Venta y consulta desde el 04/06/2024 hasta el día 18/06/2024 en horarios administrativos (de 7 a 14 hs.)

Plazo de concesión: 5 (cinco) años - Canon mínimo mensual \$40.000 (Pesos Cuarenta Mil).

Apertura de propuestas: 24 de junio de 2024, 10:00 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-070/2024.

jun. 10 v. jun. 14

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 10/2024**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción CAPS Almafuerde-Morón. Partido: Morón.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 10 de julio del 2024 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$392.506.555,56. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día 8 de julio de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES)

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 2 de julio del 2024.

N° de expediente: EX-2024-09726518-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jun. 11 v. jun. 18

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 80/2024**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Jardín Municipal N°16 (Recambio de Cubierta - Tabiques de Roca de Yeso - Instalaciones, etc.) Lavalleja 350 I. Casanova.

Fecha apertura: 8 de julio de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$20.462.- (Son Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerde 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 10345/INT/2023

jun. 11 v. jun. 18

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2024 - Ley 13.981 - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - Autorizada y Aprobada por Resolución N° 783 6 de junio 2024 para Contratar Prestación del Servicio de Limpieza con Provisión de Insumos para el Departamento Zonal X Mar del Plata de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de \$25.299.432,00, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Visita: Día 24 de junio de 2024 en el horario de 9:00 hs. a 12:00 hs.

Lugar de visita: Montes Carballo 305, Mar del Plata.

Apertura de las propuestas: Día 28 de junio de 2024 a las 10:00 hs.

Expediente Electrónico EX-2024-13682864-GDEBA-DVMIYSPGP.

jun. 13 v. jun. 14

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2024 - Ley 13.981 - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - Autorizada y Aprobada por Resolución N° 781 de fecha 6 de junio 2024 para la Contratación del Servicio de Limpieza con Provisión de Insumos para el Departamento Zona II Morón y Campamento Moreno de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de \$38.589.720,00, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Visita: Día 24 de junio de 2024 en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Lugar de visita: Calle 9 de Julio N° 399 de la ciudad de Morón y al Depósito Moreno sito en R.P 24 KM 9.500 partido Moreno

Apertura de las propuestas: Día 28 de junio de 2024 a las 10:00 hs.

Expediente electrónico EX-2024-03004115-GDEBA-DVMIYSPGP.

jun. 13 v. jun. 14

**MINISTERIO DE SALUD**

**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0326-LPU24**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0326-LPU24 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Medicamentos para dar Cobertura a los Programas de Prevención de Asma Infantil (PROBAS) e Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), con destino a la Dirección Provincial de Salud en la Niñez y la Adolescencia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Cinco Mil Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta (\$5.005.457.680,00).

Valor del proceso: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 3 de julio de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Resolución RESO-2024-3727-GDEBA-MSALGP de fecha 6 de junio de 2024.

Ref.: EX-2023-52703115-GDEBA-DPSCMSALGP.

jun. 13 v. jun. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Privada N° 20/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 20/2024 por Construcción de Tinglado - Etapa II: Escenario, en el siguiente establecimiento: E.P. 5.

Fecha de apertura: Día 19 de junio de 2024 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 13 y 14 de junio de 2024.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$252000.-

Presupuesto oficial: \$126.004.060.63-

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 31.

Expediente N° 20/2024.

jun. 13 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación Pública N° 6/2024**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/24 para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana de la ciudad de Balcarce.

Presupuesto oficial: \$5.926.153.152.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.926.153,15.

Fecha de apertura: 8 de julio de 2024, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 4 de julio, inclusive.

Decreto N° 1879/24.

Expte. N° 4023/B/24.

jun. 13 v. jun. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 77/2024**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Jardín Integral N° 5 de la localidad de San Justo (Instalación Sanitaria, Eléctrica, Puerta Retrete y Solados en Patio).

Fecha de apertura: 10 de julio de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$32.246 (son Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 231/INT/2024.

jun. 13 v. jun. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 82/2024**

POR 5 DÍAS - Motivo: Mantenimiento de Pequeños Espacios Verdes - Etapa 2.

Fecha de apertura: 11 de julio de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$206.603 (son Pesos Doscientos Seis Mil Seiscientos Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta cinco (5) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3177/INT/2024.

jun. 13 v. jun. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 28/2024**

#### **Postergación**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la adquisición de Reactivos e Insumos para Laboratorios, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta (\$176.259.540,00); con el fin de ser utilizados en diferentes Unidades Sanitarias, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-601-65/2024. Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 12/07/2024, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio

de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1679/2024.

jun. 13 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 29/2024**

#### **Postergación**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la obra Colocación de Luminarias sobre Avda. 29 de Septiembre entre las calles Malabia y F. M. Esquiú, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Ciento Noventa y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Setenta con 38 Centavos (\$193.347.970,38), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-26/2024. Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 10/7/2024, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día martes 18 de junio hasta el día viernes 5 de julio de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicado.

Decreto N° 1680/2024.

jun. 13 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 30/2024**

#### **Postergación**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Artículos de Limpieza, con un Presupuesto Oficial de Pesos Sesenta Millones Seiscientos Treinta Mil Doscientos Ochenta y Tres, (\$60.630.283,00); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura: 12/07/2024, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo.

Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús. Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Solicitudes de Pedido N° 3-401-7, 3-302-40 y 3-601-70/2024.

Decreto N° 1681/2024.

jun. 13 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 35/2024**

#### **Postergación**

POR 2 DÍAS - Llamado a licitación a los fines de licitar la obra Acceso al Municipio, Avenida 29 de Septiembre, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Ciento Setenta y Tres Mil Veinte con Cuarenta Centavos (\$138.173.020,40) correspondiente al mes base Abril 2024; de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-31/2024. Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 10/07/2024, a las 11:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día martes 18 de junio hasta el día viernes 5 de julio de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de 100.000,00 (Pesos Cien Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados

Decreto N° 1682/2024.

jun. 13 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 65/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio de Sala Velatoria, Ataúdes, Cajas Metálicas y Soldaduras, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$105,909,855.00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 28 de junio de 2024 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2º piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$92.000.

Venta de pliegos: Los días 18 y 19 de junio de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 13 v. jun. 14

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

#### **Licitación Pública N° 66/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión de Suspensiones para Contingencia Irab, por un Período de consumo aproximado de 5 (Cinco) Meses desde la emisión de la orden de compra o hasta agotar stock, requerido para las unidades sanitarias, dependientes de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$225.605.992,75.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 28 de junio de 2024 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$170.000,00.

Venta de pliegos: Los días 25 y 26 de junio de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 13 v. jun. 14

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

#### **Licitación Pública N° 67/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión de Reactivos de Laboratorio Clínico con Equipo, Capacitación Técnica y Servicios Técnicos incluidos, por un Período de consumo aproximado de 7 (Siete) Meses desde la emisión de la orden de compra o hasta agotar stock, requerido para el Hospital Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$59.813.075,24.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 28 de junio de 2024 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$45.000,00.

Venta de pliegos: Los días 24 y 25 de junio de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 13 v. jun. 14

### **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

#### **Licitación Pública N° 8/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Bacheo, Mantenimiento y Conservación de la Vía Pública.

Fecha de licitación: 1° de julio de 2024.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Avenida Costanera 8001, 1er. piso, Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 17/6/2024 al 18/6/2024.

Valor de pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-000383/2024.

jun. 13 v. jun. 14

### **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

#### **Licitación Pública N° 9/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Recolección de Residuos Patogénicos de Julio a Diciembre Año 2024.

Fecha de licitación: 1° de julio de 2024.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Avenida Costanera 8001, 1er. piso, Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 17/6/2024 al 18/6/2024.

Valor de pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-000549/2024.

jun. 13 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 33/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 33/2024, por el Servicio de Lavandería y Esterilización, destinado a Hospitales Municipales Larcade, San Miguel Arcángel y Santa María, y SAME, dependientes de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 10 de julio de 2024

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$55.773.000,00

Valor del pliego: \$61.350,30

Consulta de pliegos: Entre los días 1° al 3 de julio de 2024 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 4 al 5 de julio de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 12226/24.

jun. 13 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO**

#### **Licitación Pública N° 07-01-24**

POR 2 DÍAS - Descartables para el Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$ 213.289.597,23

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 27/06/24 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 27/06/24 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 27/06/24, a las 10:00.

Expte. N° EX-2024-00139504-DC.

jun. 13 v. jun. 14

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.369**

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Remodelación Integral para Relocalización - Sucursal Parque Industrial Pilar.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$568.427.621

Fecha de la apertura: 08/07/2024 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$142.107.

Fecha tope para efectuar consultas: 28/06/2024.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.022.

jun. 13 v. jun. 14

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0491-LPU24**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0491-LPU24 -con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17°, apartado 3 a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Diversos Insumos (Infusor Continuo de Insulina, Set de Infusión, Reservorios y Pilas), para el paciente

Jarmoluk Jonathan Alexis (DNI 38.292.720), por el término de Doce (12) Meses a partir del perfeccionamiento de la orden de compra abierta, por la suma estimada de pesos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Doscientos Setenta y Dos con 40/100 (\$42.232.272,40), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %). RESO-2024-394-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 7 de junio de 2024.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Acto de apertura: El día 1° de julio de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Expediente N° EX-2024-03323618-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 14/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 179-9138-PAB24**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 14/2024 - Proceso de Compra PBAC 179-9138-PAB24, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Equipos de Radio para Comunicaciones, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 25 de junio de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-136-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2024-06683427-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/24, bajo la modalidad de Entrega de Servicio a Cuenta de Precio y autorizada por RESO-2024-77-GDEBA-SSADSSGG, tendiente a contratar la Venta de Chatarra con Entrega del Servicio de Descontaminación, Desgüace, Clasificación, Compactación/Destrucción de Vehículos no aptos para rodar y/o de chatarras y su tratamiento o su disposición final a cuenta del pago de lo producido a la provincia de Buenos Aires, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar y/o disminuir en hasta un veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado, con un presupuesto oficial de Pesos Novecientos Setenta y Ocho Millones Ochocientos Veinticinco Mil (\$978.825.000), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos Técnicos y la Planilla Anexa, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General [sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día miércoles 3 de julio de 2024 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día miércoles 3 de julio de 2024 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Expediente N° EX-2024-19432776-GDEBA-DSTASGG.

jun. 14 v. jun. 19

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0519-LPU24**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Elementos de Laboratorio correspondientes a la Categoría B, destinados a los Laboratorios de Análisis Comparativo de ADN, de Banco de Datos Genéticos, de Anatomía Patológica, de Toxicología y Química Legal y a la Sección Médicos Forenses de la Dirección General de Asesorías Periciales.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de junio del año 2024 a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$85.712.095,70.

Expediente 3000-5234-2024.



**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

**Contratación Directa - Contratación Menor N° 93/2024**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa - Contratación Menor N° 93/2024 para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre-Junio-Diciembre 2024.

Apertura: 25 de junio de 2024 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, los días hábiles en horario administrativo, o por mail [ce050@abc.gob.ar](mailto:ce050@abc.gob.ar).

Expediente interno N° 050/CUFP/01/2024.

jun. 14 v. jun. 18

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 106/2024  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 106/2024 (2do Llamado) Rentas Generales donde se pretende la Adquisición Anastrozol, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de junio del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta Millones Novecientos Noventa y Un Mil Ochenta y Siete con 36/100 (\$60.991.087,36)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-1060-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-03844503-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada N° 61/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 61/2024, para la Adquisición de Descartables para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de junio de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Seiscientos con 00/100 (\$130.493.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-588-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2024-15532207-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 57/2024  
Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a tercer llamado Licitación Privada N° 57-2024, para la Compra de Ciclosporina, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de junio de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Cincuenta con 00/100 (\$3.535.050,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1175-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.  
EX-2023-52706350-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 134/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 134-2024, para la Compra de Determinaciones Varias de Toxicología Automatizada c/Prov. de Equipo (Ac. Volproico, Litio, Vancomicina, etc.), para cubrir el Período de Julio a Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de junio de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuarenta y Ocho Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Seiscientos 00/100 (\$48.186.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1213-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.  
EX-2024-17072783-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 23/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2024 por la Adquisición de Determinaciones de Química Clínica, Planta con la Provisión de Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Junio-Diciembre para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 25 de junio de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Un Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$141.772.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-497-HZGAPVCMSALGP.  
Expediente N° 2024-19085497-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**Licitación Pública N° 6/2024**

POR 2 DÍAS - Adquisición de un Mini Bus que será utilizado para trasladar a hospitales cercanos a ciudadanos de Chivilcoy que no cuentan con los recursos necesarios.

Localidad: Chivilcoy - Partido: Chivilcoy - Provincia de Bs. As.

Apertura de propuestas: Día: 11 de julio de 2024. Hora: 11:00. Lugar: Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: A partir del día 25 de junio de 2024 al 10 de julio de 2024.

Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>

De forma física: Dirección de compras; oficina de Licitaciones.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del día 25 de junio de 2024 al 10 de julio de 2024, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - contacto : email: [licitaciones2@chivilcoy.gov.ar](mailto:licitaciones2@chivilcoy.gov.ar) - Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.

Recepción de ofertas: Dirección de Compras; Oficina de Licitaciones, el día 11 de julio de 2024 hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Presupuesto oficial: \$115.000.000,00.

Decreto N° 1106/2024.

Expte N° 4031-256307.

jun. 14 v. jun. 18

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY**

## **SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 7/2024**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Dos Lavarropas Automáticos Industriales para el Hospital Municipal de Chivilcoy. Localidad: Chivilcoy - Partido: Chivilcoy - Provincia de Bs. As.

Apertura de propuestas: Día 11 de julio de 2024. Hora: 12:00. Lugar: Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: A partir del día 25 de junio de 2024 al 10 de julio de 2024.

Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>

De forma física: Dirección de compras, Oficina de Licitaciones.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del día 25 de junio de 2024 al 10 de julio de 2024, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs., contacto: email [licitaciones2@chivilcoy.gov.ar](mailto:licitaciones2@chivilcoy.gov.ar) - Tel. 02346-439000 int.1212 - Licitaciones.

Recepción de ofertas: Dirección de Compras, Oficina de Licitaciones, el día 11 de julio de 2024 hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto oficial: 33.000.000,00.

Decreto N° 1107/2024.

Expte. N° 4031-256613.

jun. 14 v. jun. 18

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 59/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en Distintas Localidades del Partido, Etapa 1 - 2024.

Fecha de apertura: 26 de junio de 2024, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$184.381 (son Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 944/INT/2024.

jun. 14 v. jun. 18

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 30/2024**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Concreto Asfáltico y Hormigón Elaborado, Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 5 de julio de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 11 de julio de 2024, a las 9:00, en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jun. 14 v. jun. 18

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 05-01-2024**

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción Alcantarillas de Hormigón Armado - Chacra 113.

Presupuesto oficial: \$120.000.000,00.

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés < Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 04/07/2024 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 04/07/2024 a las 11:00 horas. Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2024-00143140-MUNITAN-DCS#SEA

jun. 14 v. jun. 18

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

## **SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 31/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 31/24 por segunda vez, a fin de efectuar la Adquisición de Indumentaria para el Personal de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la Nota Aclaratoria N° 1.

Presupuesto oficial: \$38.198.838,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$38.199,00

Presentación y apertura: 26 de junio de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-656-2024.

jun. 14 v. jun. 18

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 58/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 58/24 por la Contratación del Servicio de Desagote de Pozos Ciegos en Barrios Carenciados, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$67.990.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$67.990,00.

Presentación y apertura: 12 de julio 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2108-2024.

jun. 14 v. jun. 18

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.477**

#### **Prórroga**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.477. Objeto: Contratación de Soporte Técnico y Mantenimiento de Licencias de Software ETL (Extracción, Transformación y Carga) IBM Infosphere Datastage, para el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 10.06.2024 a las 11:30 hs. ha sido prorrogada para el día 28.06.2024 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 19/06/2024

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.469.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 32/2024**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Materiales Eléctricos para Pozos de Agua en Bajo San José y Zona Cabildo - Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 18 de junio de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$224.243.381,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 28 de junio de 2024.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 35/2024**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Rehabilitación LMT de Pozos 11 a 16 en Zona Cabildo - Bahía Blanca.  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 18 de junio de 2024.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$62.164.702,78 + IVA.  
La fecha de apertura será el 28 de junio de 2024.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10019491**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Alquiler de Equipos Operativos - Marcos Paz - Campana - Gral. Rodríguez - Las Heras - Don Orión - U. Barrios.  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 17 de junio de 2024.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
La fecha de apertura será el 01 de julio de 2024.  
Presupuesto oficial: \$10.051.200,00 más IVA.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10018809**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Reparación de Veredas Sucursales: 9 de Julio - Chivilcoy - Salliquelló - Carlos Casares - Pehuajó - Bragado.  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 14 de junio de 2023.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
La fecha de apertura es el día 28 de junio de 2024.  
Presupuesto oficial: \$7.476.000,00 más IVA.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10019648**

##### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio de Parquización y Desmalezado para las Plantas Depuradoras Cuenca 1 y 3, y Punta Alta.  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 18 de junio de 2024.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$28.800.000,00 más IVA.  
La fecha de apertura será el 25 de junio de 2024.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10019782**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Mobiliario para Edificio Central.  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 14 de junio de 2023.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
La fecha de apertura es el día 28 de junio de 2024.  
Presupuesto oficial: \$5.225.000,00 más IVA.

### **CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO**

#### **Procedimiento Abreviado - Proceso de Compras PBAC N° 257-10189-PAB24**

POR 2 DÍAS - Llamado a Contratación por Procedimiento Abreviado-Proceso de Compras PBAC N° 257-10189-PAB24. Objeto: Adquisición de Caños de Chapa Galvanizada para Puentes y Alcantarillas MP 100x20, para ser utilizados en Construcción o Reemplazos de obras de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado.  
Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la provincia de Buenos Aires.  
Apertura de las propuestas: El 25 de junio de 2024, a las 12:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.

Autorizado por Disposición DISPO-2024-89-GDEBA-GACFVR.  
Expediente N° EX-2024-18414805-GDEBA-GACFVRC.

jun. 14 v. jun. 18

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### Contratación Directa N° 13/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0069-CME24

POR 1 DÍA - Llámese al llamado de la Contratación Directa N° 13/2024, (Proceso de Compra PBAC 179-0069-CME24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Elementos de Seguridad y Protección Personal para Trabajos en Altura, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 28 de junio de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-143-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2024-4986485-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## BALANCES

### ADMINISTRACIÓN DE PUNTA MOGOTES

POR 1 DÍA - Informe de auditoría emitido por el auditor independiente.

Los Estados Contables al 31/12/2023 de la Administración de Punta Mogotes Entidad Pública Interjurisdiccional -Ley 10.233- se encuentran publicados en la página web del ente con el siguiente acceso: <http://www.puntamogotes.gob.ar>

**Marcelo Javier Galante**, Contador Público.

#### ANEXO/S

InformeAuditoria	fe594fbe3dbe115384276a7fda603aefa97d8749c52ce5ed199ab9ade735e107	<a href="#">Ver</a>
PUNTAMOGOTESEECC2023	b3271adad4697cf95a69bcf8dd0242c136b2d7266cf48aa659486f26253daed4	<a href="#">Ver</a>
Oblea0720246442D	68bf666625f0a8c6d0603256c72cad52c683f37ac0d9b49f6d4d261a570c50c1	<a href="#">Ver</a>

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial de General San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. PABLO CRISTIAN CASTRO, DNI N° 28.620.265 con domicilio en 9 de Julio 279 de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose María Sacco. Presidente.

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial Lomas de Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARCELO PABLO VILAR GARBI domiciliado en la calle Av. Mariano Castex Nro. 9250 Fracción 14 Lote 10 de la localidad de Tristán Suárez partido de Ezeiza solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. MyCP Ana María López, Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. FAVIO GINO STRAFORNI domiciliado en la calle Ascasubi N° 1352 de la localidad de Longchamps partido de Alte. Brown solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91 - ROXANA NOEMI VELTRI, domiciliado en la calle Av. Mariano Castex N° 9250, Fracción 14, Lote 8, de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: Ana María López, Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. GUILLERMO EDGARDO MORONE domiciliado en la calle: Roberto Casaux N° 924 de la localidad de Burzaco partido de Alte. Brown solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

## **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

### **Departamento Judicial de Morón**

#### **LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - Dec. 3630/91. FONTANA NAHUEL Domiciliado A. Vignes 1032, localidad Haedo, partido Morón. Solicita colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

POR 1 DÍA - Dec 3630/91. D'AVERSA GONZALO DAMIÁN domiciliado Carabajal 676, localidad Hurlingham, partido Hurlingham. Solicita colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

POR 1 DÍA - Dec. 3630/91. HORTON FERNANDA MARIANA, domiciliada Río de Janeiro 3048, localidad Castelar, partido Morón. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927, Morón. Firmado: Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

POR 1 DÍA - Dec. 3630/91. PONZIO MARÍA HAYDEE domiciliada M. G. Carrillo 4145 localidad Ituzaingó partido Ituzaingó. Solicita colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. HERNÁNDEZ DAIANA VANESA domiciliada Pacífico Otero 482 localidad Ituzaingó, partido Ituzaingó. Solicita colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Santiago Ugartemendía, Secretario General.

POR 1 DÍA - Dec. 3630/91. VIUDES MATÍAS FABIÁN, domiciliado Santa Fe 1043, 6D, localidad Morón, partido Morón. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del colegio Av. Rivadavia 17927, Morón. Firmado: Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

POR 1 DÍA - Dec. 3630/91 - MARTÍNEZ CARLOS ANDRÉS, domiciliado San Martín 864, localidad Merlo, partido Merlo. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del colegio Av. Rivadavia 17927, Morón. Firmado: Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

POR 1 DÍA - Dec 3630/91. PORTA PAULA domiciliada C. Larralde1901, localidad Castelar, partido Morón. Solicita colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

POR 1 DÍA - Dec. 3630/91. TERUELO ALEJANDRA CLAUDIA, domiciliada Brandsen 2469, localidad Ituzaingó, partido Ituzaingó, solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del colegio Av. Rivadavia 17927, Morón. Santiago Ugartemendía, Secretario General.

POR 1 DÍA - Dec 3630/91. RODRÍGUEZ GONZALO DANIEL domiciliado Avellaneda 966, localidad Castelar, partido Morón. Solicita colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

POR 1 DÍA - Dec 3630/91. JARA DEMITRI CAMILA BELÉN domiciliada Pte. Sarmiento 2401, localidad Castelar, partido Morón. Solicita colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

## **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

### **Departamento Judicial Quilmes**

#### **LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91, Ley 10973. MARIANA ZAPPULLA, DNI N° 36.064.061, domiciliado en calle 17 N° 4368, partido de Berazategui, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este colegio, sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

**POR 5 DÍAS - La Matanza.** LIN MINHANG, DNI 93.945.330, transfiere el Fondo de Comercio a la Sra. Guo Meimei, DNI 95.301.329, sito en la calle Dr. Ignacio Arieta N° 3459, de la localidad de San Justo y partido de La Matanza, Tienda, Marroquinería, Juguetería, Bazar, Librería, Regalos y Fantasías, etc. bajo el Expdte. N° 454/23. Reclamos de Ley en el mismo. Lin Minghang; Guo Meimei.

jun. 10 v. jun. 14

**POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz.** La Sra. GUERRINI ADRIANA ELSA, CUIT 27-10549395-4 domiciliado en E. Tapia de Cruz 776 de Escobar, Bs. As., cede y transfiere libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio cuyo rubro Óptica y Fotografía ubicado en E. Tapia de Cruz 776, Escobar, partido de Escobar, a Taberna Francisco CUIT 20-44097311-7 domiciliado en Maipú 829 de Ingeniero Maschwitz, Escobar, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Bruni Jorge Alberto, Contador Público.

jun. 10 v. jun. 14

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Sr. KATZ ADRIAN ALEJANDRO, DNI 20007161, CUIT 20200071612 con domicilio en Guido Spano 2065, Villa Luzuriaga, partido de La Matanza Bs. As. vende a Torales Juan Armando, DNI 21794719, CUIT 20217947198, con domicilio en Perito Moreno N° 3442, La Reja, Moreno, Bs. As. el Fondo de Comercio de rubro Compra Venta de Metales y Afines, situado en la calle Nemesio Álvarez 5140, Moreno, Bs. As. Expediente Municipal N° 4078-20421-K-2004, Cuenta de Comercio 20200071612, reclamos de Ley en el mismo. Katz Adrian Alejandro, Cedente; Torales Juan Armando, Cesionario.

jun. 11 v. jun. 18

**POR 5 DÍAS - Hurlingham.** Susmano Micaela Belén, Abogada en cumplimiento del art. 2 de la Ley 11.687 hace saber que CARLOS ERNESTO GUZMAN, DNI 7.677.250 con domicilio real en la calle Schumann 777 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires transfiere Fondo de Comercio del rubro Venta de Pinturería con Accesorios, Revestimientos, Elementos de Construcción y Afines y Artículos de Ferretería, denominado "NDN Pinturerías" ubicado en Avenida Vergara 2501/09/05, localidad de Santos Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires a "H3G Guzman S.R.L.", CUIT 30-71851735-0 Legajo. 281905 Matricula 162469 con domicilio en la calle Avenida Vergara 2505, Villa Tesei, Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el referido domicilio del mismo negocio dentro del término legal. Susmano Micaela Belén, Abogada.

jun. 11 v. jun. 18

**POR 5 DÍAS - Bella Vista.** DEL VAL KARINA MABEL domicilio Chile 0 UF 17, Altos del Molino, Pilar, Pilar, Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio Pardo 1609 local 3 del Centro Comercial Paseo Norte, Bella Vista, San Miguel, provincia de Buenos Aires que gira bajo la denominación Tulsa Grill. Gastronomía a Moreno Tamara Jacqueline domicilio San Luis 590 Loma Hermosa, Tres de Febrero, Buenos Aires. Reclamo de Ley Pardo 1609, local 3 del Centro Comercial Paseo Norte, Bella Vista, San Miguel, provincia de Buenos Aires. Del Val Karina Mabel, DNI 24.912.571, Moreno Tamara Jacqueline, DNI 37.057.773

jun. 11 v. jun. 18

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** Transferencia de Fondo de Comercio - MARÍA BELÉN ROSSI, DNI 39.170.270, MARÍA SOLEDAD ROSSI, DNI 29.984.641, FLORENCIA LUCIA ROSSI, DNI 32.144.585, y NATALIA CELESTE ROSSI, DNI 33.506.584, conforme declaratoria de herederos dictada en autos: "Rossi, Daniel Osvaldo, s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 128.340), venden el Fondo de Comercio de la empresa Farmacia Rossi S.C.S., con domicilio en Av. Colón N° 4986 de MdP, a María Soledad Rios Collera, DNI 27.240.309, socia comanditaria de Farmacia Monterios Sur S.C.S. Reclamos de Ley en Avenida Constitución N° 4545, 1° "C", MdP. CPN Roberto Sarabia.

jun. 12 v. jun. 19

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, se publica por 5 días en el Boletín Oficial: El señor FARIAS DAMIÁN, CUIT 20250420367, titular de la Veterinaria con nombre de fantasía Trewa, Expediente Municipal N° 4037-006060, letra F, año 2005, legajo N° 19302, sita en Av. Tte. Perón 1528 e/Ituzaingó y Bs. As. Florencio Varela, provincia de Bs. As. ante reclamos de Ley; transfiere a Enriquez y Farias S.H., CUIT 30710344805 sita en la misma dirección. Farias Damián, CUIT 20250420367, Enriquez Mariano Silvio, CUIT 20225077356.

jun. 12 v. jun. 19

**POR 5 DÍAS - Zárate.** Ley 11867. Se hace saber por el término de cinco (5) días, que el señor ESTEBAN CEREZO, DNI 31.091.432, argentino, ha transferido el cien por ciento (100 %) del Fondo de Comercio del Restaurante de su propiedad que gira bajo el nombre de "Ales Cocina de Mercado" sito en Ituzaingó 1125, de la ciudad de Zárate, provincia de Bs. As. al señor Sergio Mariano Gonzalez, DNI. 22.739.464, argentino, totalmente libre de gravámenes y habilitado por los organismos pertinentes. Reclamos de Ley a la Dra. Mikaela Beltramino, Güemes 1188, Zárate. provincia de Bs. As. Dra. Mikaela Beltramino, Abogada, C.A.Z.C T° III F° 8.

jun. 12 v. jun. 19

**POR 5 DÍAS - Monte Grande,** GONZALEZ MAURICIO GASTÓN, DNI N° 21.441.645, cede/transfiere el Fondo de Comercio de Servicio de Reparación, Electrónica y Venta de Arts. Electrónicos del local sito en Vte. López 145, Monte Grande, habilitado por Expte. N° 1127/2000/1, a Gonzalez Alonso Federico" con DNI N° 42.591.243. Reclamos de Ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogado.

jun. 12 v. jun. 19

**POR 5 DÍAS - Balcárce.** LUIS MIGUEL BOBADILLA, DNI 30754452 transfiere a Karina Haydee Jan, DNI 22802893,



Dietética Todo Suelto Chia, sito en Av. Favaloro N° 832 Balcarce, pcia. de Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo. Vendedor: Luis Miguel Bobadilla, DNI 30754452, Comprador: Karina Haydee Jan, DNI 22802893.

jun. 12 v. jun. 19

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** El señor BERTORA JORGE OSCAR, CUIT 20112256637, titular del Taller Mecánica General, Expediente Municipal 4037-013973, letra B, año 2007, legajo 21.067, sita en Av. Tte. Perón 1955/59 e/Castro Barro y Zorrilla, Zeballos, Florencio Varela, provincia de Bs. As. ante reclamos de Ley; Transfiere a Bertora Rodriguez Jorge Javier, CUIT 20926626842 sita en la misma dirección. Bertora Jorge Oscar, CUIT 20112256637; Bertora Rodriguez Jorge Javier, CUIT 20926626842.

jun. 13 v. jun. 24

**POR 5 DÍAS - Moreno.** FERNANDEZ MARTIN EDUARDO, DNI N° 30.526.708, CUIT N° 20-305226708-3, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 25, departamento 4, localidad y partido de Merlo, transfiere a Amarin Cintia Elizabeth, DNI N° 33.397.416, CUIT N° 27-33397916-6, con domicilio en la calle Deán Funes N° 687, localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, un Fondo de Comercio rubro: Fiambrería, nombre de fantasía "La Estación", sito calle Alcorta N° 624 local 22 y 26, localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Expediente Municipal N° 220.778-F-2020, Cuenta Comercio N° 30526708. Reclamo de Ley en el mismo. Fernández Martin Eduardo, DNI 30.526.708, Amarin Cintia Elizabeth, DNI 33.397.416.

jun. 13 v. jun. 24

**POR 5 DÍAS - Villa Adelina.** MOZZONI FRANCO y CALODOLCE FRANCISCA S.H., CUIT 30-68871365-6 con domicilio en Williams Morris N° 3299 San Miguel transfiere a Ni Caijuan, DNI 95.700.274 con domicilio en Paraná N° 6585 1 Villa Adelina el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio de Comestibles situado Williams Morris N° 3398 San Miguel reclamo de Ley en el mismo. Calodolce Francisca, DNI 14.184.768, Vendedor; Mozzoni Franco, DNI 93.884.847, Socio; Ni Caijuan, DNI 95.700.274, Comprador.

jun. 13 v. jun. 24

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Sr. YAN FENG con DNI N° 94634881, CUIT N° 20-94634881-4, con domicilio en Don Bosco 4998, Villa Luzuriaga, La Matanza, provincia de Buenos Aires, el mismo esta representado en este acto por el Sr. Yao Kanglin con DNI 19103533 en virtud del poder de Administración, y disposición otorgado por escritura de fecha 29/02/24 pasada por ante la notaria del partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, Viviana Mariel Beduino, al folio 5, del registro N° 13, a su cargo, con facultades suficientes para este acto. Vende al Sr. Yao Kanglin con DNI 19103533, CUIL 20-19103533-0, con domicilio en Hipólito Irigoyen 1383, Moreno, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Supermercado, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1383, Moreno, Bs. As. Expediente Municipal N° 4078-38650-R-05. Cuenta de comercio N° 20946348814. Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba. Yao Kanglin, DNI 19103533, Apoderado; Yan Feng, DNI N° 94634881.

jun. 13 v. jun. 24

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** FERNANDEZ FRANCISCO HUMBERTO, CUIT 20200858833 transfiere Fondo de Comercio rubro 561019 - Servicios de Expendio de Comidas y Bebidas en Establecimientos con Servicio de Mesa y/o En Mostrador N.C.P. sito en la calle Conesa 849 UF 2, Muñiz, pcia. de Buenos Aires, al señor Fernandez Lucas Emmanuel, CUIT 20388273977. Reclamos de Ley en el mismo. Fernandez Francisco Humberto, DNI 20.085.883; Fernandez Lucas Emmanuel, DNI 38.827.397.

jun. 14 v. jun. 25

**POR 5 DÍAS - Garín.** LEPORE MARIA CELESTE, CUIT 27-41027628-9 transfiere a Sosa Sabrina Leonor, CUIT 27-27031502-5 el Fondo de Comercio Venta de Indumentaria y Accesorios, sito en Av. Belgrano 794, localidad de Garín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Lepore Maria Celeste, DNI 41027628; Sosa Sabrina Leonor, DNI 27031502.

jun. 14 v. jun. 25

**POR 3 DÍAS - General Arenales.** CLAUDIA GABRIELA GILES, CUIL 27-22013673-1, domiciliada en Artigas 238 de General Arenales; y Sergio Oscar Giles, CUIL 20-16177980-7, domiciliado en Avenida Llanos 444 de General Arenales, ceden y transfieren a "Jardín de Infantes El Luna de General Arenales Asociación Civil" Legajo 1/243029, Inscripta en la DPPJ en la Matrícula 48608, su calidad de propietarios del Jardín de Infantes Luna de Papel, CUIT 30-66559740-3 DIPREGEP 2504, sito en Tucumán 128 de General Arenales. Reclamos de ley en el mismo Instituto. María Clara Medina, Abogada.

jun. 14 v. jun. 19

**POR 5 DÍAS - Moreno.** OLMEDO FLORENCIA SOLEDAD, DNI 33.262.047, CUIT 27-33262047-4, con domicilio en la calle Paysandú 250, 35 B Arquitectura, Buenos Aires transfiere a Olmedo Fabian Daniel, DNI 16.513.955, CUIT 20-16513955-1, con domicilio en la calle Independencia y Guatemala S/N 35, Arquitectura, Moreno Bs. As., un Fondo de Comercio rubro Lavadero de Ropa en la calle Av. Gral. San Martín 7888, Expediente Municipal 158196-O-2014 cuenta de comercio 27332620474. Reclamo de Ley en el mismo.- Partido de Moreno. Olmedo Florencia, DNI 33.262.047; Olmedo Fabian, DNI 16.513.955. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones.

jun. 14 v. jun. 25

## **CENTRO MÉDICO MONDE GRAN S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Centro Médico Monde Gran S.A., CUIT N° 30-58231427-2, convoca a Asamblea Ordinaria para el 05/07/2024, a las 13:00 hs. y 14:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Arana nro. 228, Monte Grande, Esteban Echeverría, Bs. As.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación contemplada en el artículo 234, inc. 1° Ley N° 19.550 (ejercicio el 31 de diciembre de 2023).
3. Destino de los resultados del ejercicio.
4. Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
5. Elección de directores titulares y suplentes.
6. Determinación Remuneración del directorio.

Para asistir deberán inscribirse en el Libro de Registro de Accionistas con al menos tres (3) días hábiles antes. Por el Directorio, David Luis Xavier, Presidente.

jun. 10 v. jun. 14

## **CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.**

### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 28 de junio de 2024 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en Calle del Caminante 80, oficina 407, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, las notas y los anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 2- Razones por las cuales la asamblea se celebra fuera de término.
- 3- Consideración de la gestión y de la remuneración del directorio y la sindicatura por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023.
- 5- Aumento de Capital y Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social.
- 6- Instrumentación e Inscripción de las Resoluciones Asamblearias.
- 7- Designación de accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea por notificación a la sede social. Marcos A. Clutterbuck, presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 24/07/2023. La Sociedad no se encuentra comprendida dentro del artículo 299 de la Ley N° 19.550.

Marcos A. Clutterbuck, Presidente.

jun. 10 v. jun. 14

## **ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA LA RETAMA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Asociados de la Asociación Civil Administradora La Retama S.A. (la "Asociación"), a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el sábado 06 de julio de 2024 a las 8:00 horas, en primera convocatoria, y a las 8:30 horas, en segunda convocatoria, a realizarse en la Estación de Servicio Axion, ex Esso de Ferrarotti, Colectora km 56,5 partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, en la cual se someterá a su consideración el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2. Razones para la celebración de la Asamblea fuera de término.
3. Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2023.
4. Informe de gestión de la Administración y de la Comisión Directiva durante el ejercicio 2023.
  - 4.1. Análisis de expensas y liquidación de expensas, cobranzas y mejoras realizadas.
  - 4.2. Estado de situación legal y contable.
  - 4.3. Estado de Juicios.
5. Puesta a consideración la renovación o revocación de la administración a cargo de Bernarda Meneses. Honorarios según CAPHAL categoría C.
6. Consideración de la gestión contable a cargo de Sebastián Asturiano.
7. Consideración de la gestión de asesoría legal a cargo de Florencia Segovia y Federico Segovia.
8. Consideración de la gestión del servicio de mantenimiento de espacios verde a cargo de Elba Weiseles y Juan Ignacio Zavala.
9. Consideración de la gestión del servicio de seguridad a cargo de Cooperativa de trabajo C.S.I limitada.
10. Consideración de la gestión del servicio de cámaras a cargo de Simdiar Seguridad Electrónica.

11. Consideración de la gestión del servicio de barreras a cargo de Georgopulos Jorge Luis.
  12. Aprobación de la gestión del Directorio durante los ejercicios 2023.
  13. Elección de la nueva Comisión Administradora del Barrio La Retama para el periodo 2024 (4 titulares y 4 suplentes).
  14. Elección del nuevo Directorio de la Asociación (4 titulares y 2 suplentes) para el período 2024.
  15. Elección de integrantes de la Comisión de Espacios comunes.
  16. Elección de integrantes de la Comisión de Seguridad.
  17. Consideración de obras de mantenimiento y reparación, colocación de luminarias, etc.
  18. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
  19. Informe y revisión de los resuelto por la Asamblea Extraordinaria de fecha 18-5-24.
  20. Aprobación presupuestos de gastos extraordinarios.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550.  
Hernan Rafael Ballve, DNI12.857.028, Presidente Asociación Civil Administradora La Retama S.A.

jun. 10 v. jun. 14

### **AVÍCOLA GARRAS DEL SUR S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30708660783. Convócase a los Señores Accionistas de Avícola Garras del Sur S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 28 de junio de 2024, a las 13 y 14 horas respectivamente en Avda. Brigadier Juan Manuel de Rosas 7802 de Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Consideración, y en su caso, aprobación de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio económico Nº 20 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 2º) Destino de Resultados No Asignados.
- 3º) Consideración gestión del Directorio saliente y fijación de número de Directores y su elección.
- 4º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Matias Pobirsky, Abogado. T LIII F 69 CASI.

jun. 10 v. jun. 14

### **CENTRO MÉDICO MENTEAGUDO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Centro Médico Menteagudo S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 3 de julio de 2024, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en calle Monteagudo 780 de San Juan Bautista, para tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de las causas que motivaron la realización de la Asamblea fuera de término.
  - 3) Tratamiento y aprobación de la documentación que establece el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 para ejercicio concluido en fecha 31-12-2023.
  - 4) Consideración de la gestión del directorio respecto de ejercicio cerrado en fecha 31-12-2023.
  - 5) Elección y designación de autoridades por expiración del mandato.
- No comprendida art. 299. Guillermo Pache, Abogado.

jun. 10 v. jun. 14

### **HIJOS DE CARLOS J. PICCHI S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accion. a Asamb. Gral. Ord. para el día 28 de junio de 2024, a las 16 hs., en el dom. soc. de Cuartel VIII, Agustín Roca, pdo. de Junín (B), p/trat. el sig.

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Consider. docum. art. 234 inc. 1º) Ley 19550 al 29/02/24.
  - 2º) Fijación del número de Direct. Titular y Suplent. y elección de los mismos p/tres ejercic.
  - 3º) Designac. de dos accion. p/firmar el Acta.
- Soc. no compr. art. 299 LSC. Sandra Marina Valero, Contadora Pública.

jun. 10 v. jun. 14

### **WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.**

#### **Asamblea Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria simultánea para el 25 de junio 2024, hora 17:00, en sede soc. Av. Central Acero Argentino Este 825, Ramallo, pdo. Ramallo, Bs. As.

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente del Directorio.
- 2) Designación del número de miembros del Directorio y elección de los cargos.

3) Aprobación de la gestión del directorio saliente. Asistencia. Depósito de acciones, art. 238, Ley General de Sociedades.  
Monica Necchi, Escribana.

jun. 10 v. jun. 14

## **XEITOSIÑO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Xeitosiño S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de julio de 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 12:00 horas, en el domicilio social de Rawson N° 1457, piso 8º, of. "C", de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2º) Motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea;
- 3º) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023;
- 4º) Destino del Resultado del ejercicio;
- 5º) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Profesional autorizado: Manuel Chuburu, Abogado.

jun. 11 v. jun. 18

## **GRUPO BOTTELNO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de julio de 2024, a las 10 horas, en la sede social de la calle Montevideo N° 257, San Juan Bautista, Florencio Varela, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de autoridades.
- 3) Reforma artículo 12 del estatuto.

No comprendida artículo 299 LGS. Vanesa López Inguanta, Abogada.

jun. 11 v. jun. 18

## **ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE GENERAL VIAMONTE**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - La Asociación Mutual de Empleados Municipales de General Viamonte, de acuerdo al art. 32 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social, sita en calle Belgrano N° 599, de la ciudad de los Toldos, partido de Gral. Viamonte, el día 14 de julio de 2024 a las 9:00 hs., a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivos por los cuales la AGO se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General por los Ejercicios cerrados con fecha 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023, e Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo.
- 4) Consideración del Estado de Recursos y Gastos por los períodos cerrados en las fechas arriba indicadas.
- 5) Marcha de los servicios y gestión.
- 6) Gestiones ante el INAES, AFIP y ARBA.
- 7) Renovación y/o cambio de autoridades por finalización de mandato.

Aldo Daniel Pereyra, Presidente. María Esther Piazzi, Secretaria.

jun. 11 v. jun. 18

## **SAEVENT EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70373824-5 - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 5 de julio de 2024, a las 10 horas en la Sede Social sita en Mitre 312, Salto, pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Motivos de la convocatoria de esta Asamblea fuera de término.
2. Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
3. Consideración del resultado del ejercicio y su destino, remuneraciones al Directorio de acuerdo a lo normado por la Ley 19.550.
4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
5. Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de Asamblea.

A continuación, el Sr. Presidente informa que se dispondrá la publicación de los edictos correspondientes. Se recuerda a los señores accionistas que con al menos 3 días de anterioridad al acto deberán comunicar fehacientemente su decisión de asistir a la Asamblea, en tanto las acciones se encuentran depositadas en la sociedad.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Gastón Roger, Presidente.

jun. 11 v. jun. 18

## **PETROCOM ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de julio de 2024, a las 10 horas, en la sede social de la calle Montevideo N° 257 San Juan Bautista, Florencio Varela, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de autoridades.
- 3) Reforma artículo 12 del estatuto.

No comprendida Artículo 299 LGS. López Inguanta Vanesa.

jun. 11 v. jun. 18

## **WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria simultánea para el 25 de junio 2024, hora 17:00 en sede soc. Av. Central Acero Argentino Este 825, Ramallo, pdo. Ramallo, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente del Directorio.-
- 2) Designación del número de miembros del Directorio y elección de los cargos.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio saliente. Asistencia.

Depósito de acciones, Art. 238, Ley General de Sociedades.

Monica Necchi, Escribana.

jun. 12 v. jun. 19

## **ARMANDO FENIZI Y COMPAÑÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

### **Reunión de Socios**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Mat. 1427 - Legajo N° 18901. Se convoca a los señores socios de Armando Fenizi y Compañía S.R.L. a Reunión de Socios/Asamblea a realizarse el día 1 de julio de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en calle Alsina N° 95, piso 7 oficinas 7 y 8 de Bahía Blanca, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para afirmar el acta;
- 2) Atento a las observaciones y dificultades para concretar trámites registrales para poder avanzar con la disolución y liquidación, se tratará:

i) Ratificación de la aprobación de la cesión efectuada por Roberto Colli a favor de Carlos Rodríguez y Enrique Oscar Depaoli decidida en Reunión de socios extraordinaria de fecha 16/11/2018, desistimiento del trámite iniciado ante la Delegación local de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas a los efectos de su inscripción en el expediente 104332 (Alc. 5) e inicio de nuevo trámite a los mismos efectos;

ii) Desistimiento de la disolución de la sociedad y nombramiento de liquidador decidida mediante reunión de socios de fecha 16/11/2018 y, en consecuencia, del trámite registral ingresado el 15/04/2019 ante la Delegación local de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas: EXP-9495/19-6 (Alc. 6);

iii) Desistimiento del trámite de inscripción de la cesión efectuada por los herederos del socios fallecido Hugo Pedro Venara, Marcela Venara, Hugo Guillermo Venara y María Cristina Rigoni, y de la cesión efectuada por las herederas del socio Armando Guido Fenizi, Mónica, Marta y Beatriz Fenizi a favor de Carlos Rodríguez y Enrique Oscar Depaoli, peticionadas en el mismo alcance mencionado en el pto. anterior;

iv) Ratificar desistimiento de la reconducción de la sociedad decidida mediante reunión de socios de fecha 28/2/2007 y, en consecuencia, del siguiente trámite registral presentado ante la Delegación local de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas: EXP-104332/8-5 (Alc. 5), ingresado el 2/9/2008;

v) Desistir del aumento de capital decidido mediante reunión de socios de fecha 24/8/2007 y, en consecuencia, del trámite registral presentado ante la Delegación local de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas: EXP-104332/8-5 (Alc. 5), ingresado el 2/9/2008;

- 3) Disolución y liquidación de la sociedad por expiración del plazo y subsistencia de un solo socio por fallecimiento del socio Carlos Rodríguez (art. 17 contrato social);

4) Designación de liquidador;

5) Determinación del trámite a seguir.

Enrique Oscar Depaoli, DNI 10.631.830, Socio Gerente.

jun. 12 v. jun. 19

## **ACO COLOR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 4 de julio de 2024, a las 10 horas, en calle 139 N° 1890, José Hernández, prov. de Bs. As., a los efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- 3) Consideración de los documentos establecidos por art. 234, inc. 1° LGS del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, y consideración de la gestión del directorio.

Soc. no compr. art. 299 LGS. Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea. Sergio Manuel Lombardi, Contador Público.

jun. 12 v. jun. 19

## **CONVOCATORIA CLÍNICA GÜEMES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los Sres. Accionistas de Clínica Güemes S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 04/07/2024 a las 18:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 19:00 hs. en 2ª convocatoria en caso de no contar con quórum en la primera, en Alsina 1250 de Luján, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. Razones por las cuales las Asambleas 2024 se convocan fuera del plazo fijado de los términos estatutarios.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico por ejercicio finalizado el 31/12/2023. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Síndico por el período 01/01/2023 al 31/12/2023.
4. Retribución al Directorio y a la Sindicatura conforme al art. 261 de la Ley 19550.
5. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de unos y otros con mandato por tres ejercicios.
6. Designación de Síndico Titular y Suplente con mandato por tres ejercicios.

Nota: Se deberá cursar comunicación para que se inscriba al accionista en el Libro de Asistencia a Asambleas hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea pudiendo efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma. La Asamblea General Ordinaria se desarrollará conforme a lo prescripto por las disposiciones legales vigentes. El Directorio. Oscar Simionato, Síndico Contador Público Nacional (UBA); Dra. Leticia Badel, Presidente Directorio.

jun. 12 v. jun. 19

## **LA RETAMA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Retama S.A. (la Sociedad), a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el día 6 de julio de 2024, a las 7:30 horas en primera convocatoria, y a las 8:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse la Estación de Servicio Axion, ex Esso de Ferrarotti, colector km 56,5, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, en la cual se someterá a su consideración el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
- 2) Razones para la celebración de la Asamblea fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes los ejercicios sociales finalizados el 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022 y 2023;
- 4) Aprobación de la gestión del Presidente y Directorio durante los ejercicios 2020, 2021, 2022, y 2023.
- 5) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes;
- 6) Análisis y aprobación de lo actuado por la Asociación Civil Administradora La Retama S.A. en su carácter de Administradora por cuenta y orden de LA RETAMA S.A. del barrio "LA RETAMA";
- 7) Ratificación para que la Asociación Civil Administradora La Retama S.A. actúe en todos los procesos y/o reclamos administrativos y judiciales, no solo de deuda de contribuciones para gastos y expensas sino también en la aplicación de la normativa del reglamento vigente y en los que los intereses de ambas sociedades se vean afectados, y ratificación de utilización de fondos desde la Asociación Civil Administradora La Retama S.A. en favor de La Retama S.A. para cualquier trámite anteriormente mencionado;
- 8) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Veronica Alejandra Fattori, Vicepresidente La Retama S.A.

jun. 13 v. jun. 24

## **ADMINISTRADORA COSTA JUNCAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10/07/2024 en calle A. Illia 881 Club Juncal, San Nicolás pcia. de Buenos Aires, se fija para las 18:00 hs. la primera convocatoria y para las 19:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta y explicación de Asamblea fuera de término
  - 2- Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 20 cerrado el 31/12/2023
  - 3- Resultado del Ejercicio 2023 y tratamiento a dispensar al mismo
  - 4- Consideración de la Gestión del Directorio
  - 5- Elección de los miembros faltantes para la integración del Tribunal de Disciplina y Otras Comisiones
  - 6- Modificación del Reglamento Interno Capítulo III Cláusula Séptima y Capítulo IX Cláusula 18 en relación a la poda de árboles
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Contador Público, Mariano S. Rissone.

jun. 13 v. jun. 24

**COOTELSER LTDA.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Sres. Asociados: El Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios de Santa Clara del Mar Limitada "Cootelser Ltda."; de acuerdo con lo establecido en los arts. 31, 32, 33, y concordantes del Estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 11 de julio de 2024 a las 11:00 hs., en el domicilio de calle Venecia N° 1101 de Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

01. Designación de dos ( 2 ) asociados para firmar el Acta de Asamblea según lo establecido en el art. 40 del Estatuto.
02. Designación de tres (3) asociados para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio.
03. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos. Notas complementarias e Informe del Auditor y del Síndico. Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024.
04. Elección de (3) tres miembros del Consejo de Administración por vencimiento de mandato.
05. Elección de un (1) Síndico Titular, y de un (1) Síndico Suplente (art. 64 Estatuto).
06. Informe de Presidencia.

La documentación a considerar en Asamblea se pondrá a disposición de los Señores Asociados, en los términos del art. 26 del Estatuto Social, a partir del día 25 de junio de 2024 en la sede social y en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs.

(\*) Las Listas de candidatos para renovación del Consejo de Administración y Sindicatura deberán ser presentadas en la Secretaría de la Cooperativa, hasta el día 02 de julio de 2024 a la hora 16:00 para la oficialización e impresión, en las condiciones previstas en los arts. 31, 47, 48 y 49 del Estatuto Social.

Adrián G. Auricchio, Secretario, DNI 17.969.208; Antonio Víctor Contardo, Presidente, DNI 12.743.480.

**B.F.B. AUTOLUBE S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria no comprendida art. 299 LGS, a celebrarse el 15 de julio de 2024 en primera convocatoria a las 15:00 hs. y en caso de fracasar aquella en segunda convocatoria de ese mismo día a las 16:00 hs., en la sede social sita en calle Triunvirato N° 1135, localidad de Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente.
- 2) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2023, para su aprobación por parte de los accionistas.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
- 4) Consideración sobre la Constitución de Reservas y Distribución de Utilidades.
- 5) Designación de autoridades por un período de (2) ejercicios económicos.
- 6) Modificación del artículo décimo séptimo y décimo octavo del Estatuto.

Borsani Eros Anibal, Presidente.

jun. 14 v. jun. 25

**SEAL GOLDEN PORK S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Marcelo F. Rey, presidente de Seal Golden Pork S.A., sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de julio de 2024 a las 15:00 hs. en primera convocatoria, y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, en Brandsen 242/244, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234. inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, de los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023. Consideración de los resultados de los ejercicios mencionados.
- 4) Consideración de la situación económica y financiera de la sociedad.

- 5) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios cerrados el 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023.
  - 6) Consideración de la remuneración al directorio correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023 respectivamente.
  - 7) Renovación de Autoridades y designación de las mismas.
- Marcelo Fabian Rey, Presidente.

jun. 14 v. jun. 25

## **ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71075207-5. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 11 de julio de 2024, a las 17 hs. en primera convocatoria y 17:30 hs. en segunda convocatoria, la que se desarrollará bajo la modalidad presencial en el Salón del Club House del Barrio Privado Nuevo Quilmes, sito en Avenida Caseros 1751 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para la firma del acta.
  - 2- Presupuesto 2024: Aprobación del criterio de ajuste del monto de expensas ordinarias y cargos.
  - 3- Someter a consideración la aprobación de las obras y compras a realizar, a financiar con expensas extraordinarias.
- Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo dispuesto en el art. 238 L.G.S. 19550, debiendo comunicar su asistencia (en forma presencial) con una antelación no menor a tres (3) días hábiles al de la fecha fijada, de lunes a viernes, de 10 a 13 hs. y de 14 a 17 hs., en la Administración del Barrio, donde se les entregarán los comprobantes necesarios para la admisión en la Asamblea.
- Cumplido el plazo, se procederá a consignar el listado de concurrentes en el Libro de Asistencia. En caso de representantes o apoderados, es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria, admitiéndose además la firma del otorgante ante la persona habilitada de la Administración del Barrio, debiendo indicar expresamente la facultad de concurrir a Asamblea de la Sociedad.
- La sociedad no está comprendida en el art. 299 L.G.S. Firma: María N. Sobreira Vidal de Costa, Escribana.

jun. 14 v. jun. 25

## **INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

Por 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Instituto Médico Olavarría S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de julio de 2024 en calle Gral. Paz Nº 2540 Olavarría, a las 19:00 hs. en 1er. Convocatoria y a las 20:00 hs. en 2da. convocatoria.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2- Consideración de las razones por las que se convoca fuera de término.
- 3- Consideración de la Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto notas y anexos complementarios. Informe de Auditor Externo correspondiente al ejercicio Nº 52 finalizado el 31/12/2023.
- 4- Consideración del Resultado del Ejercicio y Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5- Consideración de los aumentos de capital. Fijación de prima de emisión. Delegación al directorio de la época de emisión, forma y condiciones. Reforma de Estatuto. Ratificación.
- 6- Elección de Autoridades y Distribución de Cargos.
- 7- Autorización. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Nota 1: Los accionistas tendrán que comunicar su asistencia al domicilio social Gral. Paz 2540, Olav. con 3 días de anticipación.

Nota 2: La documentación a considerar está a disposición de los mismos en Gral. Paz 2540, Olav. de lun. a vier. de 10:30 a 12:00 hs.

Federico Fernandez, Presidente.

jun. 14 v. jun. 25

## **▲ SOCIEDADES**

### **COLON Sociedad Anónima Asistencial**

POR 3 DÍAS - Comunica a los accionistas que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/05/2024 el capital se aumenta en pesos \$2.912.199 representado por 1.912.199 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos 1 valor nominal cada una y derecho a un voto por acción. Prima de emisión \$263,69 por acción que asciende a pesos \$767.917.754,31. Se ofrece a los accionistas plazo treinta (30) días artículo 194 ley de sociedades. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

jun. 12 v. jun. 14

### **CEMEDA S.A.**



POR 3 DÍAS - Suscripción de aumento de capita. De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 27 de mayo de 2024 y las facultades conferidas en la misma, el Directorio ha decidido, en reunión del 30 de mayo de 2024, la emisión de 818.301,71 acciones escriturales de Clase "A" ordinarias, no endosables, de 5 votos por acción y de \$ 0,01 de valor nominal cada una y 3.273.206,85 acciones escriturales de Clase "B" ordinarias, no endosables, de 1 voto por acción y de \$ 0,01 de valor nominal cada una, con una prima de emisión de \$17,37 por cada acción a emitir correspondiente al aumento de capital aprobado por la suma de \$40.915,09, llevando el capital social hasta la suma de \$144.062,66, mediante la capitalización de aportes de socios por \$71.102.475,86. Por tal motivo, se invita a los Sres. Accionistas de conformidad con lo que dispone el art. 194 de la Ley 19550, para que en el plazo de 30 días siguientes al último día de esta publicación, comuniquen en forma fehaciente en la sede social de Avenida de los Trabajadores 3385 de la ciudad de Olavarría, su voluntad de ejercer el derecho de suscripción preferente respecto del aumento de capital aprobado, indicando asimismo, si hacen uso del derecho de acrecer sobre aquellas acciones que eventualmente no suscriban otros accionistas. Con excepción de los accionistas que compensan con el aporte ya efectivizado, la integración del valor de las acciones, deberá hacerse efectiva de contado, en el momento de firmar el contrato de suscripción, que deberá celebrarse dentro del plazo de diez días corridos a partir del vencimiento de los treinta días establecidos en el art. 194 antedicho. En ese momento los accionistas deberán constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Olavarría donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. (Sociedad no incluida en el art. 299 de L.de S.). Jose Maria Larrechea, Presidente.

jun. 13 v. jun. 18

### **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA SANKT GEORG S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 29 de fecha 29/02/2024 se designó nuevo Directorio: Como Presidente y Jefe de Seguridad al Sr. Jorge Gustavo Bano, DNI N° 21.378.529, domicilio Pablo Coster 1641, Bella Vista, San Miguel, pcia. Bs. As., como Director Titular al Sr. Mariano Alejandro Bano, DNI N° 25.250.703, domicilio en Pampa 264, Bella Vista, San Miguel, pcia. Bs. As. y como Directora Suplente a la Sra. María Fernanda Bano, DNI 20.097.912, domicilio Maipú 875, Bella Vista, San Miguel, pcia. Bs. As. quienes aceptaron los cargos. Ricardo Alberto Fernández, Abogado.

### **ABERTURAS VENTER PVC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Aberturas Venter PVC S.R.L. por Esc. N° 366 del 7/6/2024, Not. Matías Fernando Marizza, Registro Quince, partido de Merlo, pcia. Bs. As.- 1) Sede social: Olegario Andrade N° 976, localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, pcia. Bs. As. 2) Socios: Facundo Carlos Oviedo, argentino, nac. el 1/5/1983, cas. en 1º nupc. con María Sol Ponticorvo, de 41 años de edad, comerciante, hijo de Carlos Antonio Oviedo y de Celia Marta González, DNI 30.168.290, CUIT 20-30168290-6, domiciliado en Intendente Corvalán N° 2100, localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, pcia. Bs. As.; y Martín Vainstein, argentino, nac. el 19/12/1991, soltero, de 32 años de edad, comerciante, hijo de Miguel Ángel Vainstein y de María Pía Prella, DNI 36.720.838, CUIT 24-36720838-0, domiciliado en Mármol N° 284, localidad de Villa Sarmiento, partido de Morón, pcia. de Bs. As.; 3) Duración: 30 años desde inscripción. 4) Capital: \$1.000.000, representado por 1000 cuotas de Valor Nominal \$1.000 cada una y con Derecho a Un Voto Por cuota. 5) Objeto: Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos plásticos; Fabricación de aberturas y estructuras para la construcción; colocación de cristales en obra (incluye la instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio).- Venta al por menor de aberturas (incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de "PVC", madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placards, etc.).- Servicios de mantenimiento integral, reparación, reconstrucción y renovación de aberturas en todas sus variantes.- 6) Organo de Administración: Gerencia.- 7) Representación Legal y uso de firma social: Gerente/s.- 8) Gerente Designado: Martín Vainstein; constituye domicilio especial en la sede social.- 9) Duración en cargos: Por todo el plazo de la sociedad.- 10) Fiscalización: Se prescinde. Ejercida por los socios. 11) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Matias Fernando Marizza, Notario.

### **HELENFISH S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por escritura del 03/06/2024 2) Socios: Federico Nicolas Di Scala, argentino, nacido el 21/05/1983, DNI 30.295.902, CUIT 20-30295902-2, casado, comerciante, domiciliado en calle Arana y Goiri N° 4662 de la ciudad de Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón y Maria Florencia Lopez, argentina, nacida el 29/07/1983, DNI 30.450.646, CUIT 27-30450646-1, casada, comerciante, domiciliada en Arana y Goiri N° 4662 de Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón. 3) Denominación: Helenfish S.A. 4) Domicilio: Bermejo N° 455 2º B de la loc. de Mar del Plata, ptdo. General Pueyrredón. 5) Duración: 99 años 6) Objeto: A) Comerciales: 1) Comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima. 2) Compraventa, importación y exportación de buques pesqueros, buques factorías. 3) Comercialización de mercaderías, productos y bienes en general, materias primas, productos alimenticios, frutas y verduras, ganado, productos elaborados y terminados. B) Industriales: 1) Explotación de los recursos vivos de mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección, extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, costero, o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito. 2) Industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelado, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, embalaje, empaque, tareas de carga descarga y estibaje, fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera. Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los productos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. Fabricación de hielo. C) Transporte: 1) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas y mercaderías. 2) Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks. 3) Dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. D) Inmobiliarias: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales. E) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos,

acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526. F) Importación y Exportación: Importar o exportar toda clase de maquinarias y/o repuestos y/o productos relacionados con su actividad principal; ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. 7) Capital Social: Pesos treinta millones (\$30.000.000) dividido en 10.000 acciones ordinarias de pesos mil (\$1.000) VN c/u. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Se designa como Presidente: Federico Nicolas Di Scala, DNI 30.295.902; Director suplente: María Florencia Lopez, DNI 30.450.646. Representación legal: La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo del presidente del directorio, o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Emiliano Cambre, Contador Público.

**GROW PAMPA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio: Plazo de duración del Órgano de Administración: renovables cada tres ejercicios. Raúl Alfageme, Notario.

**CIRUGÍA HELVÉTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 28/12/2023 se designa nuevo Directorio: Presidente Norberto Rubén Scordia, DNI 16.587.523 y Director Suplente Katarina Magic, DNI 92.358.761 hasta 18/1/27. Por Acta de Directorio del 28/12/2023 ambos constituyen domicilio especial en la sede social: Piedras 1512, loc. y pdo. Lanús. Dra. Gladys H. Delgado, Contador Público (U.M.).

**MAGUAJO EXPERIENCIAS 2024 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 07/06/2024, María Soledad Horyjszczuk, nacida el 13/05/1991, soltera, comerciante, argentina, DNI 35.535.218, CUIT 27-35535218-3, domiciliada en Camacua N° 1015, Don Torcuato, Tigre, pcia. de Bs. As.; y Joaquín Alejandro De Almeida, nacido el 25/06/1994, soltero, comerciante, argentino, DNI 38.405.068, CUIT 23-38405068-9, domiciliado en Alameda 207 N° 783, Villa Gesell, pcia. de Bs. As. constituyeron "Magujo Experiencias 2024 S.R.L.". Sede social: Camacua N° 1015, ciudad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital Social: \$2.000.000. Objeto: I. Gastronomía: Explotación comercial del negocio de restaurante, bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; negocios del ramo de Dietética, Pizzería, sándwiches, servicios de café, té, leche y demás. Productos lácteos; elaboración de todo tipo de postres, helados, confituras, dulces, y masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería. Comercialización de productos del ramo de alimentación, bebidas y de cualesquiera otros productos destinados al consumo. Fabricación, elaboración, envasado, almacenamiento, comercialización, exportación e importación de productos alimenticios. Desarrollo y tratamiento de aguas, embotellado, mineral, biológicas, proteicas, vitaminizadas, energéticas saborizadas, ozonizadas, gaseosas. Fabricación, comercialización, importación, exportación y distribución de materiales de forrajes, alimentos balanceados para todo tipo de animales. La venta, distribución y mantenimiento de máquinas de venta automática; venta, distribución y mantenimiento de máquinas de agua, café, expendedoras de gaseosas, venta de bienes de consumo para máquinas de venta automática. Actividad gastronómica en todos sus aspectos, servicios de catering, explotación de comercio dedicado a la gastronomía. Organización y explotación de salones de fiestas para todo tipo de eventos. Explotación de supermercados, autoservicios, proveedurías, almacenes, dietéticas, kioscos, comercialización de productos y subproductos de origen animal y vegetal, venta de bebidas. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. Gerencia: María Soledad Horyjszczuk y Joaquín Alejandro De Almeida, aceptaron los cargos conferidos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada, Profesional Autorizada.

**HIJOS DE RUBEN DUCASSE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 22/9/23, decide: a) Liquidación social; b) Aprobar balance final del 30/6/23; c) Proyecto de distribución; d) Tenedor de libros: Mario Rubén Ducasse. P. Mc Inerny, Abogado.

**MEGA-DIS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 09/05/24, Designa Presidente Héctor Omar Gil, Síndico Titular Walter Oscar Blancq Fernández y Síndico Suplente Guillermo Horacio Blancq Fernández, por vencimiento del mandato del Presidente Héctor Omar Gil, Síndico Titular Guillermo Horacio Blancq Fernández y Síndico Suplente Walter Oscar Blancq Fernández. Los designados fijan domicilio especial en Av. La Plata 3374, piso 1, depto. b, localidad Santos Lugares, partido Tres de Febrero, pcia. de Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública Patrocinante.

**GRUPO GUNEIMG NEGOCIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 44.- Constitución de "Grupo Guneimg Negocios Sociedad de Responsabilidad Limitada". En la ciudad de Los Toldos, pdo. Gral. Viamonte de la prov. Bs. As., a 05/06/2024, ante mí, Javier Palacio, Not. Reg. 4 de este distrito, comparecen Marcos Esteban Garzon, nac. 27/11/1979 DNI 27.478.956, CUIT 20-27478956-6, soltero, comerciante, domiciliado en Necochea N° 935 de Los Toldos, General Viamonte, prov. Bs. As., y Don Walter Alejandro Garzon, nac. 23/04/1982 DNI 29.172.657, CUIT N° 20-29172657-8, soltero, domiciliado en Necochea N° 935 de Los Toldos, Gral. Viamonte, prov. Bs. As., ambos hijos de Jesús Garzón y de Gladys Esther Rayú, que vienen a este acto por derecho propio y convienen en celebrar una sociedad se registrá por la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Artículo primero: La sociedad girará bajo la denominación Grupo Guneimg Negocios S.R.L., tendrá su domicilio legal en calle Necochea N° 935 de la

ciudad de Los Toldos, partido de General Viamonte de la provincia de Buenos Aires. Artículo segundo: duración 50 años, contados a partir de la fecha de este contrato. Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto, la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Agropecuarias: explotación directa por sí o asociada a terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación mestización, venta, compra, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícola para la preparación de suelos, la siembra, recolección de cosecha, preparación de cosechas para el mercado, trabajos de fumigación y fertilización de campos, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; B) Financieras: Inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras para operaciones realizadas o en curso de realización, préstamos a interés o financiación en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, con o sin garantía, ya sean reales o personales relacionados con la actividad comercial de la sociedad, prefinanciaciones y así como el descuento de documentos, prendas, warrants y demás operaciones financieras lícitas, con exclusión de todas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el ahorro público. C) Transporte: de ganado en pie, carnes, productos y subproductos, cereales, semillas, oleaginosas y forrajeras, combustibles y demás derivados del petróleo, ya sea nafta, gasoil, aceites, lubricantes y otros, cereales, agroquímicos, oleaginosas, demás productos e insumos agropecuarios, bienes muebles de cualquier tipo, mercaderías, materias primas, y semovientes. D) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, distribución de cereales, oleaginosas y forrajeras, productos agrícolas, productos y subproductos, la consignación o comisión de carnes, ganado en pie, combustibles y demás derivados del petróleo, ya sea nafta, gasoil, aceites, lubricantes y otros, cereales, agroquímicos, oleaginosas, demás productos e insumos agropecuarios, bienes muebles de cualquier tipo, mercaderías, materias primas, y semovientes. E) Industrial: mediante la industrialización, fabricación, invención y reparación de maquinarias, elementos de electromecánica y sus accesorios, sus partes y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y éste contrato autorizan. F) Inmobiliaria: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. y G) Automotores: compra, venta, canje, permuta, consignación de automotores, motos, motocicletas, ciclomotores, cuadriciclos, motos de agua, bicicletas de todo tipo, tractores, sembradoras, cosechadoras, casillas rurales, máquinas e implementos agrícolas, botes, lanchas, cruceros y todo lo concerniente a la industria automotriz, como también la exportación, importación de los mismos. A fin de cumplir con su objeto, la sociedad cuenta con plena capacidad jurídica para celebrar cualquier tipo de acto, acuerdo y operación directa o indirectamente relacionado con el mismo, para adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar garantías, fianzas o avales y realizar cualquier otro acto que no se encuentre prohibido por las leyes o este Estatuto. Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000) dividido un mil cuotas de peso valor nominal un mil pesos (\$1.000) cada una. El socio Don Marcos Esteban Garzon, suscribe e integra Novecientas Cincuenta (950) cuotas de pesos un mil (\$1.000) cada una, integrando, en este acto el 25 %, por la suma de Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$237.500), y se compromete a integrar el 75 % restante en un término no mayor de dos años y en dinero efectivo, y el socio Don Walter Alejandro Garzon, suscribe cincuenta (50) cuotas de pesos un mil (\$1.000) cada una, integrando en este acto el 25 % por la suma de Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500), y se compromete a integrar el 75 % restante en un término no mayor de dos años. Artículo quinto: La administración y uso de la firma social será ejercida por el socio Don Marcos Esteban Garzon, en su carácter de gerente. Artículo octavo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. II) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle Don Marcos Esteban Garzon, suscribe novecientas cincuenta cuotas o sea la suma de pesos novecientos cincuenta mil (\$950.000) y Don Walter Alejandro Garzon, suscribe cincuenta cuotas o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000). Total pesos un millón (\$ 1.000.000) en un mil cuotas suscriptas. III) En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la calle Necochea N° 935 de la ciudad de Los Toldos, partido de General Viamonte, de esta provincia; b) Designar gerente al señor Marcos Esteban Garzón quien acepta el cargo y fija domicilio especial en la calle Necochea N° 935 de esta ciudad. Fdo. Raffa Diego Sebastián, Gestor Mat. 9242 T° XVII F° 8312.

### **ISELAN 3 S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 57 del 6/6/24, María Lis Amaya, nac. 13/01/86, DNI 31.851.366, soltera, abogada, Juan Isabelino Amaya Savigliano, nac. 27/4/54, DNI 11.219.026, casado, jubilado, ambos dom. Nahuel Huapi 243, Germania y María Yael Amaya, nac. 13/2/84, DNI 29.830.541, casada, Lic. en Adm. de Empresas, dom. pcia. de Santa Cruz 2252, Lincoln, todos arg., constituyeron la sociedad denominada "Iselan 3 S.A." dom. Nahuel Huapi 243, Germania, Gral. Pinto, Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Actividad agrícola ganadera: Explot. agric. ganadera, frutícolas, forestales, apícolas, tambos, forrajés, legumbres. Transporte: de carga en territorio nacional, en internac, tranp. de hacienda, cereales, oleaginosas, prod. alimenticios. Constructora: obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, silos, diques. Inmobiliarias: adq., arrendar y adm bienes raíces, locación, hipotecas, loteos. Industrial: industrialización de todo tipo de materias primas. Licitaciones: interv. en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas. Importar y exportar: art. relacionados con el objeto social por transporte aéreo, marítimo y terrestre. Arrendamiento de campos: adq., venta, permuta, explot., arrendamiento. Inversora: compra, venta, canje, permuta, de acciones y oblig. negociables. Consultoría: asesoram. integral y consultoría empresaria en materia comercial, técnica y de imagen. Capital: \$30.000.000. Administración: 1 a 5 dir. tit. e igual número de supl. por tres ejerc.: Pte.: María Yael Amaya. Dir. Supl.: Juan I. Amaya Savigliano. Fiscalización: Socios. Representación: Pres. Cierre del ejerc.: 31/12 de c/a. Dr. L. Viganó, Abogada.

### **HURLINGHAM 22 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Gerencia y Cambio de Sede Social. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 22/12/2023 1) Se designa como

Gerente a Enrique Horacio Diaz Mallea, CUIT 20-27120276-9, domic. Almafuerde N° 2437, MdP. 2) Se produce un cambio de sede social: domic. Almafuerde N° 2437, MdP, Gral. Pueyrredón. CPN Ignacio Pereda.

**PANIFICADORA CAMILA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Roberto Carlos González argentino, 05/05/1976, DNI 25.378.542, Belzu 3540 depto. 2, Munro, Vicente López Bs. As., casado, comerciante, CUIT 20-25378542-0 Maximiliano Nicolás González, argentino, 10/08/1999, DNI 42.154.812, Braun 1268 Del Viso, partido de Pilar, Bs. As., soltero, comerciante, CUIT 23-42154812-9, 2) EP 136 del 04/06/2024. 3) Panificadora Camila S.R.L. 4) Dr. Manuel José de Labardén 7049, localidad de Del Viso, partido de Pilar, pcia. de Bs. As. 5) Rubro gastronómico en todas sus ramas en el ámbito público nacional, provincial o municipal, y en el privado, restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, resto bar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, heladería, ventas de bebidas, cervecera, whiskería, sandwichería, maxikiosko, productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, productos pre-elaborados y elaborados, fabricación, elaboración, distribución y comercialización de productos alimenticios de panadería, compra, importación, venta, y distribución de bienes muebles, máquinas y equipamiento, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados, Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas de productos panificados, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no productos de panadería, pastelería, confitería y repostería, pizzas, empanadas, masas, galletitas, biscochos y demás productos derivados de la panificación y elaboración de confituras. Organización de eventos, sociales, deportivos, culturales, musicales, escuela de teatro, club de música en vivo, shows, café concert, espectáculos, piano bar, cena show, alquiler de local para fiestas, eventos y espectáculos. Explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio y alquiler y de inmuebles. Compra, importación y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados, y bebidas y en general cualquier actividad relacionada con el objeto social. Representaciones, explotación de franchising o franquicias, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. 6) 99 años. 7) Capital Social \$5.000.000 dividido 5000 cuotas de \$1000 VN. 8) Gte. Maximiliano Nicolás González por la duración de la sociedad, acepta cargo y fija domicilio especial en sede social. 9) Los no Gerentes. 10) 31/12. C.P. L. Duó.

**CLODINET S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 20/03/2024 resolvió designar Directorio por tres ejercicios, cuyos cargos fueron distribuidos por Acta de Directorio de fecha 21/03/2024: Presidente: Rodrigo Silva Nieto, DNI 11.889.368, CUIT 23-11889368-9, Rodriguez Peña 1875, 6 B, CABA; Vicepresidente: Raul Alberto Girini, DNI 17.184.870, CUIT 23-17184870-9, Panamericana km 43,5, Bo. Ayres de Pilar, lote I33, Del Viso, Pilar, prov. Buenos Aires, Director Titular: Raul Marcelo Miguel Borré, DNI 17.577.566, CUIT: 20-17577566-9, Saavedra 1575 - Martínez - prov. Buenos Aires, Directora Suplente: Eloisa Brosens, DNI 22.251.809, CUIT 27-22251809-7, Sor Teresa 122, Pilar, prov. Buenos Aires. Los nombrados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Los Cipreses 2 Barrio Carabassa, localidad y pdo. de Pilar, provincia de Buenos Aires. Pamela Peralta Ramos, Abogada autorizada.

**EXTREMA FORTUNA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Jorge Andrés Alonso, 1/9/1961, DNI 14531427, cas., dom. Dr. José Equiza 4537, González Catan, La Matanza, Bs. As.; Romina Michelle Uset, 27/3/1993, DNI 38046854, sol., dom. Barrientos 5508, González Catán, La Matanza, Bs. As.; Juan Martin Sgllioni, 13/8/1970, DNI 21831039, sol., dom. Lorenzini 2261, Lomas del Palomar, Tres de Febrero, Bs. As. todos comerciantes, args; 2. Inst. Priv. 31/5/2024; 3. Extrema Fortuna S.R.L. 4. Monseñor Lopez May 7444, González Catán, La Matanza, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Org. Eventos: org. planificac. produc. eventos corporativos, soc. dep. promoviendo el desarrollo de tecnologías interactivas. Prest. serv. en asesoría en comunicaciones, rel. públ., marketing político, mercado y publ., merchandising, prom. en stands eventos especiales, expos., congresos. Comercialización: compra, vta., imp., exp., distrib. por mayor y/o menor, permuta, alquiler, leasing, industrialización, fabricación, elaboración, cualquier forma de comerc. de muebles, art. decorac, complementarios a la mueblería, arts. del hogar, tecnología, electrónica, telefonía e inform. Constructora: constr., vta. de edificios por el régimen de prop. horizontal, vta. inmuebl. urbanos y rurales. Inmobil.: realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias: compra vta., permuta, arrendam. bs. inmuebl. urbanos y rurales. Financiera: no realizara las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financiera; 6. 99 años 7. \$300.000 8/9. Gte.: Jorge Andrés Alonso; art. 55º; 10. 30/6. Cdr. Daniel Roque Bento.

**MMYB SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por instrumento privado de fecha 31/05/2024. Socios: Miguel Marcos Sorá, argentino, abogado, nacido el 07/06/1955, DNI 11403657, de estado civil divorciado en primeras nupcias de Marcela Alicia Vidal, domiciliado en calle 3 N° 130 de La Plata, provincia de Buenos Aires y Benjamín Ignacio Sorá, argentino, abogado, nacido el 05/05/1992, DNI 36778084, de estado civil soltero, domiciliado en calle 3 N° 130 de La Plata, provincia de Buenos Aires. Denom.: MMYB Servicios Integrales S.R.L. Plazo: 99 años Obj. soc.: Inmobiliaria: compraventa, construcción, emprendimientos de urbanización, subdivisión, loteos, barrios cerrados, clubes de campo, fraccionamientos con obras de equipamientos colectivo y de esparcimiento común, afectación al régimen de propiedad horizontal, arrendamientos, locaciones, contratos de leasing, de fideicomisos, incluso como fiduciantes o fiduciarios o fideicomisarios y todas las operaciones de renta inmobiliaria; Construcción: La construcción de edificios, de obras privadas y públicas, edificaciones para ser subdivididas, explotadas o vendidas en propiedad horizontal, vertical, colectivas o cualquier otra forma que para este derecho real prevean las leyes, y la financiación privada de estas actividades de contratos de obras; Comerciales: importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de mercancías, rodados, materias primas, maquinarias, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños, modelos industriales, otorgar y recibir activos en leasing, renting o factoring y toda otra actividad relacionada con el objeto principal; Industriales: Producción, extracción, elaboración y fabricación de materias

primas, subproductos y demás bienes relacionados con la industria de la construcción, metalúrgica, plástica, petroquímica y automotriz; Financiera: Otorgar a terceros financiamientos de los productos y servicios que comercialice mediante recurso propios; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, sin ella, con fondos propios; comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures, y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Administración: Miguel Marcos Sorá y Benjamín Ignacio Sorá en calidad de gerentes. Mandato indefinido. Cierre ejercicio: 31/12. Capital soc.: \$100.000. Dom. legal: Prov. de Buenos Aires Sede social: 5 Nº 619, La Plata, prov. de Buenos Aires. Fiscalización: los socios. Benjamín Ignacio Sorá, Abogado y Socio Gerente.

**BUON VIAGGIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Por Instrumento Notarial, Escritura 202 del 29/05/2024, por ante la Esc. María Ines Galarza, Registro Notarial 441 de Capital Federal. Socios: Ariel Ricardo Reboredo Megias, argentino, nacido el 20 de julio de 1979, DNI 27.375.158, CUIT 20-27375158-1, casado en primeras nupcias con Gisela Vanina Duque, domiciliado en Jorge Newbery 2428, Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, comerciante; y Marilina Alejandra Pelozo, argentina, nacida el 22 de abril de 1992, DNI 36.940.251, CUIT 27-36940251-5, soltera, hija de Humberto Joaquin Pelozo y Silvia Maria Sandra Ayala, domiciliada en Godoy Cruz 2053, Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, agente de viajes. Razón social: La Sociedad se denomina Buon Viaggio S.R.L. y tiene su domicilio legal en la provincia de Buenos Aires. Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Sede Social: Se establece la sede social Ituzaingó 399, localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero a actividades relativas al turismo y agencia de viajes, encontrándose incluidas pero no limitadas a: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; g) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; h) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; i) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descriptivas serán presentadas por profesionales con título habilitante. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Millones (\$10.000.000.), representado por Diez Millones (10.000.000.) cuotas de valor nominal Un Peso (\$1.) cada una con derecho a un voto por cuota. Los socios poseen derecho de preferencia en la suscripción de futuros aumentos de capital en proporción a sus participaciones. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes con actuación individual e indistinta, los que podrán ser socios o no, que permanecerán en su cargo por término indeterminado. Se fija en uno el número de gerentes titulares y en uno el número de gerentes suplentes, conforme las siguientes designaciones: Gerente titular: Ariel Ricardo Reboredo Megias, y Gerente suplente: Marilina Alejandra Pelozo. La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los socios bajo los términos del artículo 55 de la Ley Nº 19.550. Se fija 30 de junio de cada año como fecha de cierre de ejercicio. Firmante: Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

**CASA LUCIANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 4/5/2024: renuncia como Gte. Luciano Antonio, asume como Gte. Alejandro Ariel Luciano, Gte. Sup. Pablo Martin Luciano. Reforma Art. 5º; Cr. Chicatun.

**EL ABUELO JOSE S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que en Asamblea Gral. Extraordinaria del 15/12/2023, en cumplimiento de normas estatutarias se eligió Director Suplente a Silvina Lujan Ferrari, CUIT 27-29638899-3. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Mariela del Rosario Gorospe, Escribana.

**SOL AEROPUERTO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/04/2024, se informa designación de Directorio. Se elige como Presidenta y Directora Titular a María Alejandra Gargiulo y como Directora Suplente a María Eugenia Ferrareso. Duración en el cargo 3 ejercicios. Decisión aprobada unánimemente. Ambos aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle 60 entre 149 y 150 ciudad y partido de La Plata. Cra. Micaela Alejandra Ambrosi.

**METAL FAIAT S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) R. de socios 7/5/24. 2) Renuncian gerentes: Eduardo Horacio Pascarelli, DNI 18.446.185 y Leonardo Andres Pascarelli, DNI 20.682.963, designa gerente: Daniel Christian Pascarelli DNI 21.679.170. 2) Cambia sede social a calle Padre Bruno 660, Turdera, ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 3) Reforma Artículo Cuarto: Elaborar,

comercializar, importar, exportar y distribuir cremas, postres y helados, comercialización de productos alimenticios, su Importación y/o exportación. Intervenir en Licitaciones públicas o privadas. Realizar servicios de catering. Reforma Artículo Quinto: Rep. Legal y administración por uno o mas gerentes, por el término de duración de la sociedad, firma indistinta. Mario E. Cortes Stefani, Abog.

**TRIKDIS ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Const. 4/6/2024. Escr. N° 71 ante esc. Ricardo Raúl Tolesano. Los cony. en 1ras nup. Ernesto Bruno Scaramozzino, 1/11/65, DNI 17788121, CUIL 20-0; y Claudia del Luján Pagani, 22/06/65, DNI 17409262, CUIL 27-7, ambos arg., dom. San Martín 482 de Pergamino, Perg., Bs. As.; Trikdís Argentina S.A.; Sede soc. San Martín 482 de Perg., Perg., Bs. As. Objeto: realizar por cta. propia o de 3ros o asociada c/3ros, o contratando a 3ros, o como mandataria, o locadora, o locataria en el país o el extranjero, las sig. act.: Comerciales: A) Com., vta., imp. y exp., representación, consig. y dist. de equipamiento y suministros p/sistema de seguridad para automotores, muebles e inmuebles y demás relac. con su ob. soc. B) Adq., alquiler, comodato y/o concesión de automotores e inmuebles p/ realizar el ob. soc. C) Com. y vta., al por + o - de materias primas, prod. elaborados, mercaderías y todo tipo prod. alimenticios. Servicios: A) Fabricación, programación, com., instalación, mantenimiento y reparación de alarmas, sensores, circuitos elect., visores, tel. celulares, circuitos cerrados de tv, paneles de alarma, sensores mecánicos y elect. aplicables a la seguridad, sist. de sonorización, cámaras de video de todo tipo y tecnología, controles de acceso, cercos energizados, sistemas de seguimiento satelital, sistemas anti pánicos, sistemas de perifoneo, video vigilancia, y sus accesorios y todo tipo de sistemas de seguridad computarizados para inmuebles o automotores. Detección y notificación de siniestros. B) Servicio de vigilancia por monitoreo en bienes muebles e inmuebles y automotores. Programación y servicios digitales: Com., imp., exp., inst. y mantenim. de componentes y sistemas informáticos; producción, desarrollo y/o com. de soporte lógico, app. digitales (app), contenidos web, portales web y demás plataformas y servicios digitales. Importación y exportación: Imp. y exp. de toda clase de bienes relacionados con el ob. soc. Financieras: Mediante la financiación de op. com. en que intervenga la Soc., con o sin garantía a corto y largo plazo, para cumplir con el ob. soc. otorgamiento de prestamos de todo tipo, aportes y/o inversiones de capitales a personas o soc. constituidas o a constituirse, para financiar op. realizadas o a realizarse, así como la cta. de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, constitución de derechos reales o de cualquier naturaleza sobre bienes muebles, inmuebles, maquinas, bienes registrables y demás garantías reales o personales, todo ello con capitales propios. Materiales de construcción: Fabricación, explot. de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: Cta., industrialización, fabricación, representación, permuta y distrib. de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y ext., artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléct., máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, vidrios, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. Ingeniería: Mediante la ejecución, asesoramiento, dirección de obras de ingeniería civil, arquitectura e industria, estudio, proposición de esquemas y proyectos, planos, ejecución de obras viales, estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parqueización, áreas de mantenimiento, construcciones y montajes industriales, construcciones y montajes, remodelación y decoración de inmuebles urbanos y/o rurales. Servicio de transporte: la prestación y/o explot. y/o desarrollo de toda act. relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte, distrib., acarreo, embalaje, depósito y/o almacenaje de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nac. o ext. dedicadas al transporte de cargas en general. Inmobiliarias: Adquirir y enajenar por cualquier título oneroso o gratuito, bienes muebles, muebles registrables, o inmuebles. Mediante la com., vta., permuta, dación, administración, de todo tipo, de inmuebles o muebles registrables, con facultades para gravar, intermediar, celebrar contratos de leasing y fideicomisos. Constituir derechos reales o personales por medio de cualquier acto o contrato jurídico. Para el cumplimiento de su obj. la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obl., y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por los art. 375 y ccs del CCyC. Capital \$30.000.000, div. en 3000 acc orden. Nom. no endosables de \$10.000 v. nom. c/u y de un voto por acc. 99 años. C.E. 31/05. La Ad. de 1 a 9 Direc. Tit. y de 1 a 9 Direc. Sup. Reelegibles. Duraran 3 ejercicios. Directorio: Presidente: Ernesto Bruno Scaramozzino; Director Suplente: Claudia del Luján Pagani. Rte. legal el pte. La fiscalización de la Soc. será ejercida x los accionistas conforme artículos 55 y 284 de la Ley 19550. Ricardo Raúl Tolesano, Escribano.

**DIRAM TRADE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública número 59, de fecha 10/06/2024, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, Ads. Reg. 28 de Alte. Brown, se constituyó la sociedad denominada Diram Trade S.R.L. Socios: Raúl Esteban Menendez, argentino, nacido el 14/05/1973, DNI 23.179.248, CUIT/CUIL 20-23179248-2, contador publico, casado en 1ras. Nup. con Debora Natalia Sosa, domiciliado en Florencio Varela 535, ciudad y partido de Ezeiza, pcia. de Bs. As.; y 2) Diego Gabriel Malvaso, argentino, nacido el 20 de abril de 1974, DNI 23.888.877, CUIL/CUIT 20-23888877-9, casado en 1ras. Nup. con Viviana Karina Ausilio, contador público, domiciliado en Vélez Sarsfield 2636, 1ro. A, ciudad y partido de Lanús, provincia de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto social: a) Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capital y empresas en general mediante la toma de representaciones comerciales del país y/o del exterior; b) Ejercer el comercio exterior actuando como importadores o exportadores por cuenta propia o prestando tal servicio a terceros, así como prestar toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en economía y finanzas; c) Asesoramiento integral para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades; desarrollar actividad como consultora de compraventas, de asesoramiento técnico comercial y financiero a toda clase de empresas, personas físicas y/o instituciones civiles y comerciales. Promoción de negocios financieros en el interior y/o en el exterior del país. d) Podrá también producir, comprar y vender toda clase de productos, materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, inmuebles, fondos de comercio, útiles e implementos. Administración: Raúl Esteban Menendez y Diego Gabriel Malvaso en calidad de gerentes en forma indistinta,

por toda la duración de la sociedad, quienes aceptaron el cargo. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital social: Pesos Treinta Millones (\$30.000.000.), divididos en un mil cuotas (1.000), de pesos treinta mil (\$ 30.000) de valor nominal cada una. Raul Esteban Menendez, suscribe 500 cuotas y Diego Gabriel Malvaso, suscribe 500 cuotas. Sede legal y social: Vélez Sarsfield 2636, piso primero, departamento A, ciudad y partido de Lanús, pcia. de Bs. As. Fiscalización: La fiscalización será a cargo de todos los socios. Domicilio especial de los gerentes: Raul esteban Menendez en Florencio Varela 535, ciudad y partido de Ezeiza, pcia. de Bs. As. y Diego Gabriel Malvaso en Vélez Sarsfield 2636, 1ro. A, ciudad y partido de Lanús, provincia de Bs. As. Leandro German Llanos, Escribano.

**FRIGORÍFICO RIESTRA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Dictamen del Juzgado del 01/03/24 designa Presidente Juan Jose Soriano, con domicilio especial en Thompson 169, localidad Tristán Suárez, partido Ezeiza, pcia. de Bs.As. y Suplente Juan Carlos Soriano, con domicilio especial en 9 de Julio 375, localidad Máximo Paz, partido Cañuelas, pcia. de Bs. As., por remoción del Presidente Gustavo Alejandro Soriano y Suplente Jose Martín Carbajal. Dra. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública Patrocinante.

**IOC SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A.**

POR 1 DÍA - AGO N° 21 del 3/6/24 se designa Presidente: Luis Ezequiel Pérez y director suplente: Maximiliano Dani Sansugaro. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

**INDIO PUELICHE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 23-3-2023: Kessler Eduardo Adolfo, DNI 18.908.072. P. Mc Inerny, Abogado.

**AMESTOY TRANSPORTE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Facundo H. Amestoy, 26/11/82, DNI 29846591, Lituania 1231, Remedio de Escalada, Lanús, Bs. As. y Carolina Gasaro, 28/9/81, DNI 29043820, Reconquista 1284, Luis Guillón, E. Echeverría, Bs. As.; todos argentinos, solteros y empresarios. 2) Esc. 491 del 10/6/24; 3) Amestoy Transporte S.A. 4) Lituania 1231, Remedio de Escalada, Lanús, Bs. As.; 5) Transporte, sea terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y cualesquiera otros, fletes, acarreos, mediante vehículos propios y/o de terceros, de todos y cada uno de los productos relacionados. Podrá intervenir en licitación de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros, concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión de bienes muebles. Podrá comprar, vender, proveer al estado nacional, provincial o municipal, entes descentralizados, entidades autárquicas, entes mixtos. Explotación comercial del transporte de carga y logística integral de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre o marítima, correo, servicios postales, servicio de entregas a domicilio, el depósito, almacenamiento, embalaje y distribución. Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución, bultos, paquetería, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Representaciones y Mandatos. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años; 7) \$30.000.000.; 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Facundo H. Amestoy, Directora Suplente Carolina Gasaro. 9) Presidente; 10) 30 abril; 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

**MADA POY S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO 3/7/23 se designa Pte. Oscar Edgardo Ayciriex Dir. Sup. Patricia Cristina Fischer. Esc. Bonanni.

**SERVICAMPO BURHER S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Burgardt Gabriel Dario, argentino, nacido el 29 de enero de 1976, 48 años, con Documento Nacional de Identidad número 24.924.332, CUIL N° 23-24924332-9, estado civil soltero, domiciliado en calle 3 N° 1693 de la localidad de Pedro Luro, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires, prestador de servicios productor agropecuario y Hernández Waldo Daniel, argentino, nacido el 07 de setiembre de 1991, 32 años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 36362541 CUIL N° 20-36362541-0, estado civil soltero, domiciliado en calle Santos Vega N° 270 de Hilario Ascasubi, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires, prestador de servicios agropecuarios y productor agropecuario 2. Fecha del instrumento de constitución: 2 de junio 2024 3. Denominación: Servicampo Burher S.R.L. 4. Domicilio social: en calle 3 N° 1693 de la localidad de Pedro Luro, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires 5. Objeto social: Servicio de maquinaria agrícola con y sin operarios, movimiento de suelos y preparación de terrenos para agricultura y obras. Productor agropecuario, comercialización y empaque de productos agropecuarios, consignatario de hacienda y cereales, explotación de establecimientos ganaderos, compra venta y arrendamientos de campos. 6. Plazo de duración 80 años desde su inscripción en la Dirección de Provincial de Personas Jurídicas 7. Capital Social: \$4000000 (pesos cuatro millon.) dividido en 1000 (mil) cuotas de \$4000 - (pesos cuatro mil) cada una, suscriptas por: a) Sr. Burgardt Gabriel Dario, suscribe en este acto 500 (quinientas) cuotas sociales representativas de un capital de pesos Dos Millones (\$2.000.000), teniendo en consecuencia una participación en el capital total del cincuenta por ciento (50,00 %) b) el Sr. Hernández Waldo Daniel, suscribe en este acto 500 (quinientas) cuotas sociales representativas de un capital de pesos Dos Millones (\$2.000.000), teniendo en consecuencia una participación en el capital total del cincuenta por ciento (50,00 %). 8. Administración y representación legal: Socios Gerentes: Burgardt Gabriel Dario y Hernández Waldo Daniel 9. Fiscalización social: a cargo de los socios. 10. Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. Carolina S. Urrutia, Contadora Pública.

**BALNEARIO CARIOCA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 22/12/2023 1) Se designa como gerentes en forma indistinta a Jorge Alejandro Zmud, CUIT 20-21802920-6, domic. Almaguer N° 2437, MdP; María Cristina Diaz Mallea, CUIT 27-30135378-8, domic. Almaguer N° 2437, MdP y Enrique Horacio Diaz Mallea, CUIT 20-27120276-9, domic. Almaguer N° 2437, MdP. 2) Se produce un cambio de sede social: domic. Almaguer N° 2437, MdP, Gral. Pueyrredón. CPN Ignacio Pereda.

**RAPI PAPER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 30/5/2024 Adriana Mariel Acosta renuncia a su cargo de gerente, se designa gerentes por todo el término de duración de la sociedad, en forma indistinta a Diego Mauricio Tassone, argentino, nacido el 03/9/1978, casado, comerciante, DNI 26.658.583, CUIL 20-26658583-8, y Fernando Roque Mancinelli, argentino, nacido el 06/9/1977, casado, comerciante, DNI 26.104.354, CUIL 20-26104354-9, ambos domiciliados en Av. Bdo. de Irigoyen 996 de Gral. Rodríguez; y aceptan en este acto los cargos respectivos. Asimismo, los socios deciden por cuestiones operativas trasladar el domicilio de la sociedad a la Ituzaingó 1647 de la localidad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires, donde se encuentra el efectivo y real asiento de la sociedad y sus autoridades. Mauro Miguel Mujica, Notario.

**ARMAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta del 03/05/2024. Renuncia de Socio - Gerente: Rafael Cirilo Delmoro, Argentino, DNI 4.696.907, CUIT 20-04696907-4, nacido el 15/10/1947, comerciante, casado. Renuncia a su cargo de manera indeclinable, siendo la misma aceptada de manera unánime. Francisco Tomas Balestra, Apoderado.

**BAMPIK TECH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Bampik Tech S.R.L. Instrumento privado fecha 20/05/2024. Domicilio Salvador Caspi 883, Belén de Escobar, Escobar, prov. Bs. As. Socios Maximiliano Emmanuel Arreguez Góngora, argentino, DNI 32014656, CUIL 23320146569, nac. el 05/05/1986, Ing. Químico, soltero, dom. Almirante Brown 2688, Garín Escobar prov. Bs. As.; Eduardo Federico Kahl, argentino, DNI 36297103, CUIL 23362971039, nac. el 29/07/1991, Téc. electromecánico, soltero, dom. Juan Díaz de Solís 2750, Garín Escobar prov. Bs. As.; Anthony Alexander Borrero Rojas, venezolano, DNI 95893293, CUIL 20958932937, nac. el 15/07/1985, Ing. en Mantenimiento, soltero, dom. Sarmiento 3843 2B, CABA; Federico Ezequiel Iglesias Martos, argentino, DNI 42201591, CUIL 20422015915, nac. el 18/09/1999, estudiante, soltero, dom. Alejandro Magariños Cervantes 1804, La Paternal, CABA; Maximiliano Ariel Machado, argentino, DNI 35989255, CUIL 20359892552, nac. el 05/09/1991, Téc. Electrónico, soltero, dom. General Rivas 1553, San Miguel, prov. Bs. As.; y Rodrigo Hernán Pereyra, argentino, DNI 34817326, CUIL 20348173260, nac. el 19/05/1989, Ing. Mecánico, soltero, dom. Capdevila 4766 San Martín - Buenos Aires. Duración 99 años. Objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, en el país y/o en el extranjero, o a través de sucursales, las siguientes actividades: 1) Servicio de instalaciones de automatización domiciliario e industrial, la gestión inteligente de todos los aspectos relacionados con la seguridad, el bienestar y el confort de una vivienda, edificio o industria. Mediante un conjunto de tecnologías se automatizan, controlan, administran y optimizan diferentes sistemas. 2) Servicio técnico de equipos de controles en procesos industriales (cabinas, fluxómetros, etc.). 3) Servicios de ingeniería básica y de detalle (memorias de cálculos, especificaciones técnicas, dimensionamiento de equipos, de cañerías, de instalaciones, de servicios, etc.). 4) Servicios de mantenimiento industrial. 5) Servicio de instalaciones de electricidad domiciliar e industrial. 6) La venta de los siguientes productos: a) Fabricación y modificación equipo de controles en procesos (cabinas, fluxómetros, etc.). b) Insumos para equipos en procesos. c) Insumos de automatización (tomas, lámparas, llaves, etc.). Podrá asimismo actuar como representante y/o mandataria de empresas y efectuar todo tipo de consultoría de implementación de los métodos y tecnología relacionados con su objeto principal, así como prestar el servicio de reparación y mantenimiento de maquinarias. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Capital: \$120.000, dividido en 1.200 cuotas de \$100 VN c/u. Administración y representación estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes representaran a la misma. Fiscalización podrán efectuarse en cualquier momento por cualquiera de los socios, o las personas que ellos designen a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad. Cierre de ejercicio 31/12 de cada año. Luciana N. Gonzalez, Abogada.

**OCACIONES LOS TOLDOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 43.- Const. Ocaciones Los Toldos Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Los Toldos, partido de General Viamonte de la prov. Bs. As., 05/06/2024 - Javier Palacio, Not. Tit. Reg. N° 4 del mismo distrito, comparecen: Marcelo Daniel Aviles y Javier Omar Albitar, para cumplimentar con las observaciones efectuadas por la Dirección de Personas Jurídicas en el expediente 21.209-224822, correspondiente al legajo N° 2/279664, "Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto, la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Comerciales: comprar, importar, permutar, representación, comisión, consignación distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles. b) Industriales: mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos textiles, plásticos, sintéticos, químicos, metalúrgicos, así como derivados de la producción y explotación agrícolas y ganaderas. c) Inmobiliarias: dedicarse por cuenta propia a las siguientes actividades: compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. d) Automotores: compra, venta, canje, permuta, consignación de automotores, motos, motocicletas, ciclomotores, cuadríciclos, motos de agua, bicicletas de todo tipo, tractores, sembradoras, cosechadoras, casillas rurales,



máquinas e implementos agrícolas, botes, lanchas, cruceros y todo lo concerniente a la industria automotriz, como también la exportación, importación de los mismos. A fin de cumplir con su objeto, la sociedad cuenta con plena capacidad jurídica para celebrar cualquier tipo de acto, acuerdo y operación directa o indirectamente relacionado con el mismo, para adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar garantías, fianzas o avales y realizar cualquier otro acto que no se encuentre prohibido por las leyes o este Estatuto. Fdo. Raffa Diego Sebastián, Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.-

**VIGILAN S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Por Acta N° 20 de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 16/11/2023, se resolvió modificar la sede social y fijarla en la calle Julian Segundo Agüero 2530, Barrio Munro, partido Vicente López, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Solange Corinaldesi, autorizada.

**ECO AZULAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Acta complementaria del 7/6/24. 2) Jorge Daniel Tryhub, CUIT 20-23111356-9. 2) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier Gaston Roumieu, Abogado.

**TRES INDUSTRIAL EXPORT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica fecha de constitución: 1) Por inst. priv. 29/04/24.; Mateo de Dios, Contador Público Nacional.

**COSTERO ABPALA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Subsanación de sociedad S.R.L. Abel Ernesto Rodriguez, arg., comerciante, casado, nac. 12/09/1947, DNI 5.252.465, CUIT 20-05252465-3, domic. calle 1 esquina calle 36 sin número, Las Toninas, partido de La Costa; Pablo Alberto Rodriguez Romeo, arg., ingeniero, viudo, nac. 07/12/1973, DNI 23.644.573, CUIT 23-23644573-9, domic. calle 9 N° 2403, Las Toninas, partido de La Costa. Esc. Pública 07/06/2024. Costero Abpala S.R.L. Domic. calle 1 N° 2041, Las Toninas, partido de La Costa, provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Comerciales: Comercialización y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades. B) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería, panaderías, confiterías. C) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$10.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por él o los socios o un tercero designado a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Abel Ernesto Rodriguez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

**FENERITE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Maria Belen Andujar, 28/9/1966, DNI 18085704; Eduardo Ramon Gatica, 31/8/1963, DNI 16301266; ambos args., comers., divorciados, dom. Ushuaia 31, ciudad y pdo. Bragado, Bs. As.; 2) Inst. Priv. 28/05/2024; 3) Fenerite S.R.L. 4) Dr. Leandro Alem 381, ciudad y pdo. Bragado, Bs. As.; 5) La soc. tiene por obj.: Comercial: dist. comerc. mayorista, minorista de productos alimenticios, art. limpieza, panadería y confitería, librería, art. bazar, ferretería, indum. textil, art. hogar, insumos de embalaje, descartables, indumentaria, calzado, productos de almacén, superm. e hipermercados. Prestación serv. consultoría, promoción, orientación, asesoram.capacitación en el rubro de la distribución de productos. Transporte: de cargas en grl. nac. prov. intercomunales o internac. Financiera: no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financiera; Proveedora del Est.; 6) 99 años 7) \$100.000. 8/9) Gte.: Maria Belen Andujar; art. 55º; 10) 30/6. Daniel Roque Bento, Contador Público Nacional.

**MASSACK INTERNACIONAL JUNÍN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura N° 77 del 07/06/2024 pasada ante Escribana Marcela A. Muscariello, Reg. 10 Junín, se protocolizaron Actas de Reuniones de Socios Extraordinarias N° 3 de fecha 01/12/2024 y Acta N° 4 del 16/05/2024 de la sociedad "Massack Internacional Junín S.R.L." con sede social en Int. Borchex 67, Junín inscrita en la D.P.P.J. en la matrícula 157785 por las cuales se resolvió un aumento de capital de Pesos Cuarenta y Ocho Millones (\$48.000.000), quedando redactado el estatuto, de la siguiente forma: Tercero: El capital social es de Pesos Cuarenta y Nueve Millones dividido en Cuarenta y Nueve Mil, (49.000) cuotas de Pesos Mil, (\$1.000), valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. Marcela A. Muscariello, Notaria.

**EURO ALFA MAQUINARIAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Euro Alfa Maquinarias S.R.L. 2) Escritura N° 155 del 03/06/2024, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Jorge Juan Simal y Lapiedra, español, divorciado, nacido el 16/08/1972, empresario, DNI

93.867.966, CUIT 20-93867966-6, con domicilio real y especial en Del Portal 155, piso 5º, dto. 512M, Rincón de Milberg, pdo. de Tigre, pcia. de Bs. As.; y Andrea Simal Isolio, argentina, soltera, nacida el 12/04/2000, estudiante, DNI 42.647.015, CUIT 27-42647015-8, con domicilio real y especial en Avenida Santa María de las Conchas 4100, Lote 43, Rincon de Milberg, pdo. de Tigre, pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en D.P.P.J. 5) Objeto: Comercialización, compra, venta, alquiler, distribución, importación y exportación de todo tipo máquinas industriales mecánicas, electrónicas, electromecánicas, viales, agrícolas y/o grúas; sus repuestos y accesorios; la prestación del servicio de instalación, mantenimiento y reparación de dichas maquinarias. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados. 6) \$1.000.000.- dividido en 100.000 cuotas de \$10.-c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31/12 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S. 10) Av. Santa María de las Conchas 4100, Lote 43, Rincón de Milberg, partido de Tigre, pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Jorge Juan Simal y Lapiedra. Graciela Paulero, Abogada.

### **MAINSTREAM GLOBAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE Nº 16 del 29/06/2023 se resolvió por unanimidad trasladar la jurisdicción de la sociedad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la provincia de Buenos Aires, reformando el artículo primero del Estatuto Social, a fin de reflejar dicho cambio, fijar la nueva sede social en Puente del Inca Nº 2050, Polo Industrial Ezeiza, Lotes 191 y 193, Galpón 2, localidad Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Fdo. María de la Victoria López, Abogada.

### **TRANSPORTE EM BRANDSEN OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 16/5/2024 se constituyó la siguiente S.R.L. Transporte EM Brandsen Obras y Servicios S.R.L. Se deja constancia que el estado civil de la socia Griselda Patricia Masdeu arg., DNI Nº 21032283, es casada. Maximiliano Ariel Flesler, Notario.

### **DBNBC CONO SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71830154-4. Se hace saber que por Reunión de Socios Extraordinaria de fecha 14/2/2024, se resolvió: aumentar el capital social en la suma de \$414.108.590, es decir de la suma de \$100.000 a la suma de \$414.208.590. En consecuencia, se reformó el artículo 4 del Contrato Social. María Soledad González, autorizada por Acta de Reunión de Socios Extraordinaria del 14/2/2024. María Soledad González, Abogada.

### **ACVA INSTRUYE Y PROVEE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto constitución de Acva Instruye y Provee S.R.L. Socios: Vanesa Marcela Onano, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con el Señor Alberto Cesar Figueroa, de 50 años de edad, nacida el 30 de enero de 1974, con DNI 23.656.773, CUIL 27-23656773-2, Sofia Vanesa Figueroa Onano, argentina, comerciante, soltera, de 30 años de edad, nacida el 07 de setiembre de 1993, con DNI 38.285.738, CUIL 27-38285738-6, Mariana Marcela Figueroa, argentina, comerciante, soltera, de 28 años de edad, 3 de noviembre de 1995, con DNI 39.588.838, CUIL 27-39588838-8, Florencia Milena Figueroa, argentina, comerciante, soltera, de 23 años de edad, nacida el 11 de diciembre de 2000, con DNI 43.056.054, CUIL 27-43056054-4; todos domiciliados en calle Schumann 538 Mi Barrio Moreno partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Constitución: Instrumento privado del 10/06/2024. Denominación: Acva Instruye y Provee S.R.L. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Venta y compra de materiales construcción al por mayor y menor construcción; desarrollo inmobiliario, dirección y proyectos de construcción, servicios constructivos, venta y compra de vehículos nacionales e importados, repuestos de maquinarias industriales y maquinarias de importación y venta de electrodomésticos; Comercialización, al por menor y por mayor, distribución, importación de toda clase de artículos de ferretería, de pinturas, esmaltes y barnices, todo para obras, industrias, automotores, y decorativas. Compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución y/o mandato, consignación y fabricación de Materiales eléctricos, máquinas y equipos de uso industriales, accesorios y repuestos, pinturas en general y sus accesorios, artículos de ferretería industrial y comercial en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Para la ejecución de las tareas enumeradas en su objeto, la Sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como Fiduciario, firmar Contratos Asociativos del Código Civil y Comercial de la Nación, crear o ceder o permutar toda clase de títulos valores, obligaciones negociables y tomar o dar crédito excepto de las operaciones excluidas por la ley 21.526 de Entidades Financieras como toda aquella que requiera el ahorro público. Plazo: 50 años desde su constitución. Capital: \$8.000.000. Dirección, Administración y representación: 1 Gerente. Gerente: La administración social será ejercida por la socia Florencia Milena Figueroa por el término de tres ejercicios. Cierre de ejercicio: El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. Sede Social: calle Vélez Sarsfield 2228, Paso del Rey, partido de Moreno provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Contrato Scial de fecha 10/06/2024. Dra. Rosana Gabriela Lefevre, Abogada.

### **ÑESEPOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. Instrumento privado del 11/06/2024 en La Plata, prov. de Bs. As. Emmanuel Matías Pastor, nacido el 7 junio de 1985, soltero, argentino, comerciante, DNI 31.552.507, CUIT 20-31552507-2, con domicilio en calle 66 Nº 3396 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, cede y transfiere a título gratuito, al señor Diego Sebastián Gobbi, nacido el 13 marzo de 1985, casado en primeras nupcias con Verónica Luciana Falco, argentino, comerciante, DNI 31.301.660, CUIT 23-31301660-9, con domicilio en calle 116 Nº 2808 de la localidad y partido de La

Plata, provincia de Buenos Aires, tres mil trescientas (3.300) cuotas sociales a valor nominal de \$10 cada una de ellas. Carlos Javier Lasarte, Abogado.

**SOMOS JADA ABERTURAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura 140 del 10/06/2024. 1- Kyung Soo Youn, DNI 93.864.749, surcoreano, 19/02/1989, casado, domicilio Av. Boyacá 550, 5º "A", CABA; Moon Soo Youn, DNI 93.864.942, surcoreano, 15/04/1991, soltero, domicilio Del Progreso 7037, 9 de Abril, Esteban Echeverría, prov. Bs. As.; Jin Soo Youn, DNI 93.864.750, surcoreano, 07/04/1995, casado, domicilio Coronel Apolinario Figueroa 1987, CABA y Ramiro Ugarte Gutierrez, DNI 94.984.810, 15/05/1999, boliviano, soltero, domicilio Villa 1-11-14, manzana 17, casa 29, CABA. Todos empresarios. 2- Somos Jada Aberturas S.R.L. 3- \$10.000.000. 4- Gerente Kyung Soo Youn. 5- Domicilio social y especial Del Progreso 7037, localidad 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, prov. Bs. As. 6- Objeto: Construcción, reforma, refacción, remodelación, reparación y mantenimiento, de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, así como la producción, fabricación, industrialización, compra, venta, importación y exportación de materias primas, materiales, mobiliario y equipos relacionados con dicho rubro. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 7- 31/07. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

**SANT`AMGELO IN VADO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 13/01/2024, renuncia pte. Directorio José Luis Schiaratura y direc. supl.: Luciano Gino Schiaratura. Se designa nvo. direc.: Direc. Tit. - Pte.: Silvia Daniela Benz y Direc. Supl.: Jorge Pascual Valero. Se cambia la sede social a calle Patagones 1376, PB, depto. C, Mar del Plata, Gral., Pueyrredón, Bs. As. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**EL GARAVERO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Artículo Noveno: La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. Cuando el órgano administrador sea plural, los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y con la participación con voz y voto de los miembros titulares del órgano de fiscalización y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Cuando es unipersonal, el director llena las funciones del Presidente. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

**RAUBER105 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. 8) Guillermo Raúl Palma, Adm.: Uno o más gerentes socios o no, indistinta, indeterminado. Fisc.: Art. 55 LGS. Sebastian W. J. Vázquez, Contador Público.

**TRANSPORTAN DE TANDIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Nicolas Zuzulich, argentino, DNI 30.880.907, soltero, nacido 24/5/1984, empresario; Matias Zuzulich, argentino, DNI 30.001.143, soltero, nacido 13/12/1982, empresario, ambos domiciliados en Fernández de la Cruz 842, Tandil; Camilo Valcarce, argentino, DNI 40.881.911, soltero, nacido 4/12/1997, Contador, domic. Montevideo 1541, dpto. 11, Tandil.- 2) 13/3/2024.- 3) Fernández de la Cruz 842, ciudad y partido de Tandil.- 4) Objeto: Constructora: De obras públicas o privadas, viviendas, edificios, obras de arquitectura e ingeniería, estructuras metálicas o de hormigón. Inmobiliaria: Compra, venta de inmuebles, alquileres, fraccionamientos. Agropecuaria y ganadera: Explotación de campos, tambo, granja, operaciones ganaderas, pudiendo comercializar e industrializar. Importación y exportación: De todos los productos relacionados con su objeto. Financiera: Aportes de capital, financiaciones de créditos en general, se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Licitaciones: Públicas o privadas relacionadas con su objeto. Transporte: Terrestre de cargas y ganado con vehículos propios o de terceros.- 5) \$100.000.- 6) 99 años.- 7) Administración: Gerentes. Se designó a Matías Zuzulich. Fiscalización: Según art. 55 y 284 LGS.- 8) Repres. legal: Gerente. 9) 31/10.- Pablo M. Kenig, Escribano.

**EL PALACIO DE LAS AUTOPARTES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrum. privado del 4/6/2024 se aclara que el domicilio del socio Willers Ruiz Altamirano es 72 y 27 N° 1971, Barrio UPCN, casa N° 5, cdad. y pdo. de La Plata. Indalecio Pérez Galimberti, Abogado.

**CLODINET S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 20/03/2024 resolvió modificar los artículos 8, 9, 13 y 14 del Estatuto Social, que quedaron redactados de la siguiente manera: Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) directores titulares, a determinar por la Asamblea, la que determinará asimismo la cantidad de directores suplentes, de corresponder. Los directores titulares y suplentes podrán ser reelegidos indefinidamente. En caso de ausencia, impedimento, inhabilitación o renuncia de un director titular, el director suplente designado para reemplazar a dicho director titular asumirá el cargo en forma automática, sin necesidad de autorización ni decisión del órgano, hasta la reincorporación del titular, cese del impedimento o hasta la próxima asamblea ordinaria, según el caso. En su primera

reunión designará el Directorio, un Presidente y un Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. La asamblea fija la remuneración del directorio. El Directorio de la sociedad se reunirá al menos cuatro veces al año. Todos los directores serán avisados por escrito, personalmente, o por correo electrónico, de las reuniones de Directorio con no menos de 5 (cinco) días de anticipación, indicándose los asuntos que serán tratados. Cada director tendrá derecho a participar y votar en las reuniones de Directorio por vía telefónica u otro medio de comunicación a distancia (y/o eventualmente apoderando a otro director de acuerdo con el artículo 266 de la Ley de Sociedades Comerciales, y/o siendo reemplazado por el director suplente que corresponda). Si se celebran reuniones con miembros comunicados a distancia, se consignarán sus nombres en el acta y la sindicatura, dejará constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas. A efectos de conformar el quórum y la mayoría se considerará que los directores que participen en la reunión de Directorio a distancia han estado presentes. El Presidente convocará a las reuniones de Directorio que considere necesarias o convenientes. Sin perjuicio de ello, cualquier director podrá solicitarle al Presidente que convoque a reunión de Directorio, mediante solicitud efectuada por escrito, informando los puntos del orden del día. El Presidente deberá convocar la reunión de Directorio dentro del quinto día de tal solicitud. En el supuesto que así no lo hiciera, el director solicitante podrá efectuar la convocatoria. El directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros presentes, o bien comunicados entre sí por vía telefónica u otro medio de comunicación a distancia; y resuelve por mayoría de votos tanto presentes como a distancia. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. Artículo Noveno: En garantía de sus funciones, los directores titulares constituirán una garantía del tipo, modalidades y de los montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control. Artículo Décimotercero: Rigen el quórum y mayorías que determinan los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. Artículo Décimocuarto: La transmisión de las acciones se registrará conforme el artículo 214 de la Ley 19.550. Pamela Peralta Ramos, Abogada Autorizada.

### **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 13-12-2023 y Acta de Directorio del 01-02-2024: a) Se acepta la renuncia del Director Titular y Vicepresidente Fernando de Souza Ribeiro.- b) Se designa como Director Titular y Vicepresidente a Oliver Hille Schmidt con domicilio especial en Maipu 267 piso 11º, CABA.- c) Se distribuyen los cargos: Presidente: Marcellus Puig; Vicepresidentes: María Ángela Stelzer y Oliver Hille Schmidt, Director Titular: Martin Horacio Massimino; y Director Suplente: Hernan Andres Pacheco.- d) Se designa a María Ángela Stelzer como Oficial de Cumplimiento Suplente de conformidad con lo establecido por el Art. 20 de la Ley 25.246. Graciela Paulero, Abogada ,TXVI F305 CASI Autorizada.

### **AICHEMICAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Julio Molinari, divorciado, argentino, comerciante, 19/10/1960, Chubut 415, loc. Villa Rosa, pdo. de Pilar, DNI 14.126.948 CUIT 20-14126948-9 y Juan Ignacio Molinari, soltero, argentino, comerciante, 16/06/1995, Chubut 415, loc. Villa Rosa, pdo. Pilar, DNI 38.989.254, CUIT 20-38989254-9. 2) Ins. Privado del 23/05/2024 ante escribano Franco Di Chiara; 3) Aichemical S.R.L. 4) Sede Social: Chubut 415, loc. Villa Rosa, pdo. de Pilar 5) Objeto: Mediante la elaboración, importación, exportación, compra venta, comercialización y distribución de insumos químicos industriales, tanto con relación a sus materias primas como a sus derivados de todo tipo, ya sea al por mayor o menor. 6) \$2.000.000. 7) Adm.: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad; Gerente: Alejandro Julio Molinari; Sin síndicos. 8) Rep. Gerente. 9) 30/04 de c/año 10) 30 años. Juan Jose Centurion, Contador Público.

### **MARVIC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios unánime del 30/04/2024 se resolvió por unanimidad designar nuevo gerente de la sociedad a Graciela Prioletta, argentina, casada, comerciante, 17/10/1960, DNI 13.744.566, CUIT 27-13744566-8, Rondeau 622. Jorge Cuchan, Socio Gerente.

### **HOLZTECNIA EVOLUCIÓN EN MADERAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de Socios 06/06/2024. Nueva Sede: Las Heras 1623, localidad y partido de Luján, Bs. As. Abogado Luis Alberto La Rocca.

### **MISIÓN HOGAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 4-04-2024 se resolvió por unanimidad modificar el nombre de la Sociedad a "Magishogar S.A." quedando el art. primero del Estatuto Social redactado: "Artículo primero: Bajo la denominación de "Magishogar S.A." seguirá actuando la sociedad antes denominada "Misión Hogares S.A.", que tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.". Gabriela Beatriz Figueredo, Notaria, Titular Registro 300 partido de La Plata.

### **MELCTOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Nº 215 del 30/05/2024, autorizada por Escribana Andrea Verónica Pontoni, Registro Notarial 1575 de Capital Federal, se protocoliza el Acta de Reunión de Socios del 11/01/2024; se designa por unanimidad Gerentes a Ramón Oscar Colman, DNI 11.729.505, CUIT 20-11729505-3; Teresa Noemí Salas, DNI 13.792.058, CUIT 27-13792058-7; Antonela Micaela Mellano, DNI 29.388.643, CUIT 27-29388643-7; Fabricio Damián Mellano, DNI 32.766.679, CUIT 20-32766679-8, por el término de tres ejercicios, finalizando el mismo con el cierre del ejercicio al 21 de diciembre de 2026. Jorge Luis Orozco, Contador Público.

**IMÁGENES TANDIL S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 14/08/23 Se reelige Director Titular - Presidente: Sr. Gustavo Jorge Giménez, CUIT 20-14629816-9, domiciliado en calle Uriburu 947, Tandil, Bs. As. Director Titular: Sr. Aldo Eduardo Giménez, CUIT 20-12632642-5, domiciliado en calle Sáenz Peña 623, Tandil, Bs. As., Directora Suplente: Sra. Blanca Rosa Hernández, CUIT 27-03640273-9, domiciliada en Sáenz Peña 623, Tandil, Bs. As. Contador Público Diana M. Ronzano.

**CONFIA CAFÉ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Socios: Gabriel Ernesto Traverso, nac. 13/03/75, DNI 24.283.497, casado, Verónica Noemí Traverso, nac. 1/9/76, DNI 25.512.002, solt, ambos dom. Camacua 928, loc. y pdo. Ituzaingó, y Caila Mailen Traverso, nac. 1/2/98, DNI 40.886.391, solt., dom. Mendoza 865, loc. y pdo. Merlo, todos arg. y comerc.; 2) 04/06/2024, 3) Confia Café S.R.L. 4) Sede: Juncal 693, loc. y pdo. Merlo 5) Objeto: a) Explot. comercial del negocio de restaurante, pizzería, confitería, bar, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, elaboración de todo tipo de comidas, incluso para llevar y delivery, comercialización toda clase de artículos y productos alimenticios o bebidas, b) Explotación de franquicias de la rama gastronómica, c) Transporte, almacenaje y distribución de cargas o mercadería propia o de terceros, especialmente de alimentos y bebidas 6) 99 años, 7) \$2.000.000, 8) Adm. Gerencia: 1 o más socios o un tercero en forma indistinta. Rep Legal: Gerente. Se designa a Gabriel Ernesto Traverso como Gerente, dom. esp. en sede social, Dur.: duración de la sociedad. 9) Fisc.: soc. no gerentes art. 55 LGS, 10) 31/05. Amorim de Caldas Candida, Contadora Pública, Leg. 20212/6 T. 79 F. 48 U. Morón CPCEPBA.

**AMIRA.SR. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Instrumento Privado. La Plata, 7/6/2024, entre los Sres. Saavedra Gonzalo DNI 44.185.003 CUIT 20-44185003-5, argentino, nac. 24/2/1999, 25 años de edad, soltero; hijo de Paz Mónica Karina y Hugo Omar Saavedra; con domicilio en calle 119 N° 335 de la ciudad y partido de La Plata - prov. Bs. As., Empresario; y Romero Sbattella, David Ernesto DNI 35.203.860 CUIT 20-35203860-2, argentino, nac. 5/10/1990, de 33 años de edad; casado en 1ras. nupcias con María Laura Gauna; con domicilio en calle 7 N° 2049 de Villa Elisa - de la ciudad y partido de La Plata - provincia de Bs. As., empresario, deciden celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. La sociedad se denomina "Amira.SR. S.R.L." y tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la prov. de Bs. As. Termino de duración (99) años, contados a partir de su inscripción en el registro público de comercio, tercero: la sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: i) comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, leasing, comisiones, consignaciones y representaciones, distribución de materias primas, productos y/o subproductos y/o artículos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, todos ellos relacionados con el objeto social. ii) constructora: mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sea para la construcción de propiedades urbanas o rurales por cuenta propia o ajena, para la venta directa o en propiedad horizontal o por consorcio de propietarios, como así también la demolición, reparación o remodelación. iii) obras civiles, viales y de arquitectura: mediante la realización de proyectos, dirección, administración, construcción, remodelación, explotación y/o mantenimiento de edificios públicos o privados, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas, electromecánicas y redes de alta tensión; redes de retransmisión, y construcciones civiles e industriales de edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, movimientos de tierra y demoliciones; de carácter público o privado, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, sea como contratista principal o subcontratista o bajo cualquier otra forma de contratación. iv) administración fiduciaria: mediante la administración de fideicomisos inmobiliarios, custodia material de los bienes, realización de mejoras y reparaciones necesarias, contratación de seguros y pago de tributos que los graven. podrá accionar ante terceros en defensa de los bienes del fideicomiso, cobrar el reembolso de gastos realizados por él a favor del fideicomiso y percibir retribución por su gestión. rendir oportuna cuenta sobre las gestiones que realiza, y transferir los bienes a los beneficiarios cuando corresponda, según se haya previsto en el contrato. v) mandatos y servicios: ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras. especialmente lo relacionado a la construcción y servicios inmobiliarios. vi) financiera: mediante la prestación de servicios financieros prestados con capital propio, para lo cual podrá realizar por cuenta propia y/o ajena, dentro o fuera del país, todas las operaciones inherentes a la mencionada actividad inclusive préstamos hipotecarios, así como los actos y contratos que sean su consecuencia sin más limitaciones que la establecidas por las leyes, disposiciones y reglamentaciones y demás normas en vigor y el presente contrato constitutivo. vii) comunicaciones, espectáculos editoriales y graficas en cualquier soporte; viii) culturales y educativas, ix) gastronómicas, hoteleras y turísticas x) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. todas las actividades en el caso que así lo requieran serán realizadas por personal idóneo y/o profesionales habilitados al efecto. a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. cuarto: el capital social se fija en la suma de \$10.000.000 (pesos diez millones) divididos en 1.000 cuotas partes de \$10.000 - valor nominal cada una -. sexto: la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. en tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. también podrán otorgar poderes generales o especiales judiciales. noveno: la fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la ley 19.550. cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo parrafo del artículo 158 de la Ley 19.550, la reunión de socios que determine dicho aumento designara un síndico titular y un síndico suplente. decimo: el ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, en este acto acuerdan. 1) Suscripción e Integración del capital. el capital social se suscribe y se integra de la siguiente forma: Saavedra Gonzalo suscribe 999 cuotas de \$10.000, de un voto por cuota y Romero Sbattella, David

Ernesto suscribe 1 cuota de \$10.000 y un voto por cuota, ambos integran el (25%) veinticinco por ciento mediante depósito bancario comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante, en un término no mayor a dos años. 2) Sede Social: la sede social se fija en la calle 119 N° 335 entre 528 y 529, de la ciudad de la plata - partido de la plata, provincia de buenos aires, 3) Designación de gerente: se designa gerente titular al señor Saavedra Gonzalo. Fdo. Raffa Diego Sebastián, Gestor Mat. 9242 T° XVII F° 8312.

### **AUTOPISTA PERGAMINO ZONA INDUSTRIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 28/2/2024, N° 45, F° 137; Esc. Complementaria y Rectificatoria de fecha 2/5/2024 N° 109, F° 343 y Esc. Rectificatoria de fecha 30/5/2024 N° 139, F° 438 notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno Adscripto al Reg. N°2 Pergamino (BA). Dando cumplimiento a las observaciones efectuadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 28 de mayo de 2024, procede a rectificar ambas escrituras y se transcribe a continuación el objeto social: "Artículo Tercero: Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión, en el país o en el exterior estableciendo agencias o sucursales, a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: la realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la compraventa con o sin financiamiento, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo los comprendidos dentro del régimen de propiedad horizontal y otras leyes especiales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de la tierra con fines de urbanización, explotaciones de playas de estacionamiento, agrupamientos industriales, clubes de campo, barrios cerrados, loteos, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, con o sin financiamiento, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias vinculadas a la actividad fiduciaria. La promoción, ejecución, administración, formación de consorcios, y fraccionamiento de las parcelas de la manera más conveniente a sus necesidades, para su posterior adjudicación o venta. Podrá inclusive introducir mejoras o modificaciones en los inmuebles, tanto en inmuebles individuales como en edificios. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Adicionalmente podrá formar parte o integrar sociedad con objeto inmobiliario o dedicada al desarrollo o construcción inmobiliaria. b) Desarrollista: la prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial su gestión y desarrollo integral, como su construcción, ejecución, y venta de materiales para la construcción en general. La construcción de las obras de infraestructura necesarias para el funcionamiento, las que serán abonadas por los usuarios, conforme a las pautas y condiciones que se establezcan. La protección del medio ambiente mediante la implementación de directrices y procedimientos sustentares que lo contemplen. La confección de proyectos arquitectónicos, pliegos de contrataciones y legajos técnicos, la dirección y la administración de obras. En general, las actividades propias de las compañías constructoras y promotoras: realización y construcción de toda clase de edificios, urbanizaciones, movimiento de tierras, vías de comunicación, canalizaciones, obras de ingeniería y arquitectura, como también contratación de obras a terceros. c) Asumir el rol de fiduciaria en contratos de fideicomiso, pudiendo en aquellos casos que la ley lo permita, ejercer también el rol de fiduciante, revistiendo también el carácter de titular de dominio fiduciario de los bienes fideicomitidos, que tengan por objeto el desarrollo de proyectos inmobiliarios, o cualquier otro bien o valor relacionado con el negocio inmobiliario en cualquiera de sus modalidades incluyendo sin limitación fideicomisos ordinarios, de garantía o de administración. d) Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse; compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las Leyes de Entidades Financieras y otra por la que se requiera concurso público. e) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios y comisiones, relacionadas con las actividades propuestas. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o su estatuto y que se vinculen con su objeto social, pudiendo ejercer representaciones, mandatos y administración de empresas afines y complementarias de su objeto social y a tal fin operar con instituciones bancarias privadas u oficiales, del país o del extranjero. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros públicos, dichas actividades se realizarán por medio de persona que cuenten con la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos". Notario Lisandro Ruiz Moreno, Carnet 5454, Reg. 2, Pergamino.

### **ENOSIS SAN NICOLÁS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE 10/5/24 se aumenta el capital a \$22291057 ref. art. 4°. Escribana María Soledad Bonanni.

### **BULLGROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - En Banfield, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, a los 3/4/2024, se reúnen los socios Veronica Lujan Moissello, Nac. 25/9/1980, DNI 28161138, CUIT 27-28161138-6, contadora, 43 años, dom. Puerto de Palos N° 2757, Guernica, pdo. Pres. Perón, Bs. As., arg., soltera; y Sebastian Enciso, nac. 29/10/1984, DNI 31234358, CUIT 20-31234358-5, despachante de aduana, 39 años, dom. Alaska N° 2602, Guernica, pdo. Pres. Perón, Bs. As., arg., soltero, a fin de subsanar lo observado por la DPPJ. A tal fin exponen: Respecto de la Cláusula 3° se establece que el objeto social es: Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, aéreos y marítimos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación e importación y exportación de productos y mercaderías con sujeción a normas aduaneras. Servicios de gestión aduanera realizados por despachante de aduana, Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías, transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimentos, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Podrá

efectuar negocios de administración, compraventa y locación de inmuebles, y todo acto conveniente conforme decisión societaria para los objetivos previstos. Fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar bienes muebles. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Establecer sucursales, en cualquier provincia argentina. No se realizarán actividades reguladas por la Ley 21.526. No incluye el transporte de caudales. Mariano Pablo Almeida, Abogado.

**CAMILEGUA S.A.**

POR 1 DÍA - Inst. Pub. 5/6/2024. Accionistas: Miguel Ángel Cebrian, 16/10/1968, DNI 20.593.085, CUIT 20-20593085-0; viudo 1° nup. Fabiana Marcela Vujovich, León Bloy número 211, ciudad y partido de Ituzaingó, Leandro Cebrian, 24/9/1973, DNI 23.572.239, CUIT 23-23572239-9, soltero, Sarmiento 1743, ciudad de Castelar, partido de Morón; María Carolina Cebrian, 31/7/1966, DNI 17.743.994, CUIT 27-17743994-6, casada 1° nup. Gabriel Vantomme, Alvear 851, ciudad y partido de Ituzaingó, y Guadalupe Cebrian, 26/11/1980, DNI 28.488.568, CUIT 27-28488568-1, casada en 1° Diego Hernán Ludueña; Sarmiento 1743 ciudad de Castelar, partido de Morón, todos argentinos, empresarios y sus domicilios de la provincia de Buenos Aires. Sede Social: Belgrano número 132, piso 1, de la localidad de Morón, partido Morón, provincia de Buenos Aires Capital: \$30.000.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 31/7 de cada año; Directorio: duración 3 ejercicios; min.1 max, 5; Representación a cargo del Presidente: Leandro Cebrián y Director Suplente: Miguel Ángel Cebrián; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 19550; Objeto I) Fabricación, comercialización, importación y/o exportación de tejidos, materiales para la indumentaria, vestimenta, y artículos relacionados con la misma. II) Construcción, refacción, comercialización, explotación, compraventa, locación y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, formación y/o administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema creado o a crearse. III) Importación y/o exportación y/o comercialización de todo tipo de bienes relacionados con el objeto social IV) Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, inclusive operaciones de leasing inmobiliario, con exclusión de las previstas por la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

**GRUPO H3RON S.R.L.**

POR 1 DÍA - Int. publ. compl. y rectific. del 10/6/24. Suscrip. e integrac. del Capital: Lucas Nicolas Herrera, Marcon Antonio Zaccaron y Micaela Lujan Bausinger, \$400.000 c/u. Dr. Sebastian Maidan, Abogado.

**DESARROLLOS ROSAN LOBOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Sansone Matías Ezequiel, nacido el día 8 de diciembre de 1988, soltero hijo de Rubén Alberto Sansone y Sandra Viviana Ojeda, argentino, comerciante, DNI 33.556.964, CUIL 20-33556964-5 con domicilio real en calle Blaquier N° 856, Lobos, pcia. de Bs. As. y Rodríguez María Laura, nacida el día 13 de abril de 1994, soltera, hija de Alejandro David Rodríguez y Claudia Alejandra Barbosa, argentina, DNI 37.951.386, CUIL 27-37951386-2 con domicilio real en la calle Blaquier N° 856, Lobos, pcia. de Bs. As. 2) 29/5/2024 y 11/6/2024 3) "Desarrollos Rosan Lobos S.R.L.". 4) Blaquier N° 856, ciudad y partido de Lobos, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por su cuenta, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: I) Construcción: de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón y construcción en seco. Realización de refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas y reparación de edificios. Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, por el régimen de propiedad horizontal o no, construcciones prefabricadas de todo tipo, y en general al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y dirección de obras de ingeniería y arquitectura, las cuales serán efectuadas por profesionales con título habilitante en la materia, la compraventa, proyecto, desarrollo y construcción de todo tipo de inmuebles, obras de desagües, gasoductos, oleoductos, edificios y todo otro tipo de actividad vinculada directa o indirectamente con la construcción. Ampliar, construir y refaccionar viviendas de material, prefabricadas y/o pre moldeadas y/o industrializadas y/o cabañas y las que en el futuro se desarrollen en su reemplazo o complemento. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Comercial: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales, insumos y maquinarias para la construcción. Revestimientos internos y externos directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, relacionados con el objeto social. Corralón para acopio de materiales de construcción. Inmobiliaria: La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles. B) La prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial su gestión, construcción y ejecución. En general, las actividades propias de las compañías constructoras y promotoras. La redacción de proyectos, realización y construcción de toda clase de edificios, urbanizaciones, movimiento de tierras, vías de comunicación, canalizaciones, presas, obras de ingeniería y arquitectura y contratación de obras. C) La adquisición, tenencia, disfrute y transmisión por cualquier título de cualesquiera bienes muebles, su administración, gestión, transformación y comercialización. Financieras: Aceptar o recibir dinero u otros valores, préstamos a plazos determinados o reembolsables, con o sin garantías personales o reales, descontar, emitir, librar, endosar y aceptar letras de cambio, pagares, facturas de crédito, giros, cheques, warrants. Podrá asimismo conceder, constituir, ceder, descontar o transferir derechos, hipotecas, prendas y otro derecho real sin limitación alguna, realizar operaciones de leasing y/o de fideicomisos de cualquier naturaleza. Las actividades financieras que la sociedad desarrollara no incluirán las reguladas por la Ley 21.526. Mandatos: Mediante el ejercicio de comisiones y representaciones ligadas directamente a su actividad. La sociedad

tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos. 6) 60 años 7) \$50.000 8) Gerente Matías Ezequiel Sansone. Duración el término de la sociedad. Constituye domicilio especial en Blaquier N° 856 ciudad y partido de Lobos, pcia. Bs. As. Fiscalizac. Art. 55 LGS 9) Repres. Legal gerente 10) 31/3 Fdo. Gisela Romina Badano, Abogada.

**CUÑA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Púb. del 23/5/2024. Socios: Agustina Irureta, 4/6/1991, DNI 36.169.723, CUIL 27-36169723-0, casada 1° nup. Jua Ignacio Villarejo Arzivian, Bagnat 664, ciudad y partido Ituzaingó, prov. Bs. As. y María Victoria Alcántara, 26/5/1992, DNI 35.991.918, CUIT 27-35991918-8, soltera, Mendoza 172, de este partido Sede Social. Bagnat 664 de la ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires Capital: \$250.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año; Gerencia: Ambos socios, por toda la duración; en forma indistinta. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 19550. Objeto: I) Diseño, desarrollo, producción, comercialización, importación y exportación de cualquier producto de merchandising y regalería; II) Desarrollo de capacitaciones, programas y talleres para la formación y desarrollo de personas en situación de vulnerabilidad. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

**TRANSPORTE LUISITO II S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ley 19.550. 1) Cesión de cuotas. Escritura 124 30/5/24 Registro 6 Notario Franco Spaccasassi: a) Delia Graciela Bowen, arg., jub., nac. 3/10/62, cas., 16.250.432, dom. Leopoldo Lugones 442 Gral. Cerri, 27-16250432-6, dona a Marcela Marimel Pereyra, arg., comer., nac. 8/8/83, cas., 30.422.821, dom. Leopoldo Lugones 442 Gral. Cerri, 27-30422821-6, 150 cuot. de v/n \$10 c/der. a 1 voto. c/u. b) José Luis Pereyra, arg., empr., nac. 12/5/53, cas., 10.644.352, dom. Leopoldo Lugones 442 Gral. Cerri, 20-10644352-2, dona a Sofía Gisele Pereyra, arg., comer., nac. 21/6/89, sol., 34.609.604, dom. Leopoldo Lugones 442 Gral. Cerri, 27-34609604-2, 30 cuot.; a Evangelina Marimé Pereyra, arg., comer., nac. 21/7/81, sol., 28.946.662, dom. Soler 845 B. Bca., 27-28946662-8, 30 cuot.; a Carolina Daniela Pereyra, arg., comer., nac. 23/4/86, cas., 32.400.655, dom. Leopoldo Lugones 442 Gral. Cerri, 27-32400655-4, 30 cuot.; a Daiana Belén Pereyra, arg., comer., nac. 19/1/91, sol., 35.432.233, dom. Leopoldo Lugones 442 Gral. Cerri, 27-35432233-7, 150 cuot.; a Brisa Denise Pereyra, arg., est., nac. 19/2/01, sol., 43.185.752, dom. Leopoldo Lugones 442 Gral. Cerri, 27-43185752-4, 80 cuot.; a Luis Ariel Pereyra, arg., comer., nac. 22/12/95, sol., 38.953.463, dom. Leopoldo Lugones 442 Gral. Cerri, 20-38953463-4, 200 cuot.; a Joaquín Maximiliano Pereyra, arg., futb., nac. 16/6/05, sol., 46.191.877, dom. 423 E/ 15 y 16 1462 Villa Elisa, La Plata Bs. As., 20-46191877-9, 80 cuot.; todas de v/n \$10 c/der. a 1 voto. c/u. 2) Nueva gerencia. Acta 30/5/24: Renuncia José Luis Pereyra. Nuevos gerentes: Marcela Marimel Pereyra, Daiana Belén Pereyra y Luis Ariel Pereyra, quienes constituyen domicilio especial en Leopoldo Lugones 442, Gral. Cerri, B. Bca. Bs. As. Fdo. por Franco Spaccasassi, Notario.

**CLÍNICA SANTA CLARA S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Unánime número 26 de fecha 22/9/2022. Presidente del Directorio: Adrian Pedro Uncal Basso, CUIT 20-13360108-3. Director Suplente Martin Jose Barnetche, CUIT 20-13187108-3. Ana Carolina Respuela, Notaria.

**ARISTOCRACY S.A.**

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 5/6/2024. Accionistas: Miguel Ángel Cebrian, 16/10/1968, DNI: 20.593.085, CUIT 20-20593085-0; viudo 1° nup. Fabiana Marcela Vujovich, León Bloy número 211, ciudad y partido de Ituzaingó, Leandro Cebrian, 24/9/1973, DNI 23.572.239, CUIT 23-23572239-9, soltero, Sarmiento 1743, ciudad de Castelar, partido de Morón; María Carolina Cebrian, 31/7/1966, DNI 17.743.994, CUIT 27-17743994-6, casada 1° nup. Gabriel Vantomme, Alvear 851, ciudad y partido de Ituzaingó, y Guadalupe Cebrian, 26/11/1980, DNI 28.488.568, CUIT 27-28488568-1, casada en 1° Diego Hernán Ludueña; Sarmiento 1743, ciudad de Castelar, partido de Morón, todos argentinos, empresarios y sus domicilios de la provincia de Buenos Aires; Sede Social: Belgrano número 132, piso 1, de la localidad de Morón, partido Morón, provincia de Buenos Aires Capital: \$30.000.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 31/7 de cada año; Directorio: Duración 3 ejercicios; min.1 max, 5; Representación a cargo del Presidente: Leandro Cebrián y Director Suplente: Guadalupe Cebrián; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 19550; Objeto I) Fabricación, comercialización, importación y/o exportación de tejidos, materiales para la indumentaria, vestimenta, y artículos relacionados con la misma. II) Construcción, refacción, comercialización, explotación, compraventa, locación y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, formación y/o administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema creado o a crearse. III) Importación y/o exportación y/o comercialización de todo tipo de bienes relacionados con el objeto social IV) Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, inclusive operaciones de leasing inmobiliario, con exclusión de las previstas por la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

**LA BULONERA CENTRAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ahora Bulonera RYC S.R.L. Por Instrumento Privado de fecha 28/5/2024 los socios por homonimia aprueban la reforma de la cláusula primera modificando la denominación a Bulonera RYC S.R.L. Se rectifica cierre del balance es el 30/6. Sofía Anabel Gallo, Abogada.

**PUNTO FOOD TIGRE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificación edicto 29 de abril 2024 pág. 99. Denominación Punto Food Tigre S.R.L. Se rectifica fecha de constitución de S.R.L. por instrumento privado 17/4/2024. Fernando Oliver, Contador Público.

**DON BALBINO S.A.**



POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Por Acta N° 66 del Directorio, de fecha 2/7/2023, se resolvió modificar la sede social y fijarla en la calle 68 N° 2875, de la ciudad de Necochea, de la provincia de Buenos Aires, República Argentina. Jorge Mario Díaz, Presidente. Don Balbino S.A. CUIT 30-666421104-4.

**CLODINET S.A.**

POR 3 DÍAS - Clodinet S.A., CUIT 30-70898777-4, registrada en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Matrícula 65.424, Legajo 1/124156 el 2/10/2003, con domicilio en Los Cipreses 2, Barrio Carabassa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, hace saber por este medio, que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2024, se resolvió (1) rescatar 9.637.580 acciones preferidas de valor \$1 cada una y sin derecho a voto, abonando la suma total de \$26.275.518 y (2) Reducir el capital social de la suma de \$130.986.186 a la suma de \$121.348.606 cancelando 9.637.580 acciones preferidas; y (3) fijar el capital social en la suma de \$121.348.606, representado por 121.348.606 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, con valor nominal de \$1, cada una y cinco votos por acción, modificando el Artículo Cuarto del Estatuto Social. Valuaciones del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto conforme Balance Especial de Reducción de Capital al 30/09/2023: (I) Antes de la Reducción: Activo \$44.588.790.265; Pasivo: \$9.253.996.871 y Patrimonio Neto: \$35.334.793.394 (II) Después de la Reducción: Activo \$44.588.790.265; Pasivo: \$9.280.272.389 y Patrimonio Neto: \$35.308.517.876. A los efectos de la oposición de acreedores éstos pueden dirigir sus comunicaciones a la sede social Los Cipreses 2, Barrio Carabassa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, dentro del plazo legal previsto en el art. 83, inc. 3° de la Ley 19.550. Pamela Peralta Ramos, Abogada.

jun. 14 v. jun. 19

 **VARIOS****MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a la firma VALDEFUENTES S.R.L., CUIT N° 30-71407610-4, de la DISPO-2023-752-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a VALDEFUENTES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71407610-4, con domicilio en La Peregrina, kilómetro 24, de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con la suma de pesos ciento diez mil setecientos quince con ochenta y cuatro centavos (\$110.715,84), equivalente a seis (6) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 112 y 148 y concordantes del Código Rural, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página [www.gba.gov.ar/desarrollo\\_agrario](http://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario) -link Pagos y Tasas, opción infracciones, 2) desplegada la misma, seleccionar "multas e infracciones" y elegir cualquiera de las opciones desplegadas en el portal, 3) consignar el DNI o CUIT o CUIL e imprimir la Boleta de Pago. Por último, abonar el timbrado provincial, ingresando a tal efecto al citado link en donde se desplegará la opción de impresión de pago de timbrado provincial, debiéndose cargar nuevamente los datos consignados en el apartado 3) del presente artículo. Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción y Gestión Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5°, La Plata, Código Postal 1900, o al mail: [dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar](mailto:dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar), consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Registrar, notificar e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Viviana Elizabeth Di Marzio**, Directora

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor ARAUJO FERNANDO CÉSAR, DNI N 28.185.623 de la DISPO-2023-312-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar al señor Araujo Fernando César, DNI N° 28185623, con domicilio en calle Santos Vega N° 26 de la localidad y partido de Tandil, con una multa de pesos ochenta mil (\$80.000), por infracción el artículo 287 del Código Rural De La Provincia De Buenos Aires- Decreto Ley N° 10.081/83 y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Ratificar el comiso y posterior desnaturalización realizado por la autoridad policial en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página [https://www.gba.gov.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario); 2) Clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar Pagos y Tasas; 4) Ingresar en "Imprimir boleta de infracciones"; 5) Desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) Consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta de citado link y el timbrado provincial, 3) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 4°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 3° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 5°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Viviana Elizabeth Di Marzio**, Directora

jun. 12 v. jun. 19

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Trelles 1968, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 150, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-08008-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4356 año 1975 a nombre de RUBÉN MIÑAMBRES.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Minetto 717, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 98, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-013396-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1436 año 1921 a nombre de Domingo Dominguez.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis**

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mario Bravo 1682, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 22, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-136125-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2001 año 1954 a nombre de Rabowics Juan y Bierniukiewcs Salomea.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis**

jun. 12 v. jun. 14

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MARIA MERCEDES ACOSTA, DNI 28.865.689, lo dispuesto mediante DISPO-2024-57-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2023-49853861-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de María Mercedes Acosta, DNI 28.865.689 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora María Soledad Cachaza, Matrícula SM139, en la causa "Congregación Hijas de Santa Ana, c/Pissaco, Christian Javier y Otro s/Cobro Ordinario de Sumas de Dinero", Expte. SM3960/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 11/05/2023 y de la que fuera notificada, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de María Mercedes Acosta, DNI 28.865.689, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2023-50459724-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a María Mercedes Acosta, DNI 28.865.689, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Dos con Noventa y Seis Centavos (\$68.172,96); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-

GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a María Mercedes Acosta, DNI 28.865.689, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a María Mercedes Acosta, DNI 28.865.689, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Dos con Noventa y Seis Centavos (\$68.172,96). Asimismo deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a María Mercedes Acosta, DNI 28.865.689, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.”

**Lucía Vazquez**, Directora.

jun. 13 v. jun. 24

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Audiencia Pública**

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la RESO-2024-736-GDEBA-MIYSPGP (EX-2024-14990393-GDEBA-DPTLMIYSPGP), convoca a los usuarios de la “Autopista Buenos Aires - La Plata” a la Audiencia Pública a celebrarse el día 22 de julio de 2024 a las 10 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Calle 7 entre 58 y 59 de la ciudad de La Plata.

El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre el modelo económico de la Autopista Buenos Aires- La Plata.

Los interesados podrán tomar vista del expediente, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública en la página web <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/> a través de la opción Consulta Ciudadana y en las oficinas de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires sita en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata.

Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la página oficial de Concesionaria (AUBASA).

Los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando al portal del <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/> con una antelación de cinco (5) días a la apertura de la Audiencia Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Consulta Ciudadana; Pública, donde se le asignará un número de inscripción.

La Audiencia Pública será presidida por el Señor Subsecretario de Obras Públicas, Arquitecto Carlos Augusto Rodríguez, en el marco del Decreto N° 393/24 - “Unidad de Coordinación del Marco Económico y Regulatorio de Obras y Servicios Públicos”, quien posee la facultad de coordinar la celebración de las mismas. La Plata, 13 de junio de 2024.

**Gisela Suárez**, Subdirectora Administrativa

jun. 14 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la RESO-2024-737-GDEBA-MIYSPGP (EX-2024-14987207-GDEBA-DPTLMIYSPGP), convoca a los usuarios del Sistema Vial Integrado del Atlántico a la Audiencia Pública a celebrarse el día 22 de julio de 2024 a las 12 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en calle 7 Entre 58 y 59 de la ciudad de La Plata.

El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre el modelo económico del Sistema Vial Integrado del Atlántico.

Los interesados podrán tomar vista del expediente, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública en la página web <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/> a través de la opción Consulta Ciudadana y en las oficinas de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires sita en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata.

Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la página oficial de Concesionaria (AUBASA).

Los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando al portal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Consulta Ciudadana; <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/> con una antelación de cinco (5) días a la apertura de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción.

La Audiencia Pública será presidida por el Señor Subsecretario de Obras Públicas, Arquitecto Carlos Augusto Rodríguez, en el marco del Decreto N° 393/24 - “Unidad de Coordinación del Marco Económico y Regulatorio de Obras y Servicios Públicos”, quien posee la facultad de coordinar la celebración de la misma. La Plata, 13 de junio de 2024.

**Gisela Suárez**, Subdirectora Administrativa

jun. 14 v. jun. 19

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 7 de junio de 2024 RESOC-2024-1731-GDEBA-DGCFE Referencia: EX-2023-

20198602-GDEBA-SDCADDGCYE - RAMÓN CARDOZO - Reconocimiento de Servicio "fallecimiento" - en Planta Temporaria-Personal Transitorio - San Isidro. Visto el EX-2023-20198602-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual el Consejo Escolar de San Isidro, tramita el fallecimiento del señor Ramón Cardozo, quien se desempeñó en Planta Temporaria-Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria-Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que, con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, al ex agente Ramón Cardozo; Que el agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, durante el período que se comprende mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 2 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de San Isidro, dependientes de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente Ramón Cardozo, DNI. 10.811.379, que se mencionan en el Anexo IF-2024-16970329-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Reconocer servicios, desde el 1° de diciembre de 2008 al 10 de julio de 2011, que se comprende mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de San Isidro, dependientes de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente Ramón Cardozo, DNI. 10.811.379, clase 1953. Artículo 3°. Reconocer Servicios, a partir de 11 de julio de 2011 al 8 de noviembre de 2021, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de San Isidro, cuya dependencia jerárquica que se menciona en el artículo 1°, del ex agente Ramón Cardozo, DNI. 10.811.379 - clase 1953. Artículo 4°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 5°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 6°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, gire a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido archivar.

**Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 7 de junio de 2024 RESOC-2024-1693-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2023-39310529-GDEBA-SDCADDGCYE- MEZA MIRIAM - Reconocimiento de servicios (Fallecimiento) - Alte. Brown Visto el EX-2023-39310529-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual el Consejo Escolar de Almirante Brown, tramita el fallecimiento de la señora Miriam Beatriz Meza, quien se desempeñó en Planta Temporaria-Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria-Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Miriam Beatriz Meza; Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo de la agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Miriam Beatriz Meza, DNI. 17.490.954, que se mencionan en el Anexo IF-2024-08669679-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de dos (2) páginas y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Reconocer servicios, a partir del 1/1/2010 al 31/1/2010 y 7/3/2023 al 7/9/2023, en Planta Temporaria-Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Almirante Brown, cuya dependencia jerárquica que se menciona en el artículo 1°, de la ex agente Miriam Beatriz Meza, DNI 17.490.954. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 7 de junio de 2024 RESO-2024-11775-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-19727000-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ROCCA, LAURA ANDREA. Visto el EX-2024-19727000-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Laura Andrea Rocca, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección

Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de abril de 2024, a la docente Laura Andrea Rocca, DNI 20.807.641, Clase 1969, Foja 439377, Preceptora titular del Centro Educativo Complementario N° 1 con funciones jerárquicas como Secretaria en el mismo establecimiento y Preceptora suplente en el Centro Educativo Complementario N° 1, del distrito de Patagones. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 7 de junio de 2024 RESO-2024-11746-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2021-11050782-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - OBISPO GABRIELA LILIANA. Visto el EX-2021-11050782-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Gabriela Liliana Obispo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de marzo de 2021, a la docente Gabriela Liliana Obispo, DNI 17.409.067, Clase 1965, Maestra de Grado titular de la Escuela Primaria N° 12 y Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 10, ambos establecimientos educativos del distrito de Campana. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 7 de junio de 2024 RESO-2024-11774-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-19726948-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - DIAZ MARÍA ALEJANDRA. Visto el EX-2024-19726948-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Alejandra Díaz, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de abril de 2024, a la docente María Alejandra Díaz, DNI 21.462.381, Clase 1969, Foja 434053, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales y Profesora provisional con un (1) módulo semanal de la Escuela de Educación Secundaria N° 11, ambos establecimientos del distrito de Junín. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 7 de junio de 2024 RESO-2024-11776-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-19726433-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - PRIETO, LILIANA MABEL. Visto el EX-2024-19726433-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Liliana Mabel Prieto, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de mayo de 2024, a la docente Liliana Mabel Prieto, DNI 27.241.288, Clase 1979, Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 40, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 48, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 53, Profesora titular interina con dos (2)

módulos semanales de la Escuela Primaria N° 57, todos los establecimientos del distrito de Morón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 7 de junio de 2024 RESOC-2024-1710-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2023-48574969-GDEBA-SDCADDGCYE - MARTA LILIANA BRITOS - Reconocimiento de Servicio fallecimiento - Planta Temporaria-Personal Transitorio - La Matanza Visto el EX-2023-48574969-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual el Consejo Escolar de La Matanza, tramita el fallecimiento de la señora Marta Liliana Britos, quien se desempeñó en Planta Temporaria-Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria-Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Marta Liliana BRITOS; Que el agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General De Cultura Y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, durante el período que se comprende mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 2 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de La Matanza, dependientes de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Marta Liliana Britos, DNI. 17.437.690, clase 1964, que se mencionan en el Anexo GDEBA IF-2024-16541629-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Reconocer servicios, durante el período que se comprende mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de La Matanza, cuya dependencia jerárquica que se menciona en el artículo 1°, a la ex agente Marta Liliana Britos, DNI. 17.437.690, clase 1964, que se mencionan en el Anexo GDEBA IF-2024-18436568-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, gire a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 7 de junio de 2024 RESO-2024-11773-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-19261957 -GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LAUDARI VÍCTOR DANIEL. Visto el EX-2024-19261957-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Victor Daniel Laudari, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de marzo de 2024, al docente Víctor Daniel Laudari, DNI 8.403.519, Clase 1950, Foja 213524, Profesor provisional con trece (13) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 455 del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - Se notifica que en el expediente 2360-161321/18 caratulado "Sanchez Vaqueiro Ignacio", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "Autos y Vistos:... Y Resultando:... Y Considerando:... Por ello, se resuelve: Declarar la incompetencia de este Tribunal Fiscal de Apelación para entender en la

presentación realizada por el Sr. Ignacio Sánchez Vaqueiro, invocando la calidad de gestor de negocios de la Sra. María Nelly Servidio, obrante a fs. 4. Regístrese y notifíquese. Cumplido devuélvase a la Autoridad de Aplicación a los efectos de su tratamiento por la vía que corresponda. Firmado: Crespi Rodolfo Dámaso. Firmado digitalmente... Vocal - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Carballal Angel Carlos. Firmado digitalmente... Vocal Subrogante (A.E. N° 100/22) - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Oroz Miguel. Firmado digitalmente... Conjuez (Art. 8 Ley 7603) - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Magnetto María Adriana. Firmado digitalmente en mi carácter de Secretaria de la Sala II del Tribunal Fiscal de Apelación... Registro Nro: 3455 Fecha: 29 de febrero de 2024. Sentencia firmada conforme Acuerdo Extraordinario N.º 96/20. Queda Ud. notificado. Para ver el texto completo de la Sentencia (Conf. Resolución T.F.A.B.A. N° 435/24), ingresar al siguiente link: [www.tfaba.gov.ar/sentencias/6-3455.pdf](http://www.tfaba.gov.ar/sentencias/6-3455.pdf).- "La Plata, 22 de mayo de 2024. Visto que las cédulas enviadas mediante cartas documento del Correo Argentino dirigidas al Sr Ignacio Sanchez Vaqueiro a los domicilios sitios en Juan María Gutierrez 3765 piso 4 Dpto 1 de CABA, Echeverría 5215 piso 6 Dpto A CABA, y Victor Hugo 335 de C.A.B.A., y atento a que las mismas han sido devueltas sin haberse notificado (según constancias de fs. 45, 48 y 51), notifíquese la sentencia dictada a fojas 38/39 mediante la publicación de edictos, conforme lo dispone el último párrafo del art. 162 del Código Fiscal (T.O. 2011).- "

**Rodolfo Dámaso Crespi**, Vocal; **Magnetto María Adriana**, Secretaria; **Rafael Lozano**, Jefe de Departamento.

jun. 14 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Se notifica a FRIGO CAÑUELAS S.A. que en el expediente 2360-60163/13 caratulado "Frigo Cañuelas S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "La Plata, 16 de abril de 2024 I.- Hágase saber que la Sala II se encuentra integrada con el suscripto conjuntamente con el Dr Angel Carlos Carballal, en carácter de Vocal subrogante conforme lo dispuesto por el Acuerdo Extraordinario N° 100/22 y con el Dr Miguel Héctor Eduardo Oroz en carácter de conjuez (conforme Acuerdo Extraordinario N° 102/22, Acuerdo Ordinario N° 61/23 y Acta N° 13/24). II.- Visto el ofrecimiento probatorio efectuado en los recursos de apelación obrantes a fs. 620/628 del expte 2360-60163/13 y a fs 636/645 del expte 2360-60164/13 (acumulado) y proveyéndolo: Pericial contable: no ha lugar por innecesaria (conf. art.124 último párrafo del Código Fiscal, t.o. 2011 y modif.). III.- Autos para sentencia (art. 126 del Código cit.). IV- Notifíquese." Firmado. Cr. Rodolfo D. Crespi. Vocal titular Tribunal Fiscal de Apelación. Firmado Dra. María Adriana Magnetto, Secretaria Tribunal Fiscal de Apelación". "La Plata, 4 de junio de 2024. Visto que las cédulas y cartas certificadas dirigidas a la firma Frigo Cañuelas S.A. al domicilio 48 e/13 y 14 cas 127 Sala de Profesionales, Alicia Moro de Justo 1848 piso 3° Dpto. 32 C.A.B.A., Avda. Rivadavia N° 1559 piso 6° Dpto. B C.A.B.A., Esmeralda 320 piso 7 of. C C.A.B.A., han sido devueltas según constancias de fs. 703,707, 713 y 715, notifíquese la providencia de fecha 16 de abril de 2024, mediantela publicación de edictos en el Boletín Oficial, conforme lo dispone el último párrafo del art. 162 del Código Fiscal (T.O. 2011)." Firmado. Cr. Rodolfo D. Crespi. Vocal titular Tribunal Fiscal de Apelación. Firmado Dra. María Adriana Magnetto, Secretaria Tribunal Fiscal de Apelación".

**Rodolfo Dámaso Crespi**, Vocal; **Magnetto María Adriana**, Secretaria; **Rafael Lozano**, Jefe de Departamento.

jun. 14 v. jun. 25

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Iparraguirre 1537, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 54, Parcela 24, Partida inmobiliaria 063-001576-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 130 año 1916 a nombre de ISIDORO ANGELINETTA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo**, **Alfredo Luis Fernandez**.

jun. 14 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Capitán Sarmiento 1638, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 62, Parcela 33, Partida inmobiliaria 063-151729-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 33789 a nombre de LABORDE JUAN JOSÉ.

**Gabriel Alejandro Giurliddo**, **Alfredo Luis Fernandez**.

jun. 14 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gabriela Mistral 2252, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 124, Parcela 37, Partida inmobiliaria 063-040180-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1107 año 1923 a nombre de GENARO TRIMANI.

**Gabriel Alejandro Giurliddo**, **Alfredo Luis Fernandez**.

jun. 14 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gabriela Mistral 1038, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 179, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-169360-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2445 año 1979 a nombre de PIQUILLIN SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

**Gabriel Alejandro Giurliddo**, **Alfredo Luis Fernandez**

jun. 14 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Labarden 284, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 188, Parcela 3, Partida inmobiliaria 063-040061-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3074 año 1975 a nombre de JULIÁN HORACIO MENDIA.

**Gabriel Alejandro Giurliiddo; Alfredo Luis Fernandez**

jun. 14 v. jun. 19

## MUNICIPALIDAD DE TIGRE

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Tigre intima al Sr. DI LIZIO SALVADOR GUILLERMO, DNI 22.512.894, titular registral del vehículo dominio FWX607, marca Fiat Sedan 5 ptas., modelo Palio Fire 1242 MPI 16V, año 2006, para que en el plazo de quince (15) días corridos retire la unidad del depósito ubicado en Crisólogo Larralde N° 2257, Troncos del Talar, Tigre (Subsecretaría de faltas), previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 6 de la Ley 14547.

**Patricia D'Angelis**, Secretaria.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Tigre intima a la Sra. FERNÁNDEZ CIATTI VERÓNICA, DNI 25.250.051, titular registral del vehículo Dominio ERC884, marca General Motors de Argentina S.R.L., modelo Corsa Classic 3P Base 1.6N, año 2004; para que en el plazo de quince (15) días corridos retire la unidad del depósito ubicado en Crisólogo Larralde N° 2257, Troncos del Talar, Tigre (Subsecretaría de Faltas), previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 6 de la Ley 14.547.

**Patricia D'Angelis**, Secretaria

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Tigre intima a la Sra. CARRIZO SARITA VALENTINA, DNI 16.949.303, titular registral del vehículo dominio JZZ655, marca Chery, modelo QQ Basic, año 2011; para que en el plazo de quince (15) días corridos retire la unidad del depósito ubicado en Crisólogo Larralde N° 2257, Troncos del Talar, Tigre (Subsecretaría de Faltas), previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 6 de la Ley 14547.

**Patricia D'Angelis**, Secretaria.

## AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES (AUBASA) S.A.

### Renuncia y Elección de Directores

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria N°39 del 08/03/2024 se resolvió por unanimidad de los votos presentes, aceptar la renuncia del Esc. Ricardo Lissalde, CUIT 23-20727392-9, al cargo de Presidente del Directorio y aceptar la renuncia del Lic. Felipe Martín Vismara, CUIT 20-27536677-4, al cargo de Vicepresidente. En dicha acta también se resolvió designar como Director Titular y Presidente del Directorio al Dr. Juan Guillermo Sauro, CUIT 20-21904515-9, con domicilio real en la calle Matheu 3549, de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires y designar como Director Titular a cargo de la Vicepresidencia al Sr. Walter José Abarca, CUIT 20-23164658-3, con domicilio real en calle 8 N° 971, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Ambos electos por dos ejercicios en los términos del art. 20 del Estatuto Social. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

**Fernando Jose Muriel**, Gerente.

## PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.

### EX-2022-18262996-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 261 MZ. 16	CASTELLO ADRIANA GLADYS	DNI	17837515

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.



**BARRIO: BERISSO 352 VIV.****EX-2023-1295560-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 248	PELAYO MARIA DEL CARMEN	DNI 5795229

**BARRIO: BERISSO 352 VIV.****EX-2020-2323532-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 423	FUHR RUBEN DARIO	DNI 20265749

**BARRIO: BERISSO 505 VIV.****EX-2023-38504937-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 411	PUERTA ESTELA NOEMI	DNI 10391940

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bolívar que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BOLIVAR 50 VIV.****EXPTE. 2023-17340671-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 12	PAVIA MILAGROS	DNI 41677478

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BRANDSEN 30 VIV.****EX-2020-139965-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 24 MZ. 4-A	PELLEGRINO FRANCISCO FABIAN AVILA RAMONA EMA	DNI 16858726 DNI 14715147

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CARLOS CASARES 211 VIV.****EXPTE.: 4019-7031/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 59 MZ 10 C	BOLDIN DAIANA ALEJANDRA	DNI 38406210

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes, situados en el partido de Carmen de Areco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CARMEN DE ARECO 140 VIV.****EX-2023-12221729-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 93	SANTANA NELIDA ELISABET	DNI	10359512

**BARRIO: CARMEN DE ARECO 140 VIV.****EX-2023-12214257-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 95	DUARTE DOMINGO	DNI	7873432

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chacabuco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CHACABUCO 29 VIV.****EXPTE. 2023-33297858-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3 MZ 527-A	MODINI ALDO JAVIER	DNI	14332166
		GONZALEZ MARIA CLAUDIA	DNI	22108016

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CHASCOMUS 753 VIV.****EXPTE. 4030-15561/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BOULEVARD 2 N° 24 ESQ. CALLE 1 MZ 1	FOURCADE CLAUDIA ELIZABHET	DNI	24530600

**BARRIO: CHASCOMUS 753 VIV.****EXPTE. 2021-2551552-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BOULEVARD 5 N° 89 E/3 Y 4	ORELLANA NATALIA CRISTINA	DNI	24811759

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CHIVILCOY 71 VIV.****EX-2024-1224915-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 42	SANCHEZ CECILIA	DNI	28973033

**BARRIO: CHIVILCOY 320 VIV.****EX -2023-42510505-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZA 278 D LOTE 1	CABRAL VERONICA VANESA	DNI	30509549

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL PRINGLES 20 VIV.**

**EPXTE.: 4027-1555/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE VIGIL BIS N° 30	MONTENEGRO NOELIA GISELA	DNI	34855447

**BARRIO: CORONEL PRINGLES 20 VIV.**

**EPXTE.: 4027-1554/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE VIGIL N° 30	DIÁZ MIRTA RAQUEL	DNI	10228930

**BARRIO: CORONEL PRINGLES 90 VIV.**

**EX-2023-50934198-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	G. CEJAS 2074	ARABARCO JULIA EVANGELINA	DNI	21922868

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL ROSALES 48 VIV.**

**EX-2023-10671303-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TRIUNVIRATO N° 852	BENITEZ GASTON DANIEL BENITO	DNI	30967384

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: DOLORES 100 VIV.**

**EX-2024-7245800-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 30	MARQUEZ OVIDIO AGUSTIN	DNI	14784456

**BARRIO: DOLORES 180 VIV.**

**EX-2024-12962970-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	COLONIA 891	ENRIQUE VERONICA NOEMI	DNI	23452460

**BARRIO: DOLORES 100 VIV.**

**EX-2024-12964527-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1	VELAZQUEZ ESTEFANIA	DNI	33448714
2	CASA N° 4	GOMEZ ALEJANDRO	DNI	20065272

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ENSENADA 342 VIV.****EXPTE. 2022-1767672-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE F PB DPTO. 54	MARQUEZ KEVIN DANIEL	DNI	36238379
2	CASA N° 4	ROSSER LORENA PAULA ESTHER	DNI	31410593

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Exaltación de la Cruz que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: EXALTACIÓN DE LA CRUZ 5 VIV.****EX-2023-38916651-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3	BUSTOS CELIA ROSANA	DNI	20762386

**BARRIO: EXALTACIÓN DE LA CRUZ 55 VIV.****EX-2022-1641695-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 31	FERNANDEZ RITA NELIDA	DNI	16945076

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ezeiza que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: EZEIZA 120 VIV.****EX-2023-19143793-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	MEDINA MARIANA MABEL	DNI	22551827
		VARGAS MATIAS JAVIER	DNI	28833814
2	Casa N° 3	LEDESMA VIVIANA DE LOS ANGELES	DNI	27646480
		FERREYRA EMILIO NICOLAS	DNI	28183582
3	Casa N° 4	PAREDES EVA MARIA	DNI	29419292
4	Casa N° 6	GALEANO MARIA ANGELICA	DNI	17873922
5	Casa N° 7	CHAVEZ MARIA JIMENA	DNI	26120461
6	Casa N° 9	ACOSTA MARTINEZ DIEGO ALFREDO	DNI	26848196
		ZADNIK JOHANA PAOLA	DNI	30207736
7	Casa N° 10	PAEZ OSVALDO JOSE	DNI	24090239
		MENDOZA LAURA VANESA	DNI	30213465
8	Casa N° 11	GARCIA OMAR ALEJANDRO	DNI	26843220
		ROMERO CLAUDIA ELIZABETH	DNI	28163803
9	Casa N° 12	TRIGUEIRO NORA NANCY	DNI	17107454

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 14 de junio de 2024

10	Casa Nº 13	CHAVEZ SONIA ESTHER	DNI	26120460
		RODRIGUEZ JULIO CESAR	DNI	26070707
11	Casa Nº 14	AMARILLO SUSANA BEATRIZ	DNI	26379452
12	Casa Nº 15	SEGOVIA ROLANDO	DNI	21978015
		VERON ELVIRA RAQUEL	DNI	13719559
13	Casa Nº 16	ROJAS SILVIA ANDREA	DNI	24341021
14	Casa Nº 18	OBREGON TAMARA ITATI	DNI	26385836
15	Casa Nº 19	CAETANO REYES JORGE WALTER	DNI	92143158
		JACYK LIDIA GLADYS	DNI	12992214
16	Casa Nº 21	BUSTOS CARLOS GABRIEL	DNI	22177700
		CORADEGHINI LAURA ALICIA	DNI	20593178
17	Casa Nº 22	LUCZKIW ELENA	DNI	16976594
18	Casa Nº 23	HIRTH RODRIGO GERMAN	DNI	26817532
19	Casa Nº 24	LUCYK ROMINA MARA	DNI	30466160
20	Casa Nº 25	DE PASSOS PIRES SALEIRO MARCELA	DNI	18575109
		VALLEJOS CLAUDIO ADRIAN	DNI	25181726
21	Casa Nº 26	MOLINA RAUL EMILIO	DNI	16911106
		DEL VALLE MARÍA TERESA	DNI	13181924
22	Casa Nº 27	AUBER HUGO JOSE	DNI	12268189
23	Casa Nº 28	IRAZOQUE JAQUELINA SOLEDAD	DNI	25934065
24	Casa Nº 29	PITA ANDREA NOEMI	DNI	26642640
25	Casa Nº 30	ROCHA SILVIA MARIANA	DNI	23028080
26	Casa Nº 32	SCANSELA DIEGO MARTIN	DNI	24750882
		CABRERA KARINA ELSA	DNI	26212436
27	Casa Nº 34	ROMERO PABLO CESAR	DNI	24345732
28	Casa Nº 36	ACOSTA DAMACIA DOLORES	DNI	17363020
29	Casa Nº 37	ACEVEDO AZUCENA	DNI	5790019
30	Casa Nº 39	CASTRO HERNAN ALEJANDRO	DNI	23474794
		GUTIERREZ MIRIAM ANALIA	DNI	24609229
31	Casa Nº 40	MARTINEZ ANA MICAELA DEL CARMEN	DNI	28708045
		FLORES HUGO ENRIQUE	DNI	22841072
32	Casa Nº 41	MONTERO ERICA VIVIANA	DNI	25553080
		RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	DNI	20652926
33	Casa Nº 42	PEREZ EDGARDO HORACIO	DNI	21450689
34	Casa Nº 45	SIRI CARLOS ADUARDO	DNI	92868497
35	Casa Nº46	MORENO SEBASTIAN JULIO DANIEL	DNI	24366385
36	Casa Nº 47	LEGUIZAMON CATALINA	DNI	16544423
37	Casa Nº 48	D'AMICO ANGELA MARIA	DNI	27846155
		VALLEJOS MANUEL EDUARDO	DNI	26174486
38	Casa Nº 49	DURE RAMIREZ CLAUDIA LILIANA	DNI	24106611
		MOLERO DIEGO ALFREDO	DNI	23374966

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 14 de junio de 2024

39	Casa Nº 50	MULLER LILIANA MABEL	DNI	22719341
		COLANERO JOSE LUIS	DNI	22639743
40	Casa Nº 51	HERRERA LAURA ELIZABETH	DNI	26364154
41	Casa Nº 53	BARNI ZACARIAS NIDIA ELIZABETH	DNI	24908361
		SOTO CARLOS MARIO	DNI	21686699
42	Casa Nº 54	PEREZ FERNANDA MARIELA	DNI	26379366
		VALCARCE PABLO JAVIER	DNI	24406360
43	Casa Nº 55	LEGUIZAMON RAMON JULIAN	DNI	25179900
		OSORIO SILVANA DANIELA	DNI	28973807
44	Casa Nº 56	RETAMOSO SUSANA ALICIA	DNI	12574107
		VALLEJOS FRANCISCO RAUL	DNI	13405261
45	Casa Nº 57	VULGAN RICARDO FRANCISCO	DNI	11005496
46	Casa Nº 59	CACERES SILVIO JAVIER	DNI	25559322
		RAMIREZ ROSANA INES	DNI	30159336
47	Casa Nº 60	PINTORELLI PATRICIA MARIA MERCEDES	DNI	23916995
		LOPEZ DIEGO FERNANDO	DNI	23083649
48	Casa Nº 61	LA MACCHIA MARIA TERESA	DNI	11988611
49	Casa Nº 62	CONENNA DEBORA ILIANA	DNI	23769707
50	Casa Nº 63	ESCOBAR CRISTIAN JOSE	DNI	28623576
		ACUÑA GRISELDA BEATRIZ	DNI	29947233
51	Casa Nº 64	LERCHUNDI CLAUDIO EZEQUIEL	DNI	36168115
52	Casa Nº 65	SAENZ VALIENTE ROBERTO FABIAN	DNI	29344245
		ACOSTA PATRICIA ALEJANDRA	DNI	23711098
53	Casa Nº 66	PEREZ DUARTE ALFREDO	DNI	17596246
54	Casa Nº 67	RODRIGUEZ YESICA JUDIT	DNI	29947346
55	Casa Nº 68	FIGUEROA VICTORIA DEL CARMEN	DNI	20516889
		FIGUEREDO GILBERTO RAMÓN	DNI	22558919
56	Casa Nº 69	EGUREN CECILIA FERNANDA	DNI	29823989
57	Casa Nº 70	ACOSTA MARCELA ROSA	DNI	28963103
58	Casa Nº 71	SAENZ VALIENTE JULIA NOEMI	DNI	27703323
		BENITEZ JORGE LUIS	DNI	24816488
59	Casa Nº 72	GAUNA MARIELA ALEJANDRA	DNI	26140457
		PEREZ GUILLERMO ORLANDO	DNI	25792251
60	Casa Nº 73	DIPALMA EVANGELINA VERONICA	DNI	29432794
		AVALOS JORGE DIEGO	DNI	30162340
61	Casa Nº 74	BELOQUI ROMAN	DNI	45075391
62	Casa Nº 76	MACHADO MARIA VICTORIA	DNI	35992984
63	Casa Nº 77	SILVA CALDAS YANETT ROXANA	DNI	93982534
64	Casa Nº 78	DENIS GUSTAVO RAUL	DNI	26495091
65	Casa Nº 79	ALEGRE VALERIA ELIZABETH	DNI	25545290
66	Casa Nº 80	ARDANS DANIEL ESTEBAN	DNI	23176843

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 14 de junio de 2024

		ROSA MIRIAM EDITH	DNI	24022586
67	Casa Nº 81	DOMINGUEZ MONICA BEATRIZ	DNI	26841754
		FECHA LUIS MARCELO	DNI	25086468
68	Casa Nº 82	RODRIGUEZ JESICA GISELA	DNI	29292195
		DOMINGUEZ PABLO MAXIMILIANO	DNI	27285318
69	Casa Nº 83	FLORENZA VERONICA KARINA	DNI	23600329
70	Casa Nº 84	AMARILLA ROSARIO ARACELI	DNI	36686162
71	Casa Nº 85	ANDREONI MANUEL	DNI	17698278
		GONZALEZ CARINA DEL VALLE	DNI	24626625
72	Casa Nº 86	MIYOSI AZUMAE CAROLINA	DNI	23771685
		LÓPEZ JORGE ARIEL	DNI	27737266
73	Casa Nº 87	MARTINEZ ESTELA SANDRA	DNI	26644049
		ESQUIVEL MARIO ANGEL	DNI	25592672
74	Casa Nº 88	DAVALOS ALMIRON LUISA	DNI	93971952
75	Casa Nº 89	MACHADO CARLOS ALBERTO	DNI	21881077
76	Casa Nº 90	MENDOZA CARLOS ALBERTO	DNI	21652885
77	Casa Nº 91	ESCUDERO ADRIANA EDITH	DNI	20226996
		SILVA CARLOS OMAR	DNI	21941326
78	Casa Nº 92	FARIAS WALTER ANGEL	DNI	17540791
79	Casa Nº 94	BOLLAR FERNANDO DANIEL	DNI	26299240
		ROSSI MARIANA ELISABET	DNI	24984345
80	Casa Nº 96	CUENCA MARCOS ISMAEL	DNI	29945692
		BRAVO ROMINA NOELIA	DNI	27321382
81	Casa Nº 97	DEMONTE BEATRIZ ELENA	DNI	13208863
82	Casa Nº 98	RODRIGUEZ CRISTIAN RICARDO	DNI	24022436
83	Casa Nº 99	AMARILLA MARIO MARTIN	DNI	25239251
84	Casa Nº 100	GOMEZ MARIANELA TRINIDAD	DNI	29699160
		GOMEZ SALAS MARIO ENRIQUE	DNI	26283291
85	Casa Nº 102	ECHEVERRIA MARIANA MANUELA	DNI	29704245
86	Casa Nº 103	MENDOZA PABLO CESAR	DNI	24422902
		VILLANUEVA CUENCA PABLINA RAMONA	DNI	94243222
87	Casa Nº 104	OTERO ALEXANDRA ELIZABETH	DNI	30493887
		CHINCHILLA JUAN MANUEL	DNI	27147802
88	Casa Nº 105	VELAZQUEZ NANCY CELESTINA	DNI	95101287
89	Casa Nº 106	ARCE MARTIN FLORENCIO	DNI	24005358
		ROMERO LIDIA ALEJANDRA EDITH	DNI	17815183
90	Casa Nº 107	CANTERO NESTOR ALCIDES	DNI	17275289
		ORTIGOZA CLAUDIA LILIANA	DNI	18213458
91	Casa Nº 108	LOPEZ SANTIAGO	DNI	23644884
		REY MARIA DE LAS MERCEDES	DNI	27024465
92	Casa Nº 109	MATTIONI DIEGO ARIEL	DNI	24220708

		MATTIONI MARICEL	DNI	27147087
93	Casa Nº 110	SOSA CRISTINA NOEMI	DNI	23955189
94	Casa Nº 111	CHAMORRO DANIEL ANTONIO	DNI	22419362
95	Casa Nº 112	HERMANN MARIEL ALDANA	DNI	40461445
		HERMANN MARCOS ANDRES	DNI	46640763
96	Casa Nº 115	RAJO FABIO RODOLFO	DNI	20586475
97	Casa Nº 116	ECHEVERRIA MATIAS EMANUEL	DNI	31980675
98	Casa Nº 118	FESTORAZZI MARIELA SELVA	DNI	22346504
		CARDOZO ADRIAN HERNAN	DNI	22400083
99	Casa Nº 119	LIBARES WENCESLAO CARLOS	DNI	4981237
100	Casa Nº 120	ROMERO FERNANDO GABRIEL	DNI	25475808
		EGUREN JORGELINA EDITH	DNI	28710182
101	Casa Nº 121	AQUINO DANIEL BENEDICTO	DNI	12986711
		LEIVA RAMONA LUCILA	DNI	13048895
102	Casa Nº 122	SAMBROTTA STRAUSS JULIA REGINA	DNI	28864305
		ROJO MARTIN GABRIEL	DNI	26620943
103	Casa Nº 123	OJEDA MARIA AURELIA	DNI	30162140
104	Casa Nº 125	COLINIR VERONICA VANESA	DNI	27820490
		DIAZ ARIEL NESTOR SEBASTIAN	DNI	28122156
105	Casa Nº 126	VEGA MIRIAM ROXANA	DNI	25283871
106	Casa Nº 128	BENITEZ MARIA JOSE	DNI	26145314
107	Casa Nº 129	GAMBARDELLA GABRIEL ANDRES	DNI	16266438
108	Casa Nº 132	CASTRO VANESA NATALIA	DNI	27860846
		RIVAS ESTEBAN ALEJANDRO	DNI	26643876
109	Casa Nº 133	OLIVERA LUCIA IRENE	DNI	17862438
		GUERRERO ROBERTO JAVIER	DNI	25748344
110	Casa Nº 134	GAVILAN MARIA LAURA VANESA	DNI	27380108
111	Casa Nº 135	ROMERO JOHANA ADRIANA EDITH	DNI	30478797
112	Casa Nº 136	GAUNA ITATI NIDIA SILVANA	DNI	28494557
113	Casa Nº 138	OLIVARES GUADALUPE	DNI	29775661
114	Casa Nº 139	MAIDANA ZULEMA BEATRIZ	DNI	31391703
		ESCALANTE PEDRO	DNI	29491119
115	Casa Nº 140	MARTINEZ LLOYD JONES ANABEL LIS	DNI	29433443
		AVALOS EDUARDO ALEJANDRO	DNI	28494418
116	Casa Nº 141	NUÑEZ JESICA ANAHI	DNI	26600249
		MOLINA RICARDO DANIEL	DNI	24482526
117	Casa Nº 142	AGUIAR PAULA SOLEDAD	DNI	29972982
118	Casa Nº 143	CETTOUR NOELIA ROMINA	DNI	31446407
119	Casa Nº 144	CETTOUR KARINA ROXANA	DNI	26186513
120	Casa Nº 145	CETTOUR ANALÍA VERONICA	DNI	23475952
121	Casa Nº 147	ALVAREZ LUCAS SEBASTIÁN	DNI	25263207



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 14 de junio de 2024

122	Casa Nº 150	VALE MARIA GORETE	DNI	18897463
		LUQUE MARCELO ADRIÁN	DNI	21771969
123	Casa Nº 151	INSAURRALDE PATRICIA ISABEL	DNI	30020703
		TORRES LEONARDO DAVID	DNI	28825076
124	Casa Nº153	AROZARENA LAROSA CRISTIAN GASTON	DNI	29027866
		GUEVARA MICAELA AGUSTINA	DNI	29384149
125	Casa Nº 154	ROMANO DIEGO JOSE	DNI	24205199
126	Casa Nº 155	PERALTA VALERIA LUCIENE	DNI	25597361
127	Casa Nº 156	ZOLORZANO LUIS ALBERTO	DNI	20651372
128	Casa Nº 157	ZUBIZARRETA SEVERO DANILO EXEQUIEL	DNI	34424299
		ORTIZ PAOLA GISELLE	DNI	38424584
129	Casa Nº 158	FEROLA NILDA ALICIA	DNI	21482796
		PISANO OMAR ALBERTO	DNI	14539879
130	Casa Nº 159	VERON DANIEL ALEJANDRO	DNI	28370082
		CHAVEZ LEZCANO MERARDA	DNI	93973542
131	Casa Nº 160	TORRES VALERIA GRISELDA	DNI	27820099
132	Casa Nº 161	VERON OLGA NATALIA	DNI	28941378
		CARRAZANA HECTOR CRISTIAN	DNI	26917192
133	Casa Nº 162	MANAVELLA NATALIA VANESA	DNI	28631553
		FIGUEROA JOSE MANUEL	DNI	26817726
134	Casa Nº 164	PETRUZZELLA DARIO MIGUEL	DNI	22108190
135	Casa Nº 165	PAREDES MARIA CELINA	DNI	25439144
		COURTY JUAN RAMON	DNI	22090600
136	Casa Nº 166	LEDESMA MARCELA ANDREA	DNI	25029357
		LAGO MILLAN MARIANO	DNI	22410746
137	Casa Nº 167	MENDOZA CLAUDIA NOEMÍ	DNI	24540568
138	Casa Nº 168	VERCRUYSSÉ MYRIAM ANDREA	DNI	21615938
139	Casa Nº 169	BARRIOS CECILIA RITA	DNI	23705417
		QUINTANA MARCELO MIGUEL	DNI	20318822
140	Casa Nº 170	ARNOA MARCELO ALEJANDRO	DNI	16296792
		AGUERO PATRICIA MONICA	DNI	16105494
141	Casa Nº171	VILLAVICENCIO MARIANA ISABEL	DNI	26761218
		ORTEGA ALBERTO CAYETANO	DNI	21588636
142	Casa Nº 172	FERNANDEZ ARACELI BEATRIZ	DNI	36920127
143	Casa Nº 173	GUAGLIARDI PAULA VANESA	DNI	27479922
144	Casa Nº 174	RIVERO EDUARDO DANIEL	DNI	23992263
		BALLESTERO MARIANELA ALICIA	DNI	26591669
145	Casa Nº 176	MUSIS ALICIA BEATRIZ	DNI	5799118
146	Casa Nº 177	BRAVO SANDRA NOEMI	DNI	24695053
147	Casa Nº 178	LEE SEBASTIAN SUNG	DNI	29573114
		MOLINA ENCINA CARINA SOLEDAD	DNI	28167977

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 14 de junio de 2024

148	Casa Nº 179	ROJAS MOYA ANIBAL RAUL	DNI	94175063
149	Casa Nº 180	PEDREIRA ESTEBAN MARIANO	DNI	25061103
		BOOT CAROLINA GISELLE	DNI	26471697
150	Casa Nº 181	CORDOBA JULIA ELIZABETH	DNI	24431746
151	Casa Nº 182	CORREA JORGE ANTONIO	DNI	26742781
152	Casa Nº 183	ALMADA IRIS ADRIANA	DNI	25850233
		LOUND CARLOS ARIEL	DNI	23965634
153	Casa Nº 185	MURUA CAROLINA BEATRIZ	DNI	22711754
154	Casa Nº 186	PANIAGUA OMAR NORBERTO	DNI	13156595
		OJEDA NOEMI ANGELICA	DNI	14060969
155	Casa Nº 187	RAMOS OMAR FABIAN	DNI	22787667
156	Casa Nº 188	DOMÍNGUEZ HUGO MARCELO	DNI	22494506
157	Casa Nº 189	ASSALINI BEATRIZ ALEJANDRA	DNI	22922649
158	Casa Nº 190	SOLIS NILDA CELIA	DNI	24804358
159	Casa Nº 191	MONTERO SARMIENTO ANA CAROLINA	DNI	23179552
160	Casa Nº 192	ROJAS JOHANA DANIELA	DNI	31444736
161	Casa Nº 193	LUNA LUCIANO ARIEL	DNI	29192770
		BLUMHAGEN CECILIA LAURA	DNI	29362559
162	Casa Nº 194	DUARTE GUSTAVO GABRIEL	DNI	25583321
163	Casa Nº 195	TIMPANARO LUISINA	DNI	32469167
164	Casa Nº 196	MANINI JONATHAN DAVID	DNI	36258633
165	Casa Nº 197	STEFANI SILVIA VICTORIA	DNI	28307036
		LUDUEÑA DARIO EDGARDO	DNI	24459143
166	Casa Nº 199	ROLDAN SERGIO DANIEL	DNI	21492510
		PAREDES LAURA CECILIA	DNI	27407971
167	Casa Nº 200	VALLEJOS GLADYS DIANA	DNI	29052000
168	Casa Nº 201	PAREDES HECTOR DOMINGO	DNI	28220936
		SCATOLARO CLAUDIA MARIA MERCEDE	DNI	24387403
169	Casa Nº 202	DILAURO YESICA JULIA	DNI	32422600
170	Casa Nº 203	LOPEZ RAUL HECTOR	DNI	17043874
171	Casa Nº 204	VIVANCO GABRIELA GISELA	DNI	30237586
172	Casa Nº 205	DELGADO VERONICA HAYDEE	DNI	27270667
		LEGUIZA JUAN ANDRES	DNI	24416466
173	Casa Nº 206	ORELLANA IRMA BEATRIZ	DNI	18273784
174	Casa Nº 207	SAAVEDRA JACINTO ANDRES	DNI	11266566
		SALGUEIRO MARIA DEL CARMEN	DNI	10962381
175	Casa Nº 208	SERRANO CARLOS GABRIEL	DNI	20056151
176	Casa Nº 209	BOSCO WALTER	DNI	23463917
177	Casa Nº 210	AUNE CLAUDIA MARIELA	DNI	25400614
178	Casa Nº 211	HALL MARIA GRISELDA	DNI	23234585
		MULLER VÍCTOR RICARDO	DNI	25285439

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 14 de junio de 2024

179	Casa Nº 212	FLORENTIN GRETTEL ANABEL	DNI	26823088
		PEDEMONTE GONZALO ALBERTO	DNI	26471068
180	Casa Nº 213	GONZALEZ WALDEMAR MAXIMILIANO	DNI	29760919
		SAEZ MARIA ROSA	DNI	24159832
181	Casa Nº 214	VIVANCO LEOPOLDO GUILLERMO	DNI	23754360
		GRILLO GIGENA VALERIA LORENA	DNI	25681292
182	Casa Nº 215	VIQUENDI MARCOS ARIEL	DNI	25478146
		MAIDANA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	25271244
183	Casa Nº 216	COLINIR CARINA NOEMI	DNI	27024628
		PEREZ JAVIER ALEJANDRO	DNI	26070543
184	Casa Nº 217	IGLESIAS PABLO ANTONIO	DNI	23416110
		URAGA BETIANA SOL	DNI	25805173
185	Casa Nº 218	MOLINA CARRANZA MANUELA ALEJANDRA	DNI	31064718
186	Casa Nº 219	KITTLER MENDEZ MARIELA ALEJANDRA	DNI	22734050
187	Casa Nº 220	CRISTALDO ANALIA VERONICA	DNI	28494599
		PONCE MARCOS ALFREDO	DNI	28363799
188	Casa Nº 221	OLIVIERI CECILIA	DNI	24822628
		ARAGON MANUEL SERGIO	DNI	18200784
189	Casa Nº 222	RAU SANTIAGO ALEJANDRO	DNI	28709391
		FESTORAZZI ANAHI MARIA BELEN	DNI	33420084
190	Casa Nº 223	BARSANTI EDITH	DNI	13432751
191	Casa Nº 224	RODEIRO JUAN JOSE	DNI	11062217
192	Casa Nº 225	DONZELLI MARTIN ENRIQUE	DNI	26498067
193	Casa Nº 226	SPERONI SERGIO LEONARDO	DNI	25229208
		SANCHEZ ROMINA CECILIA	DNI	27339680
194	Casa Nº 228	CARRIZO MARIA CRISTINA	DNI	18004392
195	Casa Nº 229	FORSTER KARINA PAOLA	DNI	34617024
196	Casa Nº 230	LEGUIZA NORBERTO GABRIEL	DNI	26388001
		PEDREIRA VERONICA ALEJANDRA	DNI	30655377
197	Casa Nº 231	GARCIA FERNANDO DANIEL	DNI	29199912
		MANCEBO CECILIA INES	DNI	29846536
198	Casa Nº 232	STREET MARTA SUSANA	DNI	26653438
199	Casa Nº 233	OMAR ROBERTO GERMAN	DNI	31961003
		ALMADA PERLA VANESA	DNI	23627410
200	Casa Nº 234	SALVALAIO MARIELA FERNANDA	DNI	26379112
201	Casa Nº 235	FESTORAZZI CLAUDIA BEATRIZ	DNI	29578036
202	Casa Nº 236	BECA SUAREZ MARIA EFIGENIA	DNI	19061156
203	Casa Nº 237	ANKER ENRIQUE ESTEBAN	DNI	18254387
		OLIVARES FEDERICA PAULA	DNI	21906458
204	Casa Nº 238	HEINRICH NANCY FABIANA	DNI	17608217

205	Casa N° 239	ALICANTE CLAUDIO ANDRES	DNI	18213374
		AMEIJEIRAS MARIA DEL CARMEN	DNI	17653442
206	Casa N° 240	ESPINDOLA JOSE ROQUE	DNI	10848652
		AMALIO		
		SIMBRON MONGES CATALINA	DNI	93890276

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.****EX-2023-52654863-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11 MZ 8	AVILA HAIDEE NILDA HERRERA ALEJANDRO	DNI	18137584
			DNI	16736462

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL ARENALES 40 VIV.****EXPTE. 4040-3418-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 8 B MZ. 17-B	CANEPA SILVIA ANTONIA AGUILAR HUGO OMAR	DNI	14514618
			DNI	11578834

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General La Madrid que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL LA MADRID 50 VIV.****EPXTE.: 4043-3151/2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE 12, MZ 52-A	PINTOS BLANCA EVA	DNI	11796238

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 84 VIV.****EX -2023-790220-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 56	JUNCO YAMILA TAMARA	DNI	35867540

**BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 1600 VIV.****EX -2024-266245-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 NUDO 15 MONO-6 ESC.K PB ALBANO FLORENCIA ALDANA DNI 39850375  
DPTO.1

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Rodríguez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL RODRÍGUEZ 1993 VIV. EXPTE. 2020-4305792-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10 MZ. 16	CARDOZO MARIANA SOLEDAD BUCCASSO DAVID ANDRES	DNI	34399651
			DNI	32764973

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Viamonte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL VIAMONTE 59 VIV. EXPTE. 2020-26952011-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA MZ 7	HERRERA PATRICIA MARIANA	DNI	24779634

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Villegas que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL VILLEGAS 177 VIV. EXPTE. 2023-42926602-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2 MZ F	LOPEZ PAOLA MARINA RIGONAT JUAN IGNACIO	DNI	32508597
			DNI	31709439

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: JUNIN 497 VIV. EX-2022-4966181-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 25	LOPEZ MICAELA	DNI	39483818

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LA MATANZA 564 VIV. EX-2022-913102-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	TORRE 5 PISO 11 DPTO. B	MENDEZ FABRIZIO ADRIEL	DNI	38893477

**BARRIO: LA MATANZA 468 VIV.****EX-2022-5033398-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	TORRE 10 PISO 12 DPTO. E	LEYES JUAN RAFAEL	DNI	28516260	

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LA PLATA 410 VIV.****EPXTE. 2416-11304/2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1522-MZ 1-11	FREDES CARLOS DARIO	DNI	22404719	

**BARRIO: LA PLATA 250 VIV.****EX-2021-25152161-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 78	BRANCALEONE JULIETA	DNI	325066278	

**BARRIO: LA PLATA 120 VIV.****EX-2023-41131767-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 15 MZ B	TORRES ARIEL ALBERTO	DNI	38605094	

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LAS FLORES 30 VIV.****EX-2021-24990233-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 25	ORDOÑEZ CESAR ARMANDO	DNI	11610243	
2	CASA N° 27	RODRIGUEZ SUSANA BEATRIZ	DNI	10899214	
3	CASA N° 28	MORALES ANA MARIA	DNI	14591244	
		RISSO MARIA DEL CARMEN	DNI	10899188	

**BARRIO: LAS FLORES VIV.****EX-2021-24989581-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1	LAHITTE VERONICA ELIZABETH	DNI	27385645	
		PLAZA FACUNDO DANIEL	DNI	29913234	
2	CASA N° 2	RECOFSKY MARIA LUISA	DNI	23786009	
3	CASA N° 3	PEREYRA GUSTAVO RUBEN	DNI	26740231	
	CASA N° 4	PAOLETTI GABRIELA VERONICA	DNI	29549603	
		CURUTCHET MAURICIO	DNI	30633737	
4					
5	CASA N° 6	HERRERA MARIANO DAVID	DNI	27821865	
6	CASA N° 7	FRANCO YESICA ADELINA	DNI	31066484	

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 14 de junio de 2024

7	CASA N° 9	MOULIA MERCEDES MARION	DNI	25930831
8	CASA N° 10	GONZALEZ JULIO EMIR	DNI	33044626
9	CASA N° 11	LUCHA HORACIO ISMAEL	DNI	14997853
10	CASA N° 12	FERREYRA MARIA CRISTINA	DNI	13459019
11	CASA N° 13	OÑA JUAN FRANCISCO	DNI	33986564
12	CASA N° 14	URRUCHUA SANDRA VERONICA	DNI	20719628
13	CASA N° 15	ANDRADE MARIA CRISTINA	DNI	33452381
14	CASA N° 16	REYNOSO EUGENIA MARIA	DNI	31744342
15	CASA N° 17	IANINI JUAN IGNACIO	DNI	33044663
16	CASA N° 18	OROMI VALERIA SOLEDAD	DNI	29237834
17	CASA N° 19	URRUCHUA MARIA DEL CARMEN	DNI	20443547
18	CASA N° 20	D'AGOSTINO LUCIANO JAVIER	DNI	36794411
19	CASA N° 21	BARTOLOMEI MABEL ESTER	DNI	5256039
20	CASA N° 22	BOSSI JORGE DANIEL	DNI	20443520
21	CASA N° 23	VALINOTI MARCELA ESTER	DNI	21446544
22	CASA N° 24	RECALDE CARMEN MABEL	DNI	10899337
23	CASA N° 25	CIPRIANO AZUCENA BEATRIZ	DNI	20719599
24	CASA N° 26	FALASCO CARLA DANIELA	DNI	30633755
25	CASA N° 27	CAPUTO DARIO ALEJANDRO	DNI	25410164
26	CASA N° 28	MARTINEZ CINTIA LUJAN	DNI	29237739
		ROSAS LUIS ORLANDO DNI		20719650
27	CASA N° 29	BENAVIDEZ MARIELA SUSANA	DNI	27857232
		SANTANGELO JIMENA	DNI	32585009
28	CASA N° 31	GIELDE GERALDINA	DNI	28194699
29	CASA N° 32	GUZMAN MARIA JOSE	DNI	29913267
30	CASA N° 33	RODRIGUEZ ALBERTO RICARDO	DNI	18202527
31	CASA N° 34	CAPUTO CRISTIAN FABIAN	DNI	21716194
		DRAGHI PEIRANO ALEJANDRA	DNI	24104589
		GUILLERMINA		
32	CASA N° 35	BENAVIDEZ JUAN HECTOR	DNI	38014790
33	CASA N° 36	REDRUELLO VIVIANA SUSANA	DNI	20443639
34	CASA N° 37	PALACIOS BELEN	DNI	29237702
35	CASA N° 38	RABINA ELBA MATILDE	DNI	27702447
		CARRERA JORGE EMILIANO	DNI	23301886
36	CASA N° 39	LLAMAS LUIS ANDRES	DNI	21716042
		RODRIGUEZ MARIA VERONICA	DNI	27265229
37	CASA N° 40	MELO MARIA JULIA	DNI	29549594
		RIVAS RAFAEL AGUSTIN	DNI	31074921
38	CASA N° 41	PAOLETTI ELVIO LEONEL	DNI	18582870
39	CASA N° 42	SILVA SANDRA CAMILA	DNI	38364179
40	CASA N° 43	ROSAS MARIA ROSA	DNI	12575521
41	CASA N° 44	SABATHIE MARIA FERNANDA	DNI	21716172
42	CASA N° 45	SANZ INES RAMONA	DNI	10097275
43	CASA N° 46	NUÑEZ ANA ELISA	DNI	27821882

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LINCOLN 40 VIV.****EXPTE. NRO. 4065-36/2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1	ROBURU SILVINA NOEMI	DNI	30948853
		ORELLANO GUSTAVO ALBERTO	DNI	23620374

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobos que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LOBOS 110 VIV.****EX -2023-2614810-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 84	RODRIGUEZ ILDA MABEL	DNI	3888560

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: NECOCHEA 558 VIV.****EX-2024-12516598-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 29	PEREZ EMILIANO MARIANO	DNI	29101294
		DUALDE DEBORA GABRIELA	DNI	28447283

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: OLAVARRÍA 32 VIV****EXPTE. 2021-31668633-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	100 N° 787	ACOSTA ROMINA LUCRECIA	DNI	27335037

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PEHUAJÓ 220 VIV.****EX-2024-1130725-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	LOPEZ GISELA ALEJANDRA	DNI	28332423
2	Casa N° 2	ROSETO ANTONELA	DNI	35073653
3	Casa N° 3	TETLING LAURA AYELEN	DNI	38363850



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 14 de junio de 2024

4	Casa Nº 5	CASTIGLIA YANINA PAOLA	DNI	31681622
5	Casa Nº 6	RAFFAELLI MALENA AYELEN	DNI	40795094
		MORAGA CRISTIAN ADRIAN	DNI	39596224
6	Casa Nº 7	PORCEL OLGA FRANCISCA	DNI	12218030
7	Casa Nº 8	LUSETTI YESICA DAIANA	DNI	34994828
8	Casa Nº 9	CASTRO MARIA SILVINA	DNI	23232259
		FIOL JULIO ALEJANDRO	DNI	20545248
9	Casa Nº 10	SARAVIA VERONICA NATALIA	DNI	36174884
10	Casa Nº 11	NICOLA VANESA MARIEL	DNI	29826106
11	Casa Nº 12	CORDOBA GABRIELA JULIA ELENA	DNI	28872909
12	Casa Nº 13	ARBELO ROCIO ANAHI	DNI	36072555
13	Casa Nº 14	CARRERA ELIZABETH ANNERIS	DNI	29147751
		ESTEFANIA		
		ROLDAN BRISA AILEN	DNI	42619209
14	Casa Nº 15	PAVON JACQUELINA EDITH	DNI	29826313
15	Casa Nº 17	CHAVES MARIA ELISA	DNI	33211036
16	Casa Nº 18	CORONEL MICAELA	DNI	38210340
17	Casa Nº 19	PEREZ FERNANDEZ MARIELA	DNI	33211189
		MARIA ELIZABETH		
18	Casa Nº 20	PEREYRA SANDRA VERONICA	DNI	24712433
		BERGUES ABRIL	DNI	43257953
19	Casa Nº 21	CARABETTA MARIANELA	DNI	39787919
		JUNCO WALTER NADIR	DNI	38632825
20	Casa Nº 22	ALONZO ROMINA ESTER	DNI	35063875
21	Casa Nº 23	MEDINA GISELA NATALIA	DNI	33211029
		CANEPARE LUCAS ADRIAN	DNI	38916916
22	Casa Nº 24	ALESSANDRO MARIA FLORENCIA	DNI	30870910
23	Casa Nº 25	PEREYRA GRACIELA MABEL	DNI	22864542
		ZAMORANO ROBERTO CEFERINO	DNI	18197491
24	Casa Nº 26	FERREYRA ELIZABETH SANDRA	DNI	24146551
		BERON DANIEL FERMIN	DNI	14805513
25	Casa Nº 27	PIGNANELLI JULIANA CAROLINA	DNI	36628112
26	Casa Nº 28	GARCIA MARCELO EDUARDO	DNI	30960603
		MARTINEZ ROCIO MABEL ESTER	DNI	27854250
27	Casa Nº 30	ANDRADE GUILLERMO DANIEL	DNI	30227475
		MORAGA YANINA ELIZABETH	DNI	36174933
28	Casa Nº 31	MARTINEZ DAIANA BEATRIZ	DNI	35331130
		MURGIA LUIS MARIA	DNI	26677441
29	Casa Nº 32	GALEANO JULIETA MARISOL	DNI	30960612
30	Casa Nº 33	DIAZ MILAGROS DE LA PAZ	DNI	37641665
31	Casa Nº 34	BULLA DAIANA GISELE	DNI	36903057
		PAOLINI MARIO EZEQUIEL	DNI	38363810
32	Casa Nº 35	BANEGAS JAQUELINA	DNI	28872663

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 14 de junio de 2024

33	Casa Nº 36	LIBEROTTI CLAUDIO ANDRES	DNI	25577409
		VALLESTEROS FERNANDA MABEL	DNI	29808122
34	Casa Nº 37	AGÜERO MARIA SOLEDAD	DNI	27538035
		AGÜERO AARON ANGEL	DNI	41452818
35	Casa Nº 38	INTILE KARINA DANIELA	DNI	23232285
36	Casa Nº 39	SOSA FABIANA ELIZABETH	DNI	22265662
37	Casa Nº 40	NUÑEZ VANINA ALEJANDRA	DNI	36174755
38	Casa Nº 41	USSEGLIO MARCELA VERONICA	DNI	23037244
		BORIO ANDRES LUJAN	DNI	22864217
39	Casa Nº 42	LAYANA NORMA BEATRIZ	DNI	25326549
40	Casa Nº 43	MAGGI MARIA EUGENIA	DNI	29860589
		SADOBE NORBERTO GERMAN	DNI	31238128
41	Casa Nº 44	MATOS VERONICA SOLEDAD	DNI	28215859
		QUEREJETA CARLA SOLEDAD	DNI	41069083
42	Casa Nº 45	PEREYRA ROSANA INES	DNI	24146522
		PAGELLA EDUARDO ENRIQUE	DNI	11851826
43	Casa Nº 47	ESQUIVEL NATALIA RAQUEL	DNI	25342722
		ERAZUN GERALDINE MAILEN	DNI	45676519
44	Casa Nº 48	ACOSTA YANINA LOANA	DNI	31238138
45	Casa Nº 50	KLEIBER CINTIA DAIANA	DNI	34170255
46	Casa Nº 51	RAMIREZ NATALIA ANTONIA	DNI	28289857
47	Casa Nº 52	SALA MARIA LUISA	DNI	26119575
48	Casa Nº 53	LEDESMA DANIELA EMILIA	DNI	29147892
49	Casa Nº 54	ALARIO SILVIA ALEJANDRA	DNI	17979419
		MENDOZA CRISTIAN HERNAN	DNI	23857682
50	Casa Nº 55	ARRIETA LUZ MARIA	DNI	37912836
51	Casa Nº 56	LOPEZ GIMENA DENISE	DNI	36174735
52	Casa Nº 57	MENDEZ GIMENA BELEN	DNI	38916974
53	Casa Nº 58	GONZALEZ MARTIN ANIBAL	DNI	27239944
		MARTINEZ JORGELINA ESTHER	DNI	30227091
54	Casa Nº 59	HERRERA CINTIA GUADALUPE	DNI	36628340
55	Casa Nº 60	ANTONIO NATALIA DANIELA	DNI	30227025
		CABRERA DIEGO ALBERTO	DNI	28607696
56	Casa Nº 61	VARGAS JESICA MARIA MARTA	DNI	34763774
57	Casa Nº 63	BERNARD PAOLA VANESA	DNI	29826492
58	Casa Nº 65	MOYA MARIANA CAROLINA	DNI	35407640
		ANDREA		
		ACOSTA DARIO DANIEL	DNI	30227014
59	Casa Nº 66	JUAREZ JESICA ANABELLA	DNI	30960658
60	Casa Nº 67	MESIAS LILIANA BEATRIZ	DNI	24973829
61	Casa Nº 68	MENDEZ SABINA VANESA	DNI	33313138
		GRACIELA		
62	Casa Nº 69	BAZAN GABRIELA SOLEDAD LUJAN	DNI	28289530

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 14 de junio de 2024

63	Casa Nº 70	MOHR MARIA FERNANDA	DNI	27854186
64	Casa Nº 71	LOPEZ LAURA PATRICIA	DNI	27854110
65	Casa Nº 72	CORONEL JAVIER OSVALDO	DNI	24832903
66	Casa Nº 73	LEDESMA CAMILA EDIT	DNI	40795048
		CORONEL AGUSTIN RICARDO MATIAS	DNI	38916793
67	Casa Nº 74	BRAÑA VANESA VALERIA	DNI	30457885
68	Casa Nº 75	MAGARZO MARIA SOLEDAD	DNI	30227495
69	Casa Nº 76	GONZALEZ ROCIO MARIANELA	DNI	37770513
70	Casa Nº 77	VACCALLUZZO PAOLA MARIA ESTER	DNI	29826169
71	Casa Nº 78	BAZAN JESICA CLARIBEL	DNI	36174873
72	Casa Nº 79	JARA ECHENAGORRIA LAURA MICAELA	DNI	39498090
		MANSILLA MATIAS EZEQUIEL	DNI	37770783
73	Casa Nº 80	RIVARA MARIA EVANGELINA	DNI	22800147
		IBARRA AGUSTIN	DNI	42041499
74	Casa Nº 81	FARIAS MARIA FERNANDA	DNI	25326652
75	Casa Nº 82	FLEITA YANINA LILIAN	DNI	31246001
76	Casa Nº 83	PEDERNERA LORENA ARACELI	DNI	29826156
77	Casa Nº 84	GERALDE MARIA DE LOS ANGELES	DNI	30960555
78	Casa Nº 85	CASTRO ALEJANDRO JAVIER	DNI	26022050
		FERNANDEZ ANDREA PAOLA	DNI	27854052
79	Casa Nº 86	LARRABURU ANDREA JACQUELINE	DNI	28872766
80	Casa Nº 87	DEMICHIELIS REGINA	DNI	38210335
81	Casa Nº 88	ORTIZ CECILIA VANESA	DNI	36174676
82	Casa Nº 89	PERALTA STELLA MARIS	DNI	28872716
83	Casa Nº 90	LOPEZ HILDA VANESA	DNI	29147773
		PEREYRA ROBERTO OSCAR	DNI	23650812
84	Casa Nº 91	MIGUEL CARLA ESTEFANIA	DNI	41198939
85	Casa Nº 92	MENDEZ ANABELA SOLEDAD	DNI	34758935
86	Casa Nº 93	BELTRAN MARIANA	DNI	25582845
87	Casa Nº 95	VIZCAY MIRIAM ELISABET	DNI	31974506
88	Casa Nº 96	ALBURQUERQUE CINTIA KARINA	DNI	29826188
89	Casa Nº 97	MANSILLA SUSANA ISABEL	DNI	17919625
90	Casa Nº 98	GIRASOLE ANDREA NATALIA	DNI	32917874
		TITO GABRIEL OMAR	DNI	35795167
91	Casa Nº 99	CARRERAS LORENA PAOLA	DNI	30227439
		ROMANO RUBEN ADRIAN	DNI	32160789
92	Casa Nº 100	MOYANO ROSA SUSANA	DNI	21445583
		CANTARINI RAUL CARLOS	DNI	10095994
93	Casa Nº 101	MERLO JONATAN NICOLAS	DNI	38210168
		ZAMORANO JULIETA GIULIANA	DNI	40669361
94	Casa Nº 102	ANGELOTTI FIORELLA ROCIO	DNI	39596089

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 14 de junio de 2024

95	Casa Nº 103	PICHETTO MARIANA MONICA ALEJANDRA	DNI	28289796
96	Casa Nº 104	URIONA MARIA PAOLA	DNI	37344108
97	Casa Nº 105	CASTRO MABEL MARIA DEL CARMEN	DNI	38363882
98	Casa Nº 106	RODRIGUEZ LUCIA VICTORIA	DNI	33211211
		FERNANDEZ JORGE HERNAN	DNI	31681617
99	Casa Nº 109	MANFREDI JONATAN JESUS	DNI	37344139
		RIVAS GABRIELA SOLEDAD	DNI	37344120
100	Casa Nº 110	SIRI CRISTIAN PABLO JAVIER	DNI	39292267
101	Casa Nº 111	REYNOSO LUIS ENRIQUE	DNI	16797080
		CASTRO NORMA BEATRIZ	DNI	16075560
102	Casa Nº 112	CERVIGNO DAMIAN PAOLO	DNI	29147952
103	Casa Nº 113	PAVON MARIA LUCIANA	DNI	29826143
104	Casa Nº 115	PEREZ SOFIA EVANGELINA	DNI	38406188
		LAMAS OSCAR IGNACIO	DNI	35033210
105	Casa Nº 116	PAGELLA JUAN EDUARDO	DNI	25582592
		ALVAREZ CLAUDIA DANIELA	DNI	26960804
106	Casa Nº 120	PEREZ ALEJANDRA PAMELA	DNI	34074432
		GOMEZ WALTER SEBASTIAN	DNI	31974590
107	Casa Nº 122	LUDUEÑA ROSA ISABEL	DNI	17919611
108	Casa Nº 123	TICEIRA DALMA NEREA	DNI	38702704
109	Casa Nº 124	GONZALEZ MARIA DE LOS MILAGROS	DNI	37344165
110	Casa Nº 127	PERALTA LEONARDO ALBERTO	DNI	26279802
		DOMINGUEZ CECILIA VALERIA	DNI	27401048
111	Casa Nº 128	PUJOL TAMARA NOEMI	DNI	34085956
112	Casa Nº 129	TERAN MARTA ALICIA	DNI	26279756
113	Casa Nº 130	GARCIA MARIA CAROLINA	DNI	32641228
114	Casa Nº 131	BASSI ERNESTINA LORENA SOLEDAD	DNI	30870999
		CAFFARONI RICARDO JOSE	DNI	28873028
115	Casa Nº 132	PEREZ SANDRA ROSANA	DNI	31798355
116	Casa Nº 133	RAMIREZ DAIANA GISELA	DNI	37770775
117	Casa Nº 134	CASTIGLIA VANESA NAIR	DNI	26469832
118	Casa Nº 135	KNAUP JESICA DAIANA	DNI	37770549
		ITURRI GASTON OSCAR	DNI	27854340
119	Casa Nº 136	BORDOY CAROLINA NOEMI	DNI	29147968
		CHELIA DAMIAN ANDRES	DNI	29826039
120	Casa Nº 137	GALEANO WANDA YANINA	DNI	26960925
121	Casa Nº 138	BAEZ VERONICA SILVANA ELISABET	DNI	32641057
122	Casa Nº 139	GARCIA CLAUDIA MARIA	DNI	29826490
		MENA JUAN MARCELO	DNI	24827518
123	Casa Nº 140	LOSAURO CARLA VANESA	DNI	30960590

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 14 de junio de 2024

124	Casa Nº 142	DORRONSORO GRACIELA VERONICA	DNI	23857479
125	Casa Nº 144	MARTINEZ CELESTE BEATRIZ	DNI	38632882
126	Casa Nº 145	MORALES CECILIA DANIELA	DNI	26279908
127	Casa Nº 146	BADANY ANDREA VALERIA	DNI	30960685
128	Casa Nº 147	CHELIA ESTEBAN FERNANDO ENRIQUE DANIELA BELEN	DNI	34125217 37016540
129	Casa Nº 148	AGUILAR MARIELA DORILA	DNI	23232599
130	Casa Nº 149	OLGUIN MARIA PATRICIA	DNI	27854068
131	Casa Nº 150	MONTAGNA MARCELO FABIAN	DNI	20584838
132	Casa Nº 151	PIGÑANELLI ANTONELA AYELEN	DNI	38157035
133	Casa Nº 152	MENDEZ MARIO EDUARDO ACOSTA CARLA MARIANA	DNI	31798316 27420120
134	Casa Nº 156	PEREZ DAIANA PONCE LEANDRO ALBERTO	DNI	29826283 30960541
135	Casa Nº 157	CABRERA MARIA EUGENIA	DNI	28521447
136	Casa Nº 160	CONTRERAS AMALIA	DNI	32641023
137	Casa Nº 161	AIRES JULIETA ROCIO IVONNE	DNI	34125492
138	Casa Nº 162	CABRERA VERONICA EMILIA	DNI	35407604
139	Casa Nº 163	CASTILLO MARIA ROSALINA	DNI	35439319
140	Casa Nº 164	MONES CAZON MONICA LILIAN	DNI	27101257
141	Casa Nº 165	GONZALEZ SILVIO RUBEN	DNI	26961718
142	Casa Nº 167	SCHUALLER PAMELA SOLEDAD	DNI	30960630
143	Casa Nº 168	GONZALEZ BRENDA MICAELA	DNI	40909084
144	Casa Nº 169	CORREA MARIA VICTORIA MORALES MAURICIO ARIEL	DNI	28872786 30238378
145	Casa Nº 170	BELDRIO LORENA VANESA	DNI	31798329
146	Casa Nº 172	VILLABRILLE SUSANA EDITH	DNI	26677327
147	Casa Nº 173	AMAYA ALEJANDRA VANESA	DNI	38363975
148	Casa Nº 174	RIVAS CRISTINA VANESA ROSALES GERMAN DARIO	DNI	30960733 24973611
149	Casa Nº 175	FUNES MARIA EVANGELINA	DNI	29826036
150	Casa Nº 176	LAMAS MARIA EUGENIA ZILIOOTTO ALFREDO EMMANUEL	DNI	31389425 30227194
151	Casa Nº 177	PONCE CARLA AZUCENA HEJLER CARLOS JOSE	DNI	29147840 24973670
152	Casa Nº 178	FAGGIOLI MARIA PIA	DNI	34125204
153	Casa Nº 179	BARCELO MARINA SOLEDAD	DNI	27854063
154	Casa Nº 180	PRECOPIO SANDRA MARIA ELVIRA	DNI	22864259
155	Casa Nº 181	GONZALEZ MARINA	DNI	37344129
156	Casa Nº 182	SANCHEZ MARIA LAURA	DNI	28873100
157	Casa Nº 183	AGESILAO NANCY VERONICA	DNI	28289758
158	Casa Nº 184	BADANY AGUSTIN EZEQUIEL	DNI	43970422

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 14 de junio de 2024

		BADANY MAXIMILIANO ARIEL	DNI	38702932
159	Casa Nº 185	DE SAN FERNANDO SOFIA ELISA	DNI	39596297
		MATTIOLI JOAQUIN ALEJANDRO	DNI	36628397
160	Casa Nº 186	JUAREZ MARCELO OSCAR	DNI	24973812
		CASTRO YANINA MARIA ELENA	DNI	38702799
161	Casa Nº 187	CRiado MARIA FLORENCIA	DNI	37641656
		ORTIZ MAURICIO NICOLAS	DNI	38210294
162	Casa Nº 188	RAMANOVICZ VANESA ELIZABETH	DNI	30870880
163	Casa Nº 189	CASAS MARIA VALERIA	DNI	32255825
164	Casa Nº 190	CERVIGNO ANA LAURA	DNI	36628277
165	Casa Nº 191	IBAÑEZ MARIA ALEJANDRA	DNI	29540417
166	Casa Nº 192	MERLO ROMERO NATALIA BELEN	DNI	33211117
		MAZZOCONI FEDERICO OSCAR	DNI	30960703
167	Casa Nº 193	CASAS YAMILA ARACELI	DNI	37770884
168	Casa Nº 194	GONZALEZ YANINA VANESA	DNI	37016640
169	Casa Nº 199	ORTIZ MILAGROS AYELEN	DNI	43471191
170	Casa Nº 200	BASUALDO SANDRA KARINA	DNI	23857630
171	Casa Nº 201	NUÑEZ LUISINA BELEN	DNI	37344309
		PEREZ FACUNDO GASTON	DNI	35407606
172	Casa Nº 202	VILLARREAL SILVINA ANTONELA	DNI	37016662
173	Casa Nº 203	VAZQUEZ MARIANA ELISABET	DNI	30870990
		LOPEZ GUILLERMO IGNACIO	DNI	22609298
174	Casa Nº 204	MARTINEZ SANDRA MARIANA	DNI	23857604
175	Casa Nº 205	BLANCO ELMA LORENA	DNI	26279971
176	Casa Nº 206	PEDERNERA NADIA FLORENCIA	DNI	37379825
177	Casa Nº 207	PEREZ MARIA NATALIA	DNI	27007668
178	Casa Nº 209	ORTIZ MARILI ALEJANDRA	DNI	37770606
		LUPETRONE LUCAS MATIAS	DNI	36628129
179	Casa Nº 210	FERREIRA NORMA ELIZABETH	DNI	21865682
180	Casa Nº 211	MENDEZ FLORENCIA ABIGAIL	DNI	40347804
181	Casa Nº 212	CORONEL MARIA LORENA	DNI	30870843
182	Casa Nº 213	SEGOVIA CARLA MARIA MILAGROS	DNI	41198853
		BOLLINI SERGIO DANIEL	DNI	34763635
183	Casa Nº 214	PARDO LUCIANA ROCIO	DNI	37016668
184	Casa Nº 215	LARA MILAGROS	DNI	38702746
185	Casa Nº 216	BELTRAN PAMELA NATALIA	DNI	26279852
186	Casa Nº 217	GARCIA SUSANA GLORIA	DNI	27854310
187	Casa Nº 218	AGUA BRAIAN MANUEL	DNI	38371534
		MARTINEZ MARIA MERCEDES	DNI	40347826
188	Casa Nº 219	LITARDO MARIA MARTA	DNI	35095985
		PICCININI FEDERICO	DNI	29826081
189	Casa Nº 220	PONCE IRENE FERNANDA	DNI	34763710

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PILAR que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PILAR 250 VIV.****EX-2023-1852166-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ B	RIOS HECTOR RICARDO	DNI	21104240
2	Casa N° 5 MZ B	LEFIN GISELA ESTER	DNI	25108355
3	Casa N° 8 MZ B	GONZALEZ JESUS ALBERTO	DNI	12163827
		ALMADA ALCARAZ DORA CONCEPCION	DNI	94529795
4	Casa N° 4 MZ C	BEDOYA ANA MARIA	DNI	6146618
5	Casa N° 7 MZ C	GALVAN FRANCO NICOLAS	DNI	39156484
6	Casa N° 11 MZ C	GARCIA LUIS OSCAR	DNI	22152044
		GONZALEZ MIRIAM AMELIA	DNI	18332850
7	Casa N° 2 MZ D	JUAREZ ARIEL ROLANDO	DNI	23756134
		RIVERO JACQUELINE CECILIA	DNI	39411603
8	Casa N° 3 MZ D	FERNANDEZ EDGARDO FABIAN	DNI	24599352
		FERNANDEZ LOPEZ LILIANA	DNI	94540771
9	Casa N° 10 MZ D	SALVI OSCAR EZEQUIEL	DNI	40846527
10	Casa N° 12 MZ D	NEUWIRTH ANTONIO GABRIEL	DNI	20837030
		ROSALES AZUCENA PAOLA	DNI	22813150
11	Casa N° 13 MZ D	CABRERA GIMENEZ MARINA	DNI	92551295
12	Casa N° 17 MZ D	IRIGOYEN ELIZABETH	DNI	25826014
13	Casa N° 18 MZ D	CABRERA MONICA BEATRIZ	DNI	21945873
14	Casa N° 24 MZ D	ROMERO ALFREDO DANIEL	DNI	20372323
		ROMERO FACUNDO DANIEL	DNI	44057013
15	Casa N° 32 MZ D	NUÑEZ ALFREDO ALCIDES	DNI	23945341
		ROJAS CRISTINA DEL ROSARIO	DNI	23687179
16	Casa N° 34 MZ D	OLIVASTRI ANALIA EMILCE	DNI	31775578
		RODRIGUEZ GUILLERMO DANIEL	DNI	31147242
17	Casa N° 1 MZ E	CORBO MARIA ISABEL	DNI	92537601
18	Casa N° 8 MZ E	FLORENTIN JOSE LUIS	DNI	20088379
		ESCOBAR ESTELLA BEATRIZ	DNI	18221278
19	Casa N° 9 MZ E	LEDESMA ADRIANA ALEJANDRA	DNI	22436041
		MACIEL MIGUEL ANGEL	DNI	21781633
20	Casa N° 1 MZ F	PONCE MIGUEL ANGEL JESUS	DNI	11410053
21	Casa N° 2 MZ F	ALE VIVIANA EDITH	DNI	18411871
22	Casa N° 3 MZ F	GUZMAN ALICIA SUSANA	DNI	24721593
23	Casa N° 5 MZ F	SILVA DANIEL ESTEBAN	DNI	23604058
		CARRIZO MARIELA	DNI	22859640
24	Casa N° 6 MZ F	GONZALEZ GLORIA NOEMI	DNI	20050266
25	Casa N° 8 MZ F	MONTE VIVIANA ALEJANDRA	DNI	22570434

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 14 de junio de 2024

		ABALLAY MARIO ROLANDO	DNI	20931832
26	Casa Nº 9 MZ F	FERRER MARIA ADRIANA	DNI	20693185
		JACINTO JAVIER ALEJANDRO	DNI	21519463
27	Casa Nº 11 MZ F	NAVARRO ENRIQUE ANTONIO	DNI	18300647
		RAMOS SARA JOSEFINA	DNI	20422958
28	Casa Nº 12 MZ F	SALGAN SERGIO ANTONIO	DNI	21456882
		AGUERO GRACIELA MABEL	DNI	23850847
29	Casa Nº 20 MZ F	ROJO GONZALO RAUL	DNI	23330775
30	Casa Nº 21 MZ F	CASTRO MIGUEL ANGEL	DNI	20893896
		BALDINI LORENA PAOLA	DNI	24788154
31	Casa Nº 22 MZ F	GONZALEZ FRANCISCO MANUEL	DNI	10233088
		PEREZ GREGORIA	DNI	18117113
32	Casa Nº 23 MZ F	ZAFFINO VERONICA PERLA	DNI	17933221
		DICIANNI FERNANDO MARTIN	DNI	25231935
33	Casa Nº 24 MZ F	MARTINEZ CLAUDIA VERONICA	DNI	23465542
34	Casa Nº 25 MZ F	BEER MIRTA MARCELA	DNI	18445487
35	Casa Nº 27 MZ F	LUDUEÑA PEDRO DIONISIO	DNI	8336262
		CORDOBA LESLY	DNI	18897457
36	Casa Nº 28 MZ F	MARINO MIRTA SUSANA	DNI	11849270
37	Casa Nº 29 MZ F	TORRES MIGUEL ANGEL	DNI	25859059
		TORRES ADRIANA ELIZABETH	DNI	21631522
38	Casa Nº 30 MZ F	ALVARITO VILLALBA JUAN PABLO DE LAS MERCEDES	DNI	25523880
		OCAMPO NATALIA MARIANA	DNI	25677153
39	Casa Nº 31 MZ F	GALAN DAMIAN ROMULO	DNI	24612103
		LOPEZ MARIA EUGENIA	DNI	22820292
40	Casa Nº 33 MZ F	GRANERO JUAN RENE	DNI	16142607
		DIAZ FABIANA BEATRIZ	DNI	22119392
41	Casa Nº 34 MZ F	ACUÑA LEANDRO NESTOR	DNI	24493208
		RAMIREZ MARIA ELENA	DNI	21492525
42	Casa Nº 35 MZ F	SOSA ANGEL RICARDO	DNI	13187975
		DIEGUEZ SANDRA VANESA	DNI	22858163
43	Casa Nº 3 MZ G	QUINT NILDA RAQUEL	DNI	29219863
44	Casa Nº 4 MZ G	ANDRADE LILIANA BEATRIZ	DNI	12128289
45	Casa Nº 5 MZ G	CEJAS RUBEN ALFREDO	DNI	11312878
		PENAYO MARTA BEATRIZ	DNI	11688409
46	Casa Nº 7 MZ G	CABAÑEZ JORGE LUIS	DNI	14652707
		VIDELA LILIANA ESTHER	DNI	17034554
47	Casa Nº 10 MZ G	ORESZCZUK GUSTAVO JAVIER	DNI	21467371
		MALLEMACI LORENA CLAUDIA	DNI	23424244
48	Casa Nº 11 MZ G	POLICELLA ALBERTO ADRIAN	DNI	23250525
		MEZA MARTA ELENA	DNI	24510891
49	Casa Nº 13 MZ G	OLIVEIRA SILVINA CLAUDIA	DNI	18330996
50	Casa Nº 14 MZ G	SANCHEZ DAVID MANUEL	DNI	30400882
		ORTIZ MARIA ANGELA	DNI	30850667
51	Casa Nº 36 MZ G	ROSAS ADRIAN GABRIEL	DNI	24495581
		SOLIS KARINA ALEJANDRA	DNI	24231375

jun. 12 v. jun. 14



POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PUAN 303 VIV.****EX-2024-8943690-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 36 MZ. 32	SAN NICOLAS CRISTIAN JAVIER SAN NICOLAS FACUNDO RUBEN	DNI	33510846
			DNI	36928041

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: QUILMES 136 VIV.****EXPTE. 2022-2955672-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 102	MARECO SILVINA ELIZABET MARTINEZ AGUIRRE JOSE CARLOS	DNI	28772439
			DNI	26227485

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: RAUCH 21 VIV.****EX-2023-49005184-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 9	CALVO FRANCISCO ALBERTO DEANES ELBA ISABEL	DNI	5320758
			DNI	5672900

**BARRIO: RAUCH 21 VIV.****EX-2023-49005260-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 7	GONZALEZ ANGELA ETELVINA	DNI	4997262

**BARRIO: RAUCH 40 VIV.****EX-2023-22917013-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 107 MZ. 63-A	RABAINERA NATALIA CLEMENTINA	DNI	24695623
2	CASA N° 109 MZ. 63-A	DI BIASSE CAROLINA CECILIA	DNI	24695736
		LOURTAU MARCOS DANIEL	DNI	23698555
3	CASA N° 113 MZ 63-A	TOUCOULET RODOLFO ORLANDO	DNI	23698555
4	CASA N° 115 MZ 63-A	DI CANDILO CARMEN GRISELDA	DNI	16303942
		EISMENDI CARLOS SANTIAGO	DNI	17672824

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 14 de junio de 2024

5	CASA N° 117 MZ. 63-A	DIAZ DEMA ANGELICA	DNI	23322502
6	CASA N° 118 MZ. 63-A	AÑON NANCY ZULEMA	DNI	20041417
		PERALTA ALBERTO DIONISIO	DNI	14130060
7	CASA N° 119 MZ. 63-A	FACCIO MARTA FELISA	DNI	12230715
		ARNALDO OSCAR ALFREDO	DNI	16156448
8	CASA N° 121 MZ. 63-A	GOMEZ HERMINIO SAMUEL	DNI	23698736
9	CASA N° 122 MZ. 63-A	ROSALES MIRIAM CAROLINA	DNI	22768721
10	CASA N° 123 MZ. 63-A	MARTINEZ MIRIAM DANIELA	DNI	25509043
11	CASA N° 124 MZ. 63-A	GOMEZ JUAN CARLOS	DNI	12638888
12	CASA N° 125 MZ. 63-A	RATTIGUEN RAUL OSMAR	DNI	14751837
13	CASA N° 126 MZ. 63-A	LOREA MARIA IRENE	DNI	17210311
		HOURCADE DARIO ELIO	DNI	14130168
14	CASA N° 128 MZ. 63-A	BRAVO MARIA MABEL	DNI	17956600
15	CASA N° 89 MZ. 63-C	GIGENA STELLA MARIS	DNI	12314154
16	CASA N° 90 MZ. 63-C	NOCHETTI MIRIAM GISELE	DNI	38658687
		NOCHETTI MARIANA	DNI	43798818
17	CASA N° 92 MZ. 63-C	CARSANIGA MARIA DEL CARMEN	DNI	14751982
18	CASA N° 96 MZ. 63-C	FACCIO MARTA GRACIELA	DNI	16156414
19	CASA N° 97 MZ. 63-C	LESCANO CARLOS JOSE	DNI	13503188
20	CASA N° 98 MZ. 63-C	LUPORI PAPPONETTI CARLA FABIANA	DNI	36484493
			DNI	14130168
21	CASA N° 100 MZ. 63-C	TURCO LUCIA GRACIELA	DNI	13503139
22	CASA N° 101 MZ. 63-C	GOMEZ MARIA DELIA	DNI	17956603
		FRECCERO PEDRO OSVALDO	DNI	13114905
23	CASA N° 102 MZ. 63-C	SEQUEIRA EMMA GRACIELA	DNI	25958155
		CASAL MARTINIANO RAUL	DNI	21674353
24	CASA N° 103 MZ. 63-C	OLIVER INES AURELIA	DNI	16714048

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SALADILLO 27 VIV.****EX-2023-49604769-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 9 MZ 18	LUNA ELVIRA NAZARENA	DNI 1393268

**BARRIO: SALADILLO 27 VIV.****EX-2023-49846632-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 17 MZ. 18	RIVAS JULIA ESTHER	DNI 16029829

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SAN FERNANDO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SAN FERNANDO 192 VIV.****EX-2023-12031732-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Torre -115 PISO 3 DEPTO. B	DELGADO RODRIGUEZ ANGEL SERGIO	DNI 92600647
		DELGADO DIAZ JESICA MABEL	DNI 35321409
2	Torre -125 PB DEPTO. A	FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	DNI 18324605
3	Torre -127 PISO 3 DEPTO. A	PRIETO ESTELA NOEMI	DNI 24495347
4	Torre -211 PISO 3 DEPTO. B	CORONEL LILIANA BEATRIZ	DNI 18748563
5	Torre -213 PISO 3 DEPTO. B	RAMIREZ MARIA DEL CARMEN	DNI 13180964
6	Torre -218 PISO 2 DEPTO. B	BENITEZ LORENA PAOLA	DNI 26618254
7	Torre -222 PB DEPTO. B	MALIMON GRACIELA BEATRIZ	DNI 13492766
8	Torre -227 PISO 1 DEPTO. A	KOCH VIRGINIA RAQUEL	DNI 30818828
		REYES ALEJANDRO NICOLAS	DNI 26243425
9	Torre -301 PISO 3 DEPTO. B	FRANCO SILVIA EDIT	DNI 24378163
		BIANCHI JORGE LUIS	DNI 17721201
10	Torre -302 PB DEPTO. B	REINES CELIA ESTHER	DNI 11313723
		ORONEL OSCAR ALFREDO	DNI 7375469
11	Torre -302 PISO 2 DEPTO. B	ALLENDE MONICA NOEMI	DNI 17201270
12	Torre -302 PISO 3 DEPTO. B	FLORES LUIS ALBERTO	DNI 13443741
13	Torre -303 PISO 1 DEPTO. B	LIELLO FERNANDO CRISTIAN	DNI 17201064
14	Torre -304 PISO 1 DEPTO. A	ROBLES AYELEN	DNI 34123639
15	Torre -304 PISO 1 DEPTO. B	LEZCANO JUAN RAMON	DNI 10464472
		CASTILLO ROSA MARIA	DNI 11056751
16	Torre -304 PISO 2 DEPTO. A	FERNANDEZ BRITOS ANA MARIA	DNI 92165379
		BAUSERO LUIS ALBERTO	DNI 18600876
17	Torre -304 PISO 2 DEPTO. B	LEIVA LILIANA ISABEL	DNI 14621812
18	Torre -304 PISO 3 DEPTO. A	FLORES CLAUDIA BEATRIZ	DNI 18220875
19	Torre -305 PB DEPTO. A	BARRERA OSVALDO NICOLAS	DNI 7693103

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 14 de junio de 2024

		BARRIONUEVO MARIA LUISA	DNI	13722050
20	Torre -306 PB DEPTO. B	LOPEZ ADOLFO ARTURO	DNI	6605248
		PEREYRA ALICIA MARIA	DNI	16146598
21	Torre -306 PISO 2 DEPTO. B	AREVALO CRISTIAN RODOLFO	DNI	30076857
22	Torre -306 PISO 3 DEPTO. B	MACIAS ELDA ISABEL	DNI	12928044
23	Torre -307 PISO 2 DEPTO. A	ZORRILLA CLAUDIA MARIEL	DNI	21582079
		OJEDA IGNACIO LEANDRO	DNI	42780908
24	Torre -309 PB DEPTO. B	AGUIRRE JORGE ALBERTO	DNI	13283358
		ROJAS SILVIA MONICA	DNI	14965801
25	Torre -309 PISO 1 DEPTO. B	ESTORONI ESTER YANINA	DNI	29317823
26	Torre -310 PISO 1 DEPTO. A	CABRERA NELIDA PABLA	DNI	12285939
27	Torre -311 PISO 1 DEPTO. A	SORIA VIVIANA RAMONA	DNI	17998390
28	Torre -311 PISO 2 DEPTO. B	TEJERINA ALEJANDRA ANDREA	DNI	20922401
		CALABRESE ADRIAN ALBERTO	DNI	20788797
29	Torre -312 PB DEPTO. A	GIMENEZ ERCILIA ESPERANZA	DNI	10571521
30	Torre -313 PISO 3 DEPTO. A	NADER PABLO JORGE	DNI	20000383
		ANTICO MYRIAM MABEL	DNI	20430303
31	Torre -314 PISO 2 DEPTO. B	RODRIGUEZ ADRIANA MARCELA	DNI	22235518
		AGUIRRE MARCELINO FABIAN	DNI	23451108
32	Torre -314 PISO 3 DEPTO. A	TRIVIÑO DELIA CRISTINA	DNI	16074273
		FRETE MARTIN	DNI	20968763
33	Torre -314 PISO 3 DEPTO. B	CORREA NORMA ELVIRA	DNI	18466221
34	Torre -315 PISO 1 DEPTO. A	BIDONE MIGUEL NORBERTO	DNI	14585066
		LACASSIE CARMEN ISABEL	DNI	92880111
35	Torre -315 PISO 1 DEPTO. B	CASTILLO MABEL	DNI	17707433
		ARRUA IVAN RAMIRO	DNI	47491261
36	Torre -315 PISO 2 DEPTO. A	MORENO ALBERTO JAVIER	DNI	21757495
		BUSTOS MARÍA FERNANDA	DNI	23497754
37	Torre -316 PISO 3 DEPTO. A	SALIVA NORBERTO OSCAR	DNI	11928129
		MARGARI MARIA BELEN	DNI	17423979
38	Torre -317 PISO 1 DEPTO. B	ALACHE MARIA CRISTINA	DNI	10548042
39	Torre -317 PISO 2 DEPTO. A	CARRIZO GLADYS RAQUEL	DNI	14252965
		OJEDA MAGALI GIULIANA AGUSTINA	DNI	41675125
40	Torre -318 PB DEPTO. A	BENITEZ OSCAR ALFREDO	DNI	16656881
		POMETTI MARCELA GLADYS	DNI	18151335
41	Torre -318 PISO 3 DEPTO. A	MAMANI LILIANA MONICA	DNI	20549363
		CARRASCO MARIANO WILLIAM	DNI	38422105
42	Torre -323 PISO 2 DEPTO. A	ZARZA LYDIA	DNI	92895305
43	Torre -401 PISO 3 DEPTO. A	BAEZ PATRICIA NOEMI	DNI	21988416
44	Torre -402 PB DEPTO. B	GOMEZ ADRIANA DIOLINDA	DNI	27915443
45	Torre -413 PISO 3 DEPTO. A	ALVAREZ LILIANA GRACIELA	DNI	13495159
46	Torre -414 PISO 2 DEPTO. A	TREJO MARTA BEATRIZ	DNI	20068267
		DI DIO CARLOS MAURO	DNI	20715636
47	Torre -416 PB DEPTO. A	RODRIGUEZ ROSA ISABEL	DNI	12985888
48	Torre -502 PISO 3 DEPTO. A	MONTERO SOFIA MILAGROS	DNI	44832306
49	Torre -511 PISO 2 DEPTO. B	TRULLS DAMIAN ARIEL	DNI	32824190
50	Torre -519 PB DEPTO. B	SCHUNK FLORA BEATRIZ	DNI	14634981
51	Torre -525 PISO 1 DEPTO. B	CAÑETE FLAVIA VANESA	DNI	26618156

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TANDIL 118 VIV.****EXPTE. 2023-22026501-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 44 MZ 9	CUETO MARTIN RODRIGO BRANDOLIN DIANA SOLEDAD	DNI	41042809
			DNI	41687712

**BARRIO: TANDIL 78 VIV.****EXPTE. NRO. 2416-8147/2012 CUERPO 3**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 29	GARCIA MARIA ESTHER	DNI	18575807
2	CASA N° 75	RUBILAR MIRTA DEL CARMEN	DNI	17221044

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRES LOMAS 28 VIV.****EXPTE. 2023-29210614-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA MZ 6 MZ 6 A-Z	BALLESTEROS NESTOR GASTON MONTERO CAROLINA PAMELA	DNI	24878095
			DNI	25836158

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: VILLARINO 86VIV.****EXPTE. 2022-41764229-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA 32	CINGOLANI RAUL ALEJANDRO	DNI	16608073

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ZÁRATE 80 VIV.****EX-2019-39183761-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 9	ZOGRAFOS MARIA DE LOS ANGELES	DNI	22401306
			DNI	227392208

**BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.****EX-2024-6184816-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 17 MZ 2	CENTURION ANIBAL TRISTAN	DNI	22661918

LEDESMA DEBORA

DNI 24741004

**BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.**

**EX-2023-52127267-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 76	ALLEMANN MARINA SOLEDAD	DNI 25691194
		VARGAS HERNAN ANGEL ANTONIO	DNI 24152008

jun. 12 v. jun. 14

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica